

DIAN[®]

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Informe de Gestión

27 de agosto de 2018- 11 de febrero de 2021



100000202- 3 de marzo de 2021

Doctor

WILLIAM AUGUSTO SUÁREZ SUÁREZ

Contralor Delegado para la Gestión Pública e Instituciones Financieras

Dirección: Carrera 69 No 44 – 35 piso 1

Correo electrónico: william.suarezs@contraloria.gov.co

Ciudad

Asunto: Acta Informe de Gestión al cargo de Director General DIAN. Resolución 5674 de 2005 expedida por la Contraloría General de la República.

Respetado doctor William,

Me permito remitirle el Acta de Informe de Gestión al cargo de Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, correspondiente al periodo comprendido entre el 27 de agosto de 2018 y el 11 de febrero de 2021, fecha en la cual me retiré de la Entidad para asumir nuevos retos profesionales.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en la Ley 951 de 2005 y la Resolución Orgánica No. 5674 de 2005 expedida por la Contraloría General de la República. Este informe será publicado en la página web de la Entidad.

Agradezco su acostumbrada colaboración durante mi gestión, lo que permitió un acompañamiento efectivo y se tradujo en una gestión fiscal de la Entidad, eficiente y transparente.

Cordial saludo,



JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA

Director General saliente

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Anexo: Un informe en 247 folios.

Copia: Dra. Gabriela Barriga Lesmes – Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica.

Dr. Enrique Castiblanco Bedoya – Jefe Oficina Control Interno DIAN

Dr. Lisandro Junco Riveira – Director General entrante

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección General

Cra. 8 N° 6C-38 piso 6° PBX 607 9999 - 382 4500 ext. 901602

Código postal 111711

www.dian.gov.co

DIAN[®]

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Dirección General DIAN Acta Informe
de Gestión 27 de agosto de 2018 al
11 de febrero 2021

ACTA DE INFORME DE GESTIÓN

1. DATOS GENERALES:

- **Nombre del funcionario saliente:** José Andrés Romero Tarazona identificado con cédula de ciudadanía No. 91.491.182 expedida en la ciudad de Bucaramanga.
- **Cargo:** Director General.
- **Entidad:** Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- **Documentos soporte ingreso:** Decreto nombramiento No.1629 del 24 de agosto de 2018 y Acta de posesión No. 069 del 27 de agosto de 2018.
- **Fecha de inicio de gestión:** 27 de agosto de 2018.
- **Fecha retiro:** 11 de febrero de 2021. (Decreto No. 157 del 11 de febrero de 2021)
- **Motivo de la presentación del Acta:** Retiro del cargo.

La información que brindo sobre la gestión realizada dentro de los asuntos de mi competencia como Director General de la DIAN de conformidad con el Decreto 4048 de 2008¹, comprende las actividades y los logros obtenidos en el periodo comprendido entre el 27 de agosto de 2018 y el 11 de febrero de 2021, fecha en la cual me retiré de la entidad.

¹ Es importante mencionar que el Decreto 1742 de 2020 modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por lo anterior, y dado que a la fecha de presentación del presente Informe la implementación de la nueva estructura de la DIAN se encuentra en régimen de transición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la mentada disposición, se tomará como sustento las funciones del Despacho de la Dirección General contenidas en el Decreto 4048 de 2008.

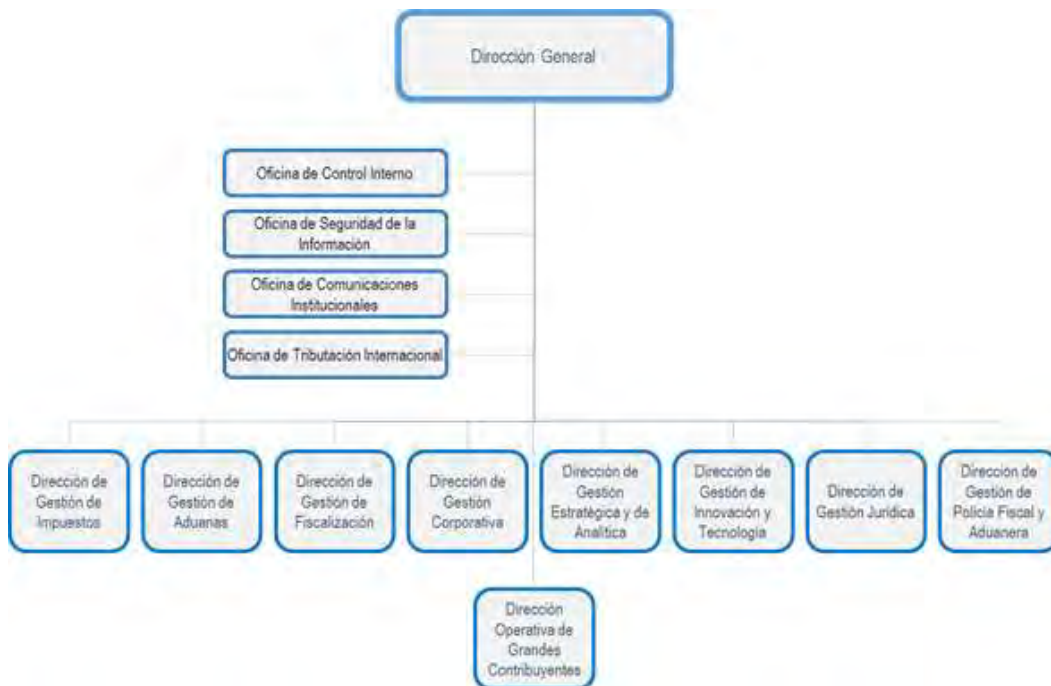
2. ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 4048 de 2008, la DIAN tuvo la siguiente estructura:



Gráfica No. 1 – Estructura DIAN Decreto 4048 de 2008

Como se anticipó de manera precedente, mediante el Decreto 1742 del 2020 se modificó la estructura de la Entidad, con el fin de identificar orgánicamente los retos actuales tanto en el entorno local como en el escenario mundial, alineada con el proceso de modernización integral y que permite la proyección del accionar misional en su visión de permanecer competitiva en los próximos años.



Gráfica No. 2 – Estructura DIAN Decreto 1742 de 2020

Dentro del texto de esta Acta se desarrollarán los principales logros de cada área durante el período objeto de entrega, así como los asuntos pendientes de trámite.

3. MAPA ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:

A continuación, se presenta un recuento de los ejercicios de planeación estratégica llevados a cabo entre el 2018 y el 2021 y de los cambios metodológicos que han sido implementado durante este periodo de tiempo.

3.1. Ejercicio de Planeación 2018:

La planeación de la vigencia 2018 hizo parte de la planeación estratégica 2014 -2018. Teniendo en cuenta que para cada nuevo período presidencial se presenta un nuevo Plan de Desarrollo, en 2018 la DIAN formuló su nuevo plan estratégico, de acuerdo con los lineamientos y compromisos del Gobierno Nacional.

Bajo el modelo de planeación anterior, para 2018 la planeación estratégica de la DIAN se estructuró en tres (3) niveles de gestión: estratégico, táctico y operativo.

Objetivos Estratégicos:

1. Contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas del Estado colombiano.
2. Aportar al mejoramiento de la competitividad del País.
3. Fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones Tributarias, Aduaneras y Cambiarias.

Nueva metodología de planeación:

En la DIAN, contar con un sistema de planeación estratégica sólido y coherente, ha sido un elemento fundamental para contribuir a la modernización de la entidad. En ese sentido, la metodología desarrollada para la gestión de la estrategia es el sistema de Robert Kaplan y David Norton: el Tablero Balanceado de Gestión o Balanced Scorecard (en adelante TBG, por sus siglas en español) y los mapas estratégicos, los cuales miden el desempeño de la estrategia con objetivos, metas e indicadores.

A continuación, se encuentran los elementos fundamentales de la estrategia desarrollada a partir de 2019.

3.2. Ejercicio de Planeación 2019:

En el 2019 el equipo Directivo de la Entidad, realizó un diagnóstico claro, que evidenció cuáles eran las mayores brechas que disminuían la capacidad institucional de la DIAN. Desde la Dirección General se estableció que la modernización de la entidad se soportaría sobre cuatro (4) pilares estratégicos que darían coherencia los esfuerzos de esta administración: legitimidad y sostenibilidad fiscal; cercanía al ciudadano; transformación tecnológica y transformación del talento humano; todo enmarcado dentro del propósito común “Por una Colombia más honesta”. En 2019 se definieron los fundamentos estratégicos de la DIAN, revisando la misión, visión y los valores, y se reformularon los objetivos estratégicos.

3.3. Ejercicio de Planeación 2020:

Con estos nuevos elementos, en 2020 se construyó el mapa estratégico y el TBG institucional. Finalizado este proceso, se inició la alineación a nivel Direcciones de Gestión, Oficinas y definición de metas estratégicas para las Direcciones Seccionales.

El mapa estratégico de la DIAN para la vigencia 2020 - 2022 cuenta con cuatro perspectivas, de las cuales dos (2) son de resultado (financiera y grupos de interés) y dos (2) de gestión (procesos y aprendizaje y crecimiento). Cada una de estas perspectivas tiene asociados los pilares estratégicos. Dentro de cada perspectiva se encuentran distribuidos los trece (13) objetivos estratégicos fijados desde la Dirección General.

Nuestros fundamentos estratégicos



Gráfica No. 3 – Nuevos fundamentos estratégicos

Mapa Estratégico DIAN – 2020 – 2022 – Vigencia 2020

Perspectiva	Pilar Estratégico: Legitimidad y Sostenibilidad Fiscal			
Perspectiva Financiera	Ejecutar de manera eficiente el presupuesto de la Entidad	Constituir y ejecutar recursos del fondo DIAN para Colombia	Cumplir las metas anuales de recaudo tributario y aduanero	Controlar el ingreso ilegal de mercancías y el fraude aduanero con el fin de contribuir con la competitividad del sector empresarial
Perspectiva Grupos de Interés	Pilar Estratégico: Cercanía al Ciudadano			
	Posicionar a la DIAN como una Entidad que se transforma para ser cercana, ágil y eficiente frente a sus grupos de interés	Lograr mayor cercanía al ciudadano a través de acciones generadoras de valor que impacten positivamente en nuestros contribuyentes	Facilitar los trámites y servicios al ciudadano través su digitalización	
Perspectiva Procesos	Pilar Estratégico: Transformación Tecnológica			
	Diseñar y gestionar la transformación tecnológica de la DIAN	Preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de la DIAN	Posicionar a la DIAN como un líder en uso de la analítica en el Sector Público	Mejorar las operaciones de comercio exterior con el fin de facilitar y reducir los tiempos de desaduanamiento
Perspectiva Aprendizaje y Crecimiento	Pilar Estratégico: Transformación del Talento Humano			
	Profesionalizar el talento humano		Atraer y retener el mejor talento humano	

Gráfica No. 4 – Mapa Estratégico Vigencia 2020

3.4. Ejercicio de Planeación 2021:

Para el 2021, el proceso de formulación de la planeación inició en agosto del 2020, inicialmente, se realizó un trabajo detallado de construcción de TBGs con las Direcciones Seccionales tomando como base el ejercicio para 2020. Esta actividad finalizó en diciembre de 2020. De otro lado, las Direcciones de Gestión y Oficinas hicieron su construcción de TBG entre octubre de 2020 y enero de 2021 y el 29 de enero de este año la planeación estratégica se sometió a

aprobación del Comité de Gestión y Desempeño, contando con su anuencia. La estructura del mapa estratégico 2021 continua con sus cuatro (4) perspectivas y pilares estratégicos del 2020, cuenta con trece (13) objetivos ajustados a las nuevas realidades del año en curso.



Gráfica No. 5 – Mapa Estratégico Vigencia 2021

Los resultados de la planeación estratégica 2020 – 2021, pueden ser consultados en el Anexo No. 1.

4. CUMPLIMIENTO METAS PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” fue expedido a través de la Ley 1955 de 2019 y tiene como objetivo “(...)sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030”.

La DIAN estructuró indicadores estratégicos de resultado de los compromisos asumidos en el PND, registrados en la plataforma del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados -SINERGIA y en la plataforma de Indicadores del Sistema de Gestión y Seguimiento a las Metas del Gobierno -SIGOB - de la Consejería Presidencial para la Gestión y Cumplimiento de la Presidencia de la República de Colombia, así:

4.1. SINERGIA

No.	Pacto	Programa	Indicador
1	Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y	Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados	Porcentaje de declaraciones de importación anticipadas
2			Tiempo de desaduanamiento en exportaciones en modo de transporte aéreo

No.	Pacto	Programa	Indicador
3	sostenible que potencie todos nuestros talentos	internacionales y atracción de inversiones productivas	Tiempo de desaduanamiento en exportaciones en modo de transporte marítimo
4			Tiempo de desaduanamiento en importaciones
5	Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales	Estrategia fiscal y Macroeconómica	Recaudo tributario neto (porcentaje del PIB)

Tabla No. 1 – Indicadores Estratégicos SINERGIA

4.2. SIGOB:

Indicador	Descripción
Facturadores electrónicos habilitados para expedir factura	Mide la cantidad de facturadores que realizaron satisfactoriamente pruebas de habilitación que les permite expedir facturas electrónicas con validación previa. Los obligados a expedir factura de venta están definidos en el parágrafo 3 del artículo 437, en concordancia con el artículo 615 del Estatuto Tributario.

Tabla No. 2 – Indicadores Estratégicos SIGOB

Los resultados de los indicadores, pueden ser consultados en el Anexo No. 2.

5. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

La transformación de la DIAN “no es un puerto de llegada, sino una forma de navegar”. Con dicha premisa se estructuró la Planeación Estratégica y el inicio del reto de transformarla a través de los siguientes pilares:

Para alcanzar la *Legitimidad y sostenibilidad fiscal*, la DIAN ha incentivado y promovido, tanto en los servidores públicos como en los contribuyentes, valores de honestidad, transparencia, responsabilidad, compromiso y justicia, que aseguren la oportuna y voluntaria contribución y la seguridad fiscal requerida. Se ha demostrado que con una administración tributaria y aduanera eficiente se puede conseguir recaudo adicional de la evasión, el contrabando y la informalidad.

Durante los años comprendidos entre los años 2018 a 2021 se ha avanzado en la construcción de una mejor Administración Tributaria a través de acciones que han impulsado el control inductivo como una estrategia que busca brindar a los contribuyentes morosos una opción para que se pongan al día con sus deudas. En este sentido, es importante resaltar los beneficios tributarios que se establecieron en las Leyes 1943 de 2019 y 2010 de 2020 y en el Decreto 688 de 2020 donde se autorizó a los contribuyentes a hacer uso de mecanismos como la conciliación, la terminación por mutuo acuerdo y el principio de favorabilidad generándoles descuentos en las sanciones e intereses adeudados.

De la misma manera, se adoptó y consolidó el Régimen Simple de Tributación, con más de 31.000 contribuyentes inscritos que le han apostado a la formalización, hemos visto como los contribuyentes han logrado la disminución de sus cargas tributarias, facilitando así el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el país.

En lo que respecta al contrabando es un flagelo de la mayor gravedad vinculado a actividades subyacentes de lavado de activos y narcotráfico que obliga a generar estrategias diferenciales con la finalidad de tener resultados efectivos

que eviten el perjuicio de nuestra economía; por ello trabajamos con una estrategia de priorización de objetivos y trabajo articulado entre las áreas de la entidad, de tal forma que las acciones estén orientadas principalmente a la identificación de los grandes actores del fenómeno irregular, identificación de centros de acopio y seguimiento investigativo de los sujetos intervinientes en las cadenas de ilegalidad, para de esta manera evitar que los bienes irregularmente pretendidos en ingreso al territorio nacional entre a los circuitos comerciales.

Este trabajo avanza de la mano con procesos investigativos de identificación de hechos irregulares sancionados de la manera más eficiente y drástica en contra de los sujetos controlados por la entidad que incumplen con sus obligaciones en la intervención de operaciones de comercio exterior espurias y de control a aquellas operaciones que amparadas en una supuesta formalidad de cumplimiento de las obligaciones aduaneras, evidencian incumplimientos en la atención de la debida declaración sustancial y real de la operación de comercio a través de las acciones de control posterior.

De igual forma la entidad cuenta con un importante componente de investigación cambiario que aporta a la integralidad trabajada en materia de fiscalización con la cual se investiga y sanciona aquellas inconsistencias relacionadas con el régimen cambiario y el muy importante tráfico ilegal de divisas en el territorio nacional, en la cual hemos adoptado bajo el mismo concepto de análisis, coordinación y eficiencia en el resultado.

La DIAN avanza en *Cercanía al Ciudadano*, y en ese sentido se ha vuelto un lema el deseo de tener una entidad más cercana, ágil y eficiente. Así mismo, se han realizado mejoras en los diferentes canales de atención al usuario y, con este mismo propósito, la entidad avanzó en la simplificación del deber de tributar, mediante el envío de declaraciones sugeridas en el impuesto de renta de las personas naturales haciendo uso eficiente de la información exógena que anualmente recibe la entidad. Del mismo modo, y una vez observado el potencial de esta herramienta se empleó una estrategia similar para consolidar las declaraciones sugeridas en el Régimen Simple de Tributación. Lo anterior, permitió ampliar la base de los contribuyentes que anualmente cumplen con deber de tributar al pasar de 3.375.000 declarantes de renta personas naturales en el año 2018 a 3.800.000 en el año 2020.

La *Transformación tecnológica* llega de la mano de los esfuerzos por tener una entidad digital, que tenga y haga uso eficiente de los datos de los que dispone. Se avanza en la transformación tecnológica para que la DIAN cuente con la trazabilidad requerida por las operaciones tributarias, cambiarias y aduaneras, garantizando la transparencia de los procesos. De esta forma, la DIAN amplió la oferta de trámites y servicios en línea e inició la masificación de la factura electrónica, con mejoras tecnológicas y la armonización de los trámites y servicios aduaneros. Se tomaron decisiones oportunas como la contratación e implementación de la plataforma de factura electrónica en la nube o la implementación del sistema activo-activo de los servidores de la DIAN e iniciativas como la creación de la App Transaccional, en la que los contribuyentes pueden acceder desde su teléfono móvil con varias opciones de autogestión. De igual forma, se creó el RUT Digital y el proceso para devoluciones automáticas.

La *Transformación del talento humano* se inició con la vinculación de personal con perfiles técnicos, que contribuya a la innovación propuesta y con la expedición del Decreto 1144 de 2019, que establece y regula el Sistema Específico de Carrera de los servidores públicos de la DIAN. Igualmente, quedó formalizado que durante los años 2020, 2021 y 2022 se adelantarán concursos públicos de méritos para la vinculación de personal para proveer las vacantes con que cuenta la entidad.

En el Anexo No. 3 se describe por temática y por cada líder los logros más relevantes de las iniciativas, proyectos o programas.

6. SITUACIÓN RECURSOS FINANCIEROS:

6.1. Gestión Contable Función Pagadora:

6.1.1. Estados financieros por Vigencia:

A continuación, se presenta la información sobre la gestión contable de la Entidad respecto de la función pagadora. En primer lugar, se indica que los estados financieros de la Entidad pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.dian.gov.co/dian/estadosfinancieros/EstadosFinancieros/Estados-Financieros>.

Los estados financieros presentados para los diferentes periodos han sido elaborados en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015, modificado por la Resolución No. 484 de 2017 la cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

La Entidad registra sus operaciones económicas y contables a través del SIF Nación, el cual es administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, implementado a partir del año 2011 y su uso es obligatorio conforme a lo establecido en el Decreto 2674 de 2012.

En el subproceso de contabilidad se identifica, se clasifica, se mide, se registra y se revela la información financiera de conformidad con los marcos conceptuales y normativos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública, el Manual de Políticas Contables de la Función Pagadora, resoluciones, procedimientos e instructivos y demás lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación y la entidad misma; con el propósito de que la información financiera cumpla con las características de relevancia y representación fiel a que se refieren dichos marcos. Igualmente, se atienden las recomendaciones de los organismos de control.

Bases de medición: En general, los estados financieros han sido preparados utilizando el costo histórico. Para algunos activos y pasivos se han utilizado bases distintas de medición según se detalla más adelante.

Base de contabilidad de devengo: Los hechos económicos se reconocen en el momento en que estos ocurren con independencia de la entrada o salida de flujos de efectivo en la entidad, esto es, el reconocimiento se efectúa cuando nacen los derechos y obligaciones o cuando la transacción impacte los resultados de la entidad.

Entidad en marcha: Los estados financieros se han preparado bajo el supuesto que la entidad ha de seguir funcionando normalmente.

Periodo cubierto por los estados financieros: Estos estados financieros comprenden el Estado de Situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Esencia sobre forma: Las transacciones y demás hechos económicos se reconocen atendiendo a su fondo económico por encima de los documentos y demás formalidades que los soportan.

Asociación: Los ingresos se reconocen contablemente de manera simultánea con los costos y gastos necesarios para producir tales ingresos.

Uniformidad: La Entidad utiliza los mismos criterios de contabilización y presentación a lo largo del tiempo. Los cambios de políticas contables se reconocen y revelan según lo establecido en el Marco Normativo.

No compensación: Por regla general, los activos y pasivos y los ingresos y gastos no se presentarán en términos netos y por tanto se presentan de manera separada a no ser que la regulación contable así lo requiera o permita.


Importancia relativa y materialidad: El reconocimiento de hechos económicos se hace de acuerdo con las normas que regulan su tratamiento contable, atendiendo también su importancia relativa o materialidad. Una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

Es de mencionar que para efectos de dar cumplimiento a la normatividad vigente se aprobó mediante Resolución 019 de 2019 el Manual de Políticas Contables, el cual es el instrumento guía para el registro, preparación y presentación de los Estados Financieros.


A continuación, se presentan los estados financieros por años:

6.1.1.1. Estados Financieros año 2018:

U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS		
	NOTA	\$
ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes	(6)	6.619.923.575
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	(7)	2.286.323.988
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	(7)	1.428.967.130
Otros activos corrientes		12.702.102.010
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		23.018.316.703
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	(7)	3.000.075.091
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	(7)	2.079.765.806
Deterioro acumulado de Cuentas por cobrar	(7)	-3.021.447.318
Propiedades, planta y equipo	(8)	607.538.451.083
Activos intangibles	(9)	122.063.272.681
Otros activos no corrientes	(10)	6.784.050.478
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		738.444.167.849
TOTAL ACTIVOS		761.462.484.552
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas por pagar	(11)	89.478.112.902
Beneficios a los empleados	(12)	104.476.515.993
Provisiones	(13)	570.877.736.716
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		734.831.365.611
PASIVOS NO CORRIENTES		
Provisiones	(13)	613.619.611.385
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		613.619.611.385
TOTAL PASIVOS		1.348.650.976.996
PATRIMONIO		
Capital fiscal	(14)	-923.903.437.112
Resultados de Ejercicios Anteriores		-106.275.699
Resultado del Ejercicio		-64.630.364.349
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación		391.452.174.716
TOTAL PATRIMONIO		-587.186.492.444
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		761.462.484.552
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
Activos Contingentes	(21)	0
Deudoras de Control		125.624.600.797
Deudoras por Contrs (cr)		1.429.592.863.973
		-1.555.217.464.770
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
Pasivos Contingentes	(21)	0
Acreedoras de Control		1.921.463.605.418
Acreedoras por contra (db)		1.068.574.970.750
		-2.990.038.576.178



 JOSE ANDRES ROMERO TARAZONA
 Director General
Ver Certificación anexa


 MARTHA LILIANA BUENAVENTURA CÁRDENAS
 Contador TP 50388 - T



 DANIEL GUSTAVO CÁCERES MENDOZA
 Subdirector de Gestión de Recursos Financieros (A)

U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

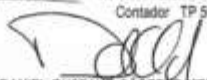
	NOTA	\$
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN (15)		
Operaciones Interinstitucionales		1.548.785.557.888
Otras Transferencias		3.028.721.205
Multas y sanciones		15.854.842
TOTAL INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN		1.551.810.133.535
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN (16)		
Financieros		200.785.739
Atendimientos		411.725.344
Aprovechamientos		2.182.041
TOTAL INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN		614.693.124
OTROS INGRESOS (17)		
Recuperaciones		69.208.518.195
Indemnizaciones		39.553.092
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor		229.011.895
TOTAL OTROS INGRESOS		69.477.081.180
TOTAL INGRESOS		1.621.907.898.839
GASTOS		
De Administración y Operación	(18)	1.278.080.499.544
Otros Gastos	(19)	303.790.511.196
Gastos Financieros	(20)	94.081.843.348
TOTAL GASTOS		1.675.952.854.188
RESULTADO DEL EJERCICIO (DÉFICIT)		-54.030.954.349



JOSE ANDRÉS ROMERO TARAZONA
 Director General
Ver Certificación anexa

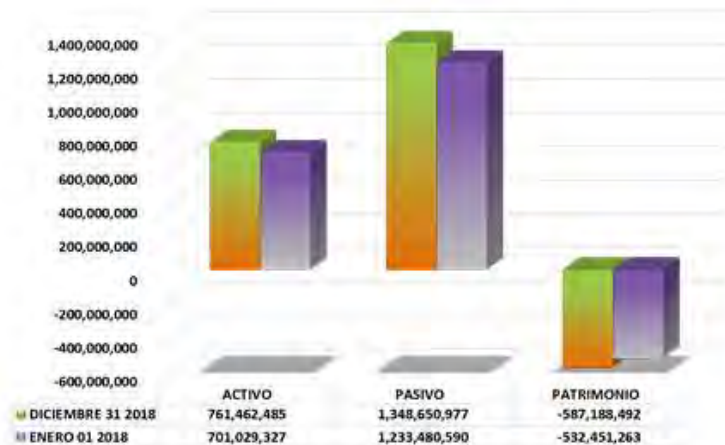


MARTHA LILIANA BUENAVENTURA CÁRDENAS
 Contador TP 50388 - T



DANIEL GUSTAVO CÁCERES MENDOZA
 Subdirector de Gestión de Recursos Financieros (A)

Estado de resultados:



Gráfica No. 6 – Estado de resultados 2018

6.1.1.2. Estados Financieros 2019:

U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVOS	NOTA	31/12/2019	31/12/2018	VARIACIÓN
ACTIVOS CORRIENTES				
Efectivo y equivalentes	(6)	3.194.899.497	6.819.803.576	-51,7%
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	(7)	2.190.999.491	2.296.323.988	-4,2%
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	(7)	1.326.269.197	1.428.967.130	-6,0%
Otros activos corrientes	(8)	21.843.057.172	12.752.152.210	72,0%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		28.556.064.231	23.318.314.202	24,1%
ACTIVOS NO CORRIENTES				
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	(7)	3.443.032.427	3.000.375.051	14,8%
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	(7)	2.074.316.401	2.079.765.836	-0,3%
Declaración exonerada de Cuentas por cobrar	(8)	3.438.325.219	3.021.447.318	14,0%
Propiedades, planta y equipo	(8)	842.704.019.731	807.536.451.063	5,8%
Activos intangibles	(10)	126.630.015.240	122.063.272.661	3,7%
Otros activos no corrientes	(9)	22.019.944.959	6.794.969.476	228,0%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		792.618.273.249	736.664.167.049	7,4%
TOTAL ACTIVOS		821.973.097.480	791.462.481.251	7,9%
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVOS				
PASIVOS CORRIENTES				
Cuentas por pagar	(11)	249.363.312.968	16.478.112.902	304,1%
Beneficios a los empleados	(12)	110.238.136.755	104.476.516.903	5,5%
Provisiones	(13)	278.259.430.812	570.877.736.765	-51,3%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		638.860.880.535	731.871.366.611	-14,4%
PASIVOS NO CORRIENTES	(13)	712.222.048.760	613.816.611.395	16,0%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		712.222.048.760	613.816.611.395	16,0%
TOTAL PASIVOS		1.351.082.929.295	1.345.687.978.006	0,4%
PATRIMONIO				
Capital social	(14)	-603.903.437.112	-603.903.437.112	0,0%
Resultados de Ejercicios Anteriores		336.631.260.778	-108.275.699	-
Resultados del Ejercicio		68.163.333.360	-54.630.954.349	-224,8%
Inscritos por la transmisión al nuevo estado de regulación		-	38.452.134.785	-100,0%
TOTAL PATRIMONIO		616.168.833.965	587.188.632.441	-11,0%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		821.973.097.480	791.462.481.251	7,9%
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	(21)	0	0	-
Activos Contingentes		153.117.313.871	125.624.800.737	21,9%
Deudores de Control		8.199.058.391	1.429.552.893.373	-99,4%
Deudores por Control (C)		-161.316.352.252	-1.556.217.464.770	-89,9%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	(21)	0	0	-
Pasivos Contingentes		1.150.682.827.818	1.921.483.806.414	-39,9%
Acreedores de Control		154.101.561	1.068.574.570.790	-100,0%
Acreedores por control (de)		-1.150.818.025.077	-2.990.038.576.178	-61,2%



JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
 Director General
 Ver certificación anexa



MARTHA LILIANA BUENAVENTURA CÁRDENAS
 Contador TP 50386 - T

U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	NOTA	31/12/2019	31/12/2018	VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	(15)	\$	\$	
Operaciones Internacionales		1.638.096.012.740	1.546.765.957.066	5,8%
Otras Transferencias		1.007.306.368	3.028.721.235	-30,2%
Multas y sanciones		124.545.499	15.854.042	680,2%
TOTAL INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN		1.640.877.864.607	1.591.616.133.335	5,7%
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	(16)			
Venta de Bienes		2.230.420	-	-
Venta de Servicios		384.458.512	-	-
Financieros		15.362.617	200.796.739	-92,1%
Ingresos Diversos		480.705.420	413.888.385	16,1%
TOTAL INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN		883.346.969	614.685.124	43,7%
OTROS INGRESOS	(17)			
Resuperaciones		706.084.446.819	69.208.516.195	901,2%
Responsabilidades Fiscales		4.611.577	-	-
Indemnizaciones		104.003.742	39.983.002	162,8%
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor		112.773.447	329.011.893	-69,8%
TOTAL OTROS INGRESOS		706.385.735.585	68.477.601.190	916,6%
TOTAL INGRESOS		2.348.087.645.151	1.821.961.889.639	29,0%
GASTOS				
De Administración y Operación	(18)	1.437.231.389.028	1.278.096.480.844	11,7%
Otros Gastos	(19)	521.622.464.599	363.796.511.496	43,7%
Gastos Financieros	(20)	281.348.877.187	94.667.843.348	197,2%
TOTAL GASTOS		2.239.902.730.794	1.676.554.835.688	33,6%
RESULTADO DEL EJERCICIO		108.184.914.357	-154.592.946.049	-224,8%


JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
 Director General
 Ver certificación anexa


MARTHA LILIANA BUENAVENTURA CÁRDENAS
 Contador TP 50386 - T


DANIEL GUSTAVO CÁCERES MENDOZA
 Subdirector de Gestión de Recursos Financieros

U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
ESTADO DE RESULTADOS
DES DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	31/10/2019	31/10/2018	VARIACIÓN
	\$	\$	
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN			
Operaciones Interrelacionadas	1.364.452.248.839	1.351.284.171.907	1,0%
Otros Transaccionales	691.783.423	1.259.737.885	-45,0%
Multas y sanciones	292.019.977	43.773.962	570,0%
TOTAL INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	1.365.289.862.424	1.252.989.692.674	9,9%
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN			
Venta de Bienes	379.538	2.129.163	-82,2%
Venta de Servicios	444.435.989	386.079.799	21,4%
Financiamiento	60.417.877	15.947.681	279,3%
Ingresos Diversos	365.236.385	436.916.927	-16,3%
TOTAL INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN	809.759.589	819.872.953	-4,9%
OTROS INGRESOS			
Recapitaciones	416.702.507.670	481.370.892.950	-8,9%
Responsabilidades Fiscales		4.511.577	-100,0%
Indemnizaciones	309.705.070	30.316.852	921,5%
Reversión de los préstamos por deterioro de valor	3.200.755	7.245.188	-55,9%
TOTAL OTROS INGRESOS	429.879.413.450	491.212.754.968	-8,8%
TOTAL INGRESOS	1.895.222.225.479	1.834.432.116.193	1,0%
GASTOS			
De Administración y Operación	1.379.608.967.823	1.198.451.495.733	15,0%
Costos Gastos	461.893.177.343	583.854.144.288	-21,4%
Gastos Financieros	5.517.084.800	84.415.045.088	-94,5%
TOTAL GASTOS	1.943.099.229.953	1.863.429.639.873	10,0%
RESULTADO DEL EJERCICIO (UTILIDAD)	-48.267.073.453	231.811.424.119	-116,8%


JOSE ANDRÉS ROMERO TARAZONA
 Director General


MARTHA LILIANA BUENAVENTURA CÁRDENAS
 Contadora TP 50330 - T


DANIEL GUSTAVO CÁDIZ MEMOZA
 Subdirector de Gestión de Recursos Financieros

6.2. Manejo Fondos Especiales:

La Ley 1955 de 2019, artículo 55 creó el **Fondo DIAN para Colombia** en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 55. FONDO DIAN PARA COLOMBIA. Créase un patrimonio autónomo denominado Fondo DIAN para Colombia, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o por la entidad o entidades que esta decida, y para el efecto estas entidades se encuentran facultadas para celebrar el respectivo contrato de fiducia mercantil. Este Fondo tendrá por objeto la financiación y/o la inversión del programa de modernización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En desarrollo de su propósito el mencionado patrimonio autónomo podrá:

- 1. Recibir total o parcialmente aportes del Gobierno nacional para financiar o cofinanciar los proyectos de desarrollo acordados con la finalidad del patrimonio autónomo.*
- 2. Administrar todo tipo de bienes muebles y/o inmuebles de propiedad de la DIAN y comercializarlos a fin de destinarlos al objeto del fondo.*
- 3. Aceptar donaciones del sector público o privado, nacional e internacional, con el propósito de realizar las actividades del patrimonio.*
- 4. Suscribir convenios o contratos con entidades públicas para desarrollar su propósito.*
- 5. Celebrar operaciones de financiamiento interno o externo, a nombre de patrimonio autónomo para lo cual la Nación o las Entidades Territoriales podrán otorgar los avales o garantías correspondientes. Para el otorgamiento de la garantía de la Nación no será necesario la constitución de las contragarantías a favor de la Nación ni de la realización de aportes al Fondo de Contingencias.*

Cumplido el propósito del Fondo DIAN para Colombia, este podrá ser liquidado. El Gobierno nacional reglamentará la materia”.

La anterior norma fue reglamentada mediante la expedición del Decreto 1949 del 25 de octubre de 2019 en el cual se reguló, entre otros aspectos los siguientes: (i) la naturaleza del Fondo (ii) Administración, (iii) objeto, (iv) fuentes de financiamiento, (v) órganos encargados del Fondo, (vi) funciones y (vii) liquidación.

El Fondo DIAN para Colombia tendrá como objeto la financiación y/o inversión del programa de modernización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en proyectos relacionados con (Artículo 2.20.3. Objeto del Fondo del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el Decreto 1949 de 2019.):

- Gobernanza institucional y transformación del talento humano.
- Control y cumplimiento tributario y aduanero.
- Plataforma tecnológica, sistemas y tecnología.
- Infraestructura.
- Otras actividades necesarias para la ejecución de los numerales anteriores.

El impacto esperado con este proyecto es mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión tributaria y aduanera de la DIAN a fin de coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y proteger el orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Para el cumplimiento de las finalidades del Fondo la Fiduciaria deberá tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1949 de 2019, en especial las contenidas en el artículo 2.20.9 *Funciones de la Entidad Fiduciaria del Fondo*.

En el Anexo No. 3, numeral 17 se da más detalle del Fondo DIAN.

6.3. Plan de Mejoramiento de la Auditoría de Control Interno Contable:

Para el proceso financiero se encuentra en desarrollo un plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia 2017, que cuenta con doce (12) acciones de mejora, las cuales a 31 de diciembre de 2020 se encuentran cumplidas once (11) y una (1) acción en etapa de reformulación de la acción de mejora y de cumplimiento.

A la fecha la Oficina de Control Interno cuenta con las evidencias de cumplimiento sobre la reformulación de la acción de mejora a fin de poder dar por cerrado el mencionado hallazgo.

6.4. Bienes muebles e inmuebles:

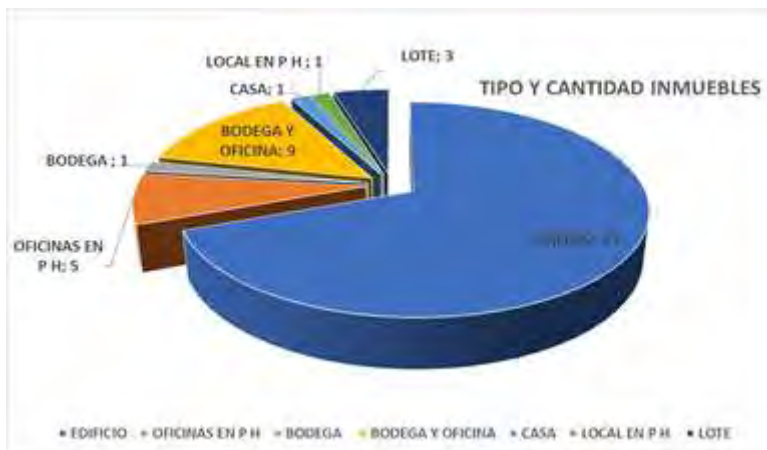
Bienes inmuebles en propiedad a 31 de diciembre de 2020:

La Entidad en cumplimiento de su misión institucional, hace presencia en todo el territorio nacional, básicamente en las capitales de los departamentos, pasos de frontera y en algunas ciudades intermedias que, debido a sus actividades económicas importantes, hacen que la labor sea necesaria para su adecuada formalización.

Para ello se cuenta con sesenta y cinco (65) sedes, en su gran mayoría inmuebles propios, pero también algunos en arrendamiento, comodatos (aeropuertos y varios puntos de atención ciudadana) y una minoría que se ha recibido en pago de obligaciones fiscales; inmuebles que demandan periódicamente una atención importante en su mantenimiento y adecuación física, que permite brindar a los funcionarios y a la ciudadanía en general espacios físicos óptimos, adecuados y acondicionados para una buena prestación de los servicios institucionales.

6.4.1 Inmuebles de propiedad de la Entidad:

Los siguientes gráficos, muestran la clasificación de los inmuebles:



Gráfica No. 8 - Tipo y cantidad de inmuebles



Gráfica No. 9 - Uso de inmuebles propios

6.4.2 Bienes inmuebles recibidos en comodato para uso de la Entidad:

Contamos con un total de veintiséis (26) áreas o inmuebles recibidos en comodato para uso de la Entidad. Para mayor referencia la especificación de cada inmueble se evidencia en el Anexo No 4.



Gráfica No. 10 - Uso de inmuebles tomados en comodato

6.4.3 Bienes inmuebles tomados en arrendamiento para uso de la Entidad:

Durante las vigencias objeto del presente informe contamos con un total de cuarenta y cuatro (44) áreas o inmuebles tomados en arrendamiento para uso de la Entidad. Veamos:



Gráfica No. 11 - Inmuebles en arriendo



Gráfica No. 12 - Inmuebles arrendados

Puntos de contacto en la sede arrendada:

- Sede Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla y Punto de contacto Norte.
- Sede Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá y Punto de contacto Centro.

En relación con la sede de Grandes Contribuyentes y luego de realizar un análisis amplio y concienzudo del escenario inmobiliario de la ciudad de Bogotá, en procura de conseguir una nueva sede para la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes, en pro de mejorar las condiciones de seguridad, salud ocupacional, riesgos físicos y carencia de espacios identificadas en la anterior edificación en la cual se venía funcionando, en el año 2020, se logró la consecución de un inmueble en calidad de arrendamiento, en el que se garantizan las condiciones de seguridad, confort y de calidad requeridas para los funcionarios y usuarios de la Entidad.

En el mes de septiembre de 2020, fue perfeccionado el contrato No. 31-002-2020, por valor de \$9.666.694.132,00, con aprobación de vigencias futuras hasta el 30 de julio de 2022.

6.4.4 Bienes inmuebles en uso de la Entidad:

La información detallada sobre estos inmuebles se ubica adjunto a este documento, en el Anexo No. 4:

- Relación bienes inmuebles en propiedad de la Entidad a 31 de diciembre de 2020.
- Relación bienes inmuebles tomados en comodato para uso de la Entidad a 31 de diciembre de 2020.
- Relación bienes inmuebles tomados en arriendo para uso de la Entidad a 31 de diciembre de 2020.

6.4.5. Información bienes inmuebles recibidos en pago de obligaciones fiscales:

En primera instancia vale la pena señalar que la dación en pago de que trata el inciso segundo del artículo 840 del Estatuto Tributario, es un modo de extinguir las obligaciones tributarias administradas por la DIAN, por concepto de impuestos, anticipos, retenciones y sanciones junto con las actualizaciones e intereses a que hubiere lugar, a cargo de los deudores que se encuentren en procesos de extinción de dominio.

La dación en pago relativa a bienes recibidos se materializará mediante la transferencia del derecho de dominio y posesión a favor de la DIAN, ingresando al patrimonio de la Nación y se registrarán en las cuentas del balance de los ingresos administrados por la DIAN.

Es importante indicar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 4048 de 2008, la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica, administra y dispone de los bienes de propiedad de la Entidad y los entregados a la Nación en pago de obligaciones fiscales administradas por la DIAN; para esto y conforme a lo indicado en el artículo 12 del mencionado Decreto, a través de la Subdirección de Gestión de Recursos se lleva a cabo la administración y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la DIAN y que forman parte del patrimonio, así como los bienes inmuebles que se reciban en pago de obligaciones fiscales, de la misma manera y conforme a lo establecido en el artículo 14, se lleva este mismo tratamiento para los bienes muebles a través de la Subdirección de Gestión Comercial.

En el Anexo No. 4.1. se presenta la relación de bienes inmuebles por municipio y el valor por el que fueron adjudicados a favor de la Nación DIAN a 31 de diciembre de 2020.

Finalmente, desde la Subdirección de Gestión Comercial, es importante indicar que para la vigencia 2020 se adjudicó el contrato 00-178-2020 para el manejo a nivel nacional de la modalidad de disposición de mercancías por destrucción y que permitió una disminución de inventarios para el mes de diciembre que significó un 26% del total destruido a lo largo del año 2020. Este tipo de contrato a nivel nacional no existía en la Entidad, con esta suscripción se busca poder centralizar la operación de destrucción y ser más eficiente en el manejo de las mercancías susceptibles de esta modalidad.

Se prorrogó el contrato de chatarrización, el cual presentó un aumento de egresos en un 931% durante la vigencia 2020 frente al año anterior, lo cual evidencia que durante el año 2020 la modalidad de chatarrización tuvo un flujo de mercancías y operación considerable.

Frente a los ingresos para el 2020 se reflejó un aumento del 132% con relación al año 2019, situación que confirma que la modalidad de chatarra en el 2020 aumentó la gestión gracias al cierre de lotes 1,2,3,4 y se dio apertura al lote 5.

Para el 2020 el porcentaje del valor de los ingresos sobre el valor de las mercancías dispuestas fue del 18,2%, generado por el pago de parte del contratista de más de 3.000 toneladas de material ferroso resultante de los procesos de disposición final.

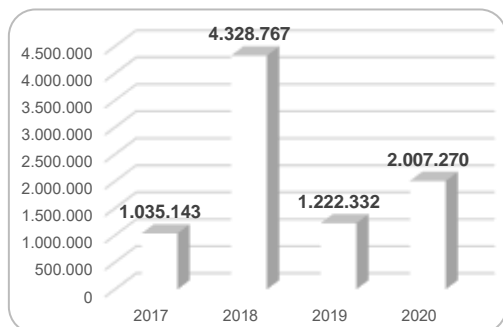
6.5 Función Recaudadora:

En el siguiente cuadro se presenta un consolidado de las cifras por concepto de la función recaudadora:

Concepto	2017	2018	2019	Nov/2020
EFFECTIVO	1.035.143	4.328.767	1.222.332	2.007.270
C x C	27.096.246	23.099.756	23.352.255	28.113.079
PASIVO CTE	24.894.388	25.920.631	30.126.902	31.034.906
OTROS PASIVOS	86.529.366	96.303.309	101.091.714	101.323.056
PATRIMONIO	-83.029.481	-94.734.723	-106.573.871	-102.158.804
UTILIDAD Y/O PERDIDA EJERCICIO	-401.281	-4.039.021	-9.481.143	5.062.029

Tabla No. 3 - Consolidado cifras función recaudadora

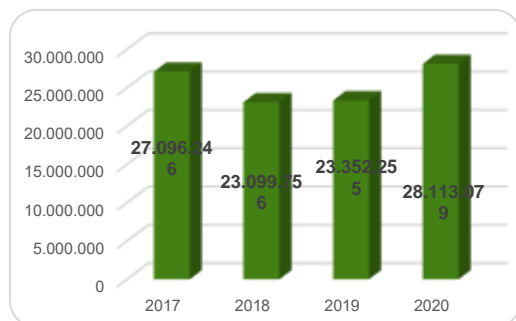
Efectivo



Gráfica No. 13 - Efectivo

Corresponde al saldo de las cuentas de efectivo pendiente de girar por concepto de las devoluciones solicitadas en donde las resoluciones son expedidas en una vigencia y notificadas en la siguiente, el saldo de la cuenta Fondos en tránsito corresponde a los valores pendientes de consignar por las Entidades Autorizadas para Recaudar, su variación depende de las metas de recaudo y valores pendientes de consignar en los últimos días de cada mes, los cuales son consignados en el siguiente mes, de acuerdo a los índices de consignación de cada Entidad Autorizada para Recaudar.

Cuentas por cobrar

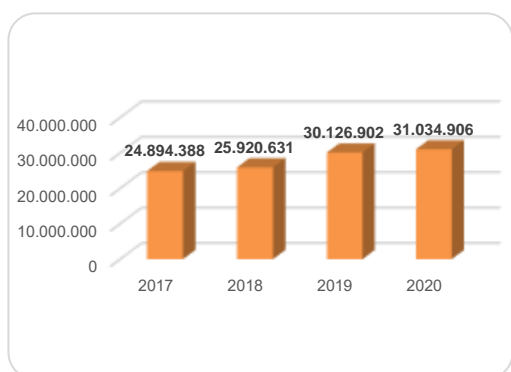


Gráfica No. 14 - Cuentas por cobrar

Corresponde a los saldos pendientes de pago por parte de los contribuyentes y que son objeto de gestión por parte del proceso de cobro según su clasificación de impuestos, tributos aduaneros, sanciones y saldos deteriorados de acuerdo a las políticas operativas en cada periodo, su variación principal se generó para los años 2018 en adelante de acuerdo a la aplicación de las políticas Operativas de Cobranzas, según la clasificación de la cartera se reclasifica en cuentas de orden, su disminución obedeció a las acciones realizadas en la aplicación de los memorandos 275 del 2018 y 269 del 2019.

Para la vigencia 2020 la aplicación de las políticas se realiza para el mes de diciembre de 2020, por lo cual se observa un aumento representativo del saldo a noviembre de 2020.

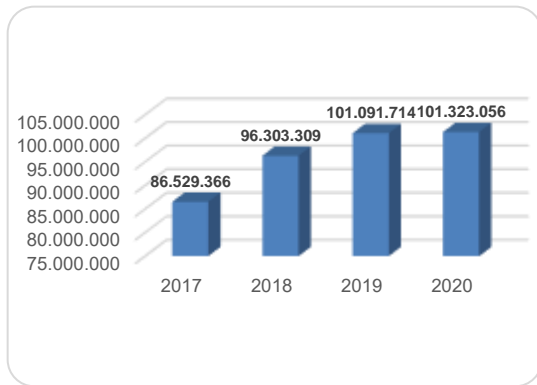
Pasivo corriente



Gráfica No. 15 - Pasivo corriente

El pasivo corriente está conformado por las cuentas por pagar de saldos a favor, títulos devolución de impuestos y excedentes, su aumento progresivo año a año se genera principalmente por el aumento de los contribuyentes en cada vigencia. Asimismo, influye los beneficios tributarios que otorga la ley como lo son las exenciones, eventos socio-económicos que influyen directamente en el cálculo del impuesto del contribuyente, para la vigencia 2020 su aumento no es significativo en comparación con el aumento del año 2018 a 2019, esto obedece principalmente a la aplicación de las devoluciones abreviadas, situación que aumento el pago de las devoluciones.

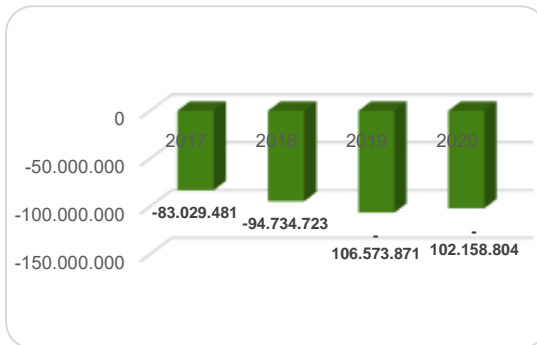
Otros pasivos



Los otros Pasivos que igualmente hacen parte del pasivo corriente corresponden a las cuentas por pagar por concepto de anticipos de Impuestos de Renta y las Retenciones como mecanismo de recaudo anticipado de un impuesto (Renta e IVA), su aumento principal de los años 2017 a 2019 obedece al aumento de contribuyentes al disminuir los toques de ingresos para declarar. Para la vigencia 2020 su aumento no es significativo debido a que los recaudos de las retenciones disminuyeron notablemente en comparación con los años 2018 y 2019 así: Año 2018 - \$56.7 billones; Año 2019 - \$60.2 billones; Año 2020 \$58.0 billones.

Gráfica No. 16 - Otros pasivos

Patrimonio



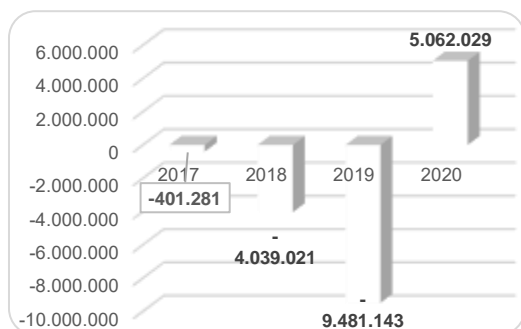
Se genera un resultado del ejercicio negativo, porque en la cuenta de ingreso se contabiliza el impuesto a cargo; en tanto que la retención en la fuente y el anticipo para el período siguiente, se contabiliza en una cuenta de pasivo por tratarse de mecanismos anticipados de recaudo; el valor que se traslada de las cuentas bancarias transitorias a la cuenta gastos siempre será superior a lo contabilizado en la cuenta de ingresos toda vez que los contribuyentes no solamente pagan los impuestos sino también los anticipos y retenciones.

Gráfica No. 17 - Patrimonio

En conclusión, su saldo negativo aumentó para los años 2018 y 2019 debido al acumulado histórico de los resultados negativos vigencia a vigencia, producto del registro de las operaciones de enlace con el Tesoro Nacional por los recaudos de impuestos, registrados en una cuenta de gastos.

En el proceso de consolidación del balance de la Nación, las operaciones de enlace se eliminan y el efecto neto en resultados del ejercicio y en el patrimonio del balance consolidado es de cero (0). El resultado del ejercicio y patrimonio negativos de la DIAN-Función recaudadora no se origina en pérdidas operacionales sino en el registro de las operaciones de enlace. Para la vigencia 2020, se observa que el patrimonio negativo disminuye como consecuencia de la disminución en el recaudo de las retenciones en la fuente.

Utilidad y/o perdida del ejercicio



Gráfica No. 18 - Utilidad y/o pérdida del ejercicio

El déficit es ocasionado por los lineamientos contables impartidos por la Contaduría General de la Nación, respecto de causar como gasto las operaciones de enlace en la cuenta 5720 – 80 por las consignaciones a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los recaudos efectuadas por las Entidades Autorizadas para Recaudar, por cada uno de los Impuestos Administrados por la DIAN, mientras que el ingreso (Cuenta 4) sólo registra causación de los impuestos liquidados por los contribuyentes, sin

considerar el valor pagado a título de retención en la fuente, que se registra en las cuentas de Anticipos (2917), para los años 2018 y 2019 el recaudo de las retenciones aumentaron en comparación con el año 2020 que disminuyó notablemente así: 2018 - \$56.7 billones; Año 2019 - \$60.2 billones; Año 2020 \$58.0 billones, situación que afecta el resultado del ejercicio obteniendo una disminución en el gasto como operación de enlace.

Por último, para la vigencia 2020, a noviembre se observa que se genera una utilidad del ejercicio como consecuencia de la disminución en el recaudo de las retenciones en la fuente.

7. PLANTA DE PERSONAL:

El proceso de Gestión Humana es una de las principales responsabilidades en la entidad; por lo tanto, se preocupa por contar con el personal suficiente para el cumplimiento de los objetivos de la entidad, y por mejorar sus competencias y capacidades; esto implica, que además de tener a cargo los procesos de selección en búsqueda de atraer el mejor talento humano, se preocupa por mejorar las competencias de los funcionarios, para lo cual diseña y desarrolla planes de capacitación que conducen a la prestación de un mejor servicio, y mejor desempeño en términos de efectividad y eficiencia, aportando al cumplimiento de metas de la entidad.

Es de resaltar, que uno de los esfuerzos de la entidad, es velar por la motivación y poder mantener un buen clima laboral, es por esto, que, a través de la Subdirección de Gestión de Personal, se realizan actividades de bienestar orientadas a lograr la motivación de los funcionarios y de esta manera, impactar la productividad y efectividad.

Gestión Humana tiene como propósito planear, organizar y controlar las acciones relacionadas con la gestión integral del talento humano de la Entidad para el cumplimiento de las funciones de la misma y el bienestar todos sus servidores públicos.

7.1 Composición de la planta de personal:

Cargos Planta Autorizada	Planta Ocupada A Ago 2018			Planta Ocupada A Dic 2018		
	Planta	Provisional	Planta Ocupada	Planta	Provisional	Planta Ocupada
Nivel Directivo	85	-	85	84	-	84
Nivel Asesor	26	-	26	26	-	26

Nivel Profesional	3.801	2.714	6.515	3.776	2.868	6.644
Nivel Técnico	1.220	694	1.914	1.215	772	1.987
Nivel Asistencial	183	826	1.009	184	879	1.063
Total Planta	5.315	4.234	9.549	5.285	4.519	9.804

Tabla No. 4 - Composición planta de personal año 2018

Cargos Planta Autorizada	Planta Ocupada A Dic 2019			Planta Ocupada A Dic 2020			Planta Ocupada A 10-Feb-2021			Vacantes
	Planta	Provisional	Planta Ocupada	Planta	Provisional	Planta Ocupada	Planta	Provisional	Planta Ocupada	
Nivel Directivo	85	-	85	86	-	86	87	-	87	6
Nivel Asesor	26	-	26	30	-	30	28	-	28	2
Nivel Profesional	3.698	3.302	7.000	3.594	3.525	7.119	3.542	3.552	7.094	403
Nivel Técnico	1.135	1.217	2.352	1.066	1.355	2.421	1.035	1.370	2.405	200
Nivel Asistencial	157	1.051	1.208	131	1.154	1.285	129	1.158	1.287	194
Total Planta	5.101	5.570	10.671	4.907	6.034	10.941	4.821	6.080	10.901	805

Tabla No. 5 - Composición planta de personal año 2019, 2020 y 2021

7.2 Personal en situación de discapacidad:

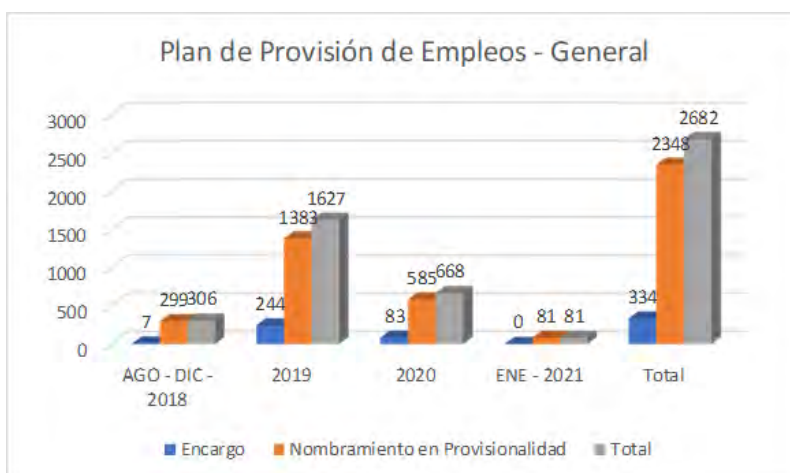
Año	Cantidad	% Planta Personal
2018	100	1.04
2019	90	1.0
2020	119	1.1
2021	119	1.1

Tabla No. 6 - Personal en situación de discapacidad

7.2 Provisión empleo:

Con el propósito de garantizar el recurso humano que requiere la Entidad para el cumplimiento eficaz y eficiente de su misión institucional, la DIAN a través del plan de provisión de empleos, logró cubrir 2.601 vacantes en los diferentes procesos del orden misional y de apoyo, bajo la figura de Encargo y nombramientos en provisionalidad.

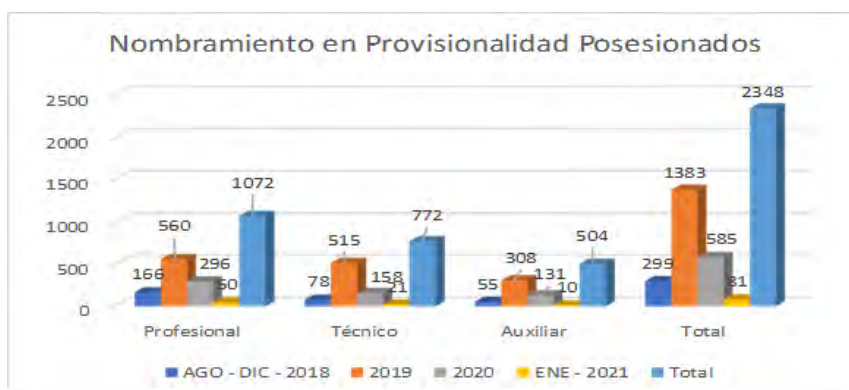
Dicha tarea se adelantó desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 31 de enero de 2021, así:



Gráfica No. 19 - Provisión de empleos

7.3 Selección Planta Provisional:

En el periodo comprendido entre 27 de agosto de 2018 al 31 de enero del 2021, se realizaron 2.348 nombramientos en provisionalidad a nivel nacional.



Gráfica No. 20 - Nombramiento en provisionalidad

Es de señalar que la provisión efectuada correspondió a niveles de empleo asistencial, técnico y profesional, cuyas denominaciones y cantidades fueron: 1072 empleos de nivel profesional, 772 de nivel Técnico y 504 de nivel Asistencial, los cuales fueron asignados a todos los procesos y direcciones seccionales del país.

Con ocasión de la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, el Decreto 2365 de 2019 – ingreso de los jóvenes al servicio público y la Directiva Presidencial del 3 de febrero de 2020 -vinculación y contratación de jóvenes entre 18 y 28 años – las cuales dan prioridad a los jóvenes entre 18 y 28 años, garantizando que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos, no requieran experiencia profesional, y éstos sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado.

Se indica que si bien, a la fecha no se han generado modificaciones en la planta, la DIAN para dar cumplimiento a dicha normativa, informa que para la vigencia 2019 se contó con un total de 1383 ingresos en provisionalidad, es decir, un 38% (519) de esta población cumplía con las disposiciones expuestas en la norma; en tanto que, para el 2020 de 585 ingresos el 28% (165) contaba con los requisitos que favorecerían su vinculación en términos de edad y educación; durante el primer mes de 2021 han ingresado 81 funcionarios de los cuales el 5% (4) cumplen con dicha

condición, sumado a que no les fue exigida experiencia laboral para ocupar cargos desde lo técnico, asistencial y profesional, basados en perfiles previamente definidos por la Entidad.

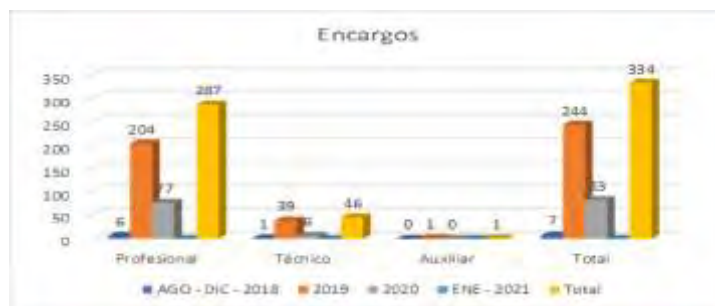
Así mismo, es importante destacar que la provisión de estos empleos se efectuó mediante ejercicios constantes de identificación de necesidades y priorización de las mismas a nivel nacional, con el fin de cubrir de manera inmediata las necesidades más urgentes de acuerdo con las situaciones administrativas y el nivel de criticidad de las mismas, para el cumplimiento de funciones y metas de las diferentes áreas del Nivel Central y Direcciones Seccionales. Dicho proceso, se adelantó previo cumplimiento de la normatividad que rige la materia y cumplimiento de requisitos de los candidatos para su vinculación a la entidad.

7.4 Gestión de Encargos:

La figura del encargo es una situación administrativa de creación legal que le permite al Estado sortear las dificultades que puedan presentarse en los casos de ausencia temporal o definitiva de un empleado cuya labor es indispensable para la atención de los servicios a su cargo. Como lo determina la ley podrán aplicar a encargos los empleados públicos del Sistema Específico de Carrera que tengan una evaluación de desempeño sobresaliente, que no estén sancionados disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior, y cumplan los requisitos y el perfil del empleo que se va a proveer mediante encargo.

Por lo anterior, la DIAN convocó a todos los servidores con derechos de carrera administrativa a manifestar su interés y postularse a ser encargados en los empleos vacantes en forma temporal y definitiva.

A continuación, se presenta un informe detallado de las etapas, y los resultados obtenidos:



Gráfica No. 21 - Encargos

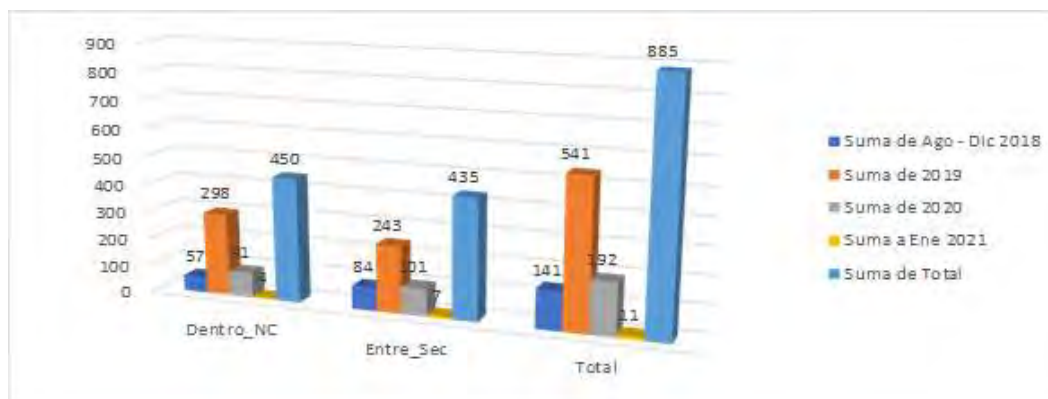
Basados en este análisis, se puede identificar que del total de encargos efectuados durante el periodo objeto de estudio, el 2019 se configura como el año con mayor número de encargos con un 73% (244), seguido de 2020 con un 25% (83) y 2018 con un 2% (7), en 2021, no se registran aun novedades al respecto.

7.5 Designaciones:

En lo referente al proceso de meritocracia, desde el año 2018 y hasta el 31 de enero de 2021, los procesos de selección para la designación de jefaturas, se han venido adelantando bajo los lineamientos legales fijados en las Resoluciones No. 079 del 13 de diciembre de 2016 y 050 del 06 de agosto de 2019, pasando de procesos de selección con postulantes por mecanismos de convocatoria e invitación, hasta la postulación directa efectuada por los directivos a cargo de los procesos.

7.6 Cambios de Ubicación:

En el periodo de 1 agosto de 2018 a 31 de enero de 2021 se efectuaron 885 cambios de ubicación a nivel nacional, de los cuales correspondieron 450 (51%) ubicaciones dentro de Nivel Central y 435 (49%) entre Direcciones Seccionales, como se observa y discrimina en la gráfica.



Gráfica No. 22 - Cambios de ubicación

7.7 Retiro de funcionarios bajo la causal de retiro por pensión:

Durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2018 al 31 de enero de 2021 se han retirado 387 funcionarios bajo esta causal. De esta población, se encontró que el 67% (260) eran mujeres, en tanto, que el 33% (127) correspondió a los hombres.

7.8 Plan Institucional de Capacitación:

Se diseñó y puso en marcha la Estrategia estuDIANndo, la cual orienta y consolida todos los esfuerzos a la profesionalización del talento humano, entendida esta como el desarrollo de las competencias laborales esenciales para el adecuado ejercicio de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos de la DIAN.

La estrategia desarrollada en alianza con la Universidad Nacional de Colombia, comprende un nuevo modelo del Plan Institucional de Capacitación - PIC con una visión sistemática, integral y continua incorporando por vez primera en el sector público, la profesionalización del talento humano por medio de la formación escalonada, a través de Rutas de Aprendizaje y Niveles de Dominio conducentes en su conjunto, a incentivar su desarrollo profesional y lograr un nivel óptimo en la prestación del servicio de la Entidad.

La estrategia da cobertura a todos los servidores públicos de la Entidad a lo largo y ancho del país, los distintos niveles de empleo, tanto en carrera administrativa como en provisionalidad. Así mismo, se ha pensado como herramienta de capacitación que dé respuesta a las acciones de movilidad horizontal o vertical para el fortalecimiento de las competencias necesarias para la nueva ubicación.

En este sentido cabe destacar que el modelo de transformación del talento Humano planteado en términos de rutas de aprendizaje y definida como: a cada competencia crítica identificada se propone un conjunto de actividades de capacitación que desarrollen capacidades en los cuatro niveles básico, medio, alto y superior. Estas actividades se integran en rutas de aprendizaje que buscan el desarrollo y fortalecimiento de perfiles expertos en las diferentes temáticas, procurando la programación de actividades de capacitación articuladas dentro de cada ruta.

Es importante mencionar que cada competencia fue desglosada en niveles de dominio o expertise, asociados al comportamiento que se espera evidenciar en los funcionarios, a medida que van avanzando en los grados de aplicación de los conocimientos asociados a sus funciones. Estos grados de expertise se describieron en nivel básico, medio, alto y superior, con una interpretación que se presenta en la siguiente tabla:

Niveles de dominio o expertise	Interpretación genérica de cada nivel (puede presentar variaciones menores de acuerdo a las características de cada proceso misional o de apoyo)
NIVEL BÁSICO	Se espera que el funcionario tenga un conocimiento de la estructura y el funcionamiento de la Entidad, de todo el proceso que desempeña y de su interrelación con otros, pueda describir los procedimientos y normas específicas del rol que desempeña, así como, un conocimiento técnico relacionado con su proceso.
NIVEL MEDIO	El funcionario estaría en la capacidad de emplear conceptos básicos, y aplicar su conocimiento para la resolución de problemas más complejos, pudiendo analizar, descomponer, preparar, relacionar y distinguir la información según el caso del que se trate, con el fin de que pueda desempeñarse satisfactoriamente.
NIVEL ALTO	El funcionario debe estar en capacidad de sintetizar, ejercer seguimiento y control, auditar procedimientos y gestionar el proceso expresando su criterio de conformidad con los manuales vigentes, legislación, normas técnicas y su experiencia profesional.
NIVEL SUPERIOR	Se espera que el funcionario pueda diseñar propuestas de mejora con base en una visión integral del proceso y de la organización, pueda comprender tendencias internacionales y contrastarlas con las necesidades de la entidad. También tendrá la capacidad de argumentar y fijar criterios para una correcta toma de decisiones.
<p>Para el Plan Institucional de Capacitación, los funcionarios inician con el nivel básico de formación, o en el nivel que se determine en una evaluación previa, para luego avanzar a través de la ruta.</p> <p>Los niveles básico, medio, alto y superior corresponden a una ruta sugerida de aprendizaje para cada competencia y no deben confundirse con los niveles jerárquicos de la entidad.</p>	

Tabla No. 7 - Grados de expertise

En este sentido se puede indicar que en lo referente al Plan Institucional de Capacitación se lograron desarrollar 38 rutas de aprendizaje, se adelantaron 59 actividades de capacitación, 1879 horas de capacitación activadas en la plataforma Escuela y fueron otorgados 23.209 certificados a los funcionarios de la DIAN.

El Desarrollo de Competencias Conductuales, en ejecución del Plan Institucional de Capacitación se continuó el Curso-taller: “Comunicación efectiva y gestión del cambio”, que benefició a 216 funcionarios mediante el fortalecimiento de las competencias comportamentales (conductuales) que incluyó 7 talleres teórico-prácticos de 16 horas cada uno y 180 sesiones individuales para 30 funcionarios. El resultado exitoso de esta actividad alcanzó un 4.68/5.0, evidenciada en la evaluación de reacción de la mencionada actividad.

La implementación del nuevo modelo de Capacitación por rutas y niveles de aprendizaje, como parte de la profesionalización del talento humano al interior de la Entidad, se adelantó la implementación del nuevo modelo de capacitación y formación de la entidad que incluye rutas de aprendizaje y niveles de dominio, estos orientados al fortalecimiento de las competencias funcionales y conductuales de los servidores públicos en aspectos tales como:

- Fundamentos DIAN
- Acercamiento al ciudadano para el cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias
- Comprensión de los fundamentos de los procesos financieros DIAN
- Gestión administrativa y de procesos

- Procesamiento y comunicación de información digital
- Inteligencia de Negocio
- Gestión de la infraestructura tecnológica y gobierno de datos
- Gestión de Planes, Programas y Proyectos de Gestión Humana
- Visión estratégica para la innovación y transformación digital
- Identificación de conductas objeto de sanción fiscal
- Conocimiento en comercio exterior y régimen aduanero
- Gestión documental
- Planeación
- Seguridad de la información
- Administración, custodia y disposición de mercancías
- Dominio de Herramientas de investigación Jurídica
- Aplicación de la normatividad y procedimientos en materia TACI y proponer ajustes a los proyectos de norma
- Comprensión y aplicación del marco regulatorio del proceso de recaudo y administración de cartera
- Efectividad personal en el trabajo
- El anterior plan involucró a todos funcionarios activos de la Entidad en las diversas actividades académicas según su ubicación y proceso.

En el 2021 se cuenta con la ampliación de la Ruta Fundamentos DIAN, como parte de la profesionalización del talento humano al interior de la Entidad y con el propósito de coadyuvar a los servidores públicos en su preparación con miras al concurso 2020 se activó nuevamente la ruta de Fundamentos DIAN hasta el 30 junio de 2021 para aquellos servidores que desean cursarlo o retomar contenidos como parte de su preparación.

7.9 Actividades de Inducción:

Con cierre a 31 de diciembre de 2020 se adelantó la inducción a 696 nuevos servidores públicos.

7.10 Programa Estado Joven:

La Ley 1780 de 2016 creó el programa “Estado Joven” como una iniciativa que tiene por objetivo facilitar los procesos de transición de los jóvenes estudiantes de programas de formación complementaria al mercado laboral, a través de incentivos para la realización de sus prácticas laborales en el sector público. Para la DIAN, las prácticas académicas son un apoyo eficaz que aporta al desarrollo de las actividades de las diferentes áreas a nivel nacional y al cumplimiento de la misión institucional.

7.11 Programa Transformación del Ser para el Hacer:

En el marco del proceso de transformación de talento humano, el componente ético es un elemento esencial como catalizador para el proceso razón por la cual, en alianza con la Pontificia Universidad Javeriana se construyó el programa académico para su fortalecimiento y adicionalmente contribuir a la consolidación de los gestores del cambio de la Entidad. Durante la vigencia 2019 se realizó la prueba piloto de un programa de 120 horas de capacitación con 100 servidores públicos ubicados en la ciudad de Bogotá, teniendo como ejercicio transversal la creación de proyectos en contexto para el fortalecimiento de la ética al interior de la Entidad y que se consideraran de impacto para la gestión del cambio.

Para esta oportunidad, se contó con un total de cupos habilitados de 100, con un resultado del 98% de certificación del total de participantes. Se realizó evaluación de la prueba piloto y se acotó el programa a un total de 100 horas de capacitación.

En la vigencia 2020 se dio continuidad al Programa Transformación del Ser para el Hacer. En este sentido se continuó con la alianza estratégica en el marco del Pilar de Transformación del Talento Humano con la Pontificia Universidad Javeriana mediante el Diplomado “*Gestión del Cambio : una transformación del Ser para el Hacer*”, cuyo contenido con enfoque personalizado DIAN se adelantó con 100 horas de capacitación (60 horas de trabajo en línea y 40 horas de trabajo virtual) teniendo como ejercicio transversal la creación de proyectos en contexto para el fortalecimiento de la ética al interior de la Entidad y que se consideraran de impacto para la gestión del cambio. Durante esta vigencia se contó con la participación de 1.210 servidores públicos y con cobertura nacional.

Su éxito se logró evidenciar en la evaluación de reacción 4.82/5.0. en los aspectos a evaluar. El 98% de los funcionarios fueron certificados.

7.12 Concurso para proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera de la DIAN:

Proyecto que ha sido desarrollado en conjunto con la Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales, y la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de lograr la vinculación del mejor talento humano, cumpliendo los requerimientos dispuestos en el Decreto 071 de 2020, y otras normas que rigen los procesos de selección de las entidades estatales.

El curso consta de pruebas las cuales están denominadas por Fase I y Fase II, siendo la Fase I, las pruebas aplicables a aspirantes de todos los procesos de la entidad, en las cuales se evaluarán competencias básicas u organizacionales, pruebas de competencias conductuales o interpersonales, y prueba de integridad. Por otra parte, la Fase II, será una prueba que únicamente será aplicada a los aspirantes a procesos misionales, la cual consiste en un curso de formación el cual contará una evaluación final. El proceso de selección se aprueba con un puntaje mínimo de 70%; y finaliza con la aprobación de los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas para la conformación de lista de elegibles.

Este proyecto se comenzó su ejecución en el año 2019, y como resultado se han actualizado los documentos por parte de la Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales: i) manual específico de requisitos y funciones, ii) diccionario de competencias laborales, iii) mapa de procesos; adicionalmente, la Subdirección de Gestión de Personal ha desarrollado documentos complementarios que conforman este proyecto, como son: i) profesiograma, ii) elaboración de contenidos técnicos de las áreas misionales para la fase II del concurso.

Como resultado, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo número 0284 del 10 de septiembre de 2020, convoca y establece las reglas del proceso de ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la DIAN, lo que da lugar al Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN, el cual finalizó su etapa de inscripciones y se encuentra en curso.

La entidad convocó a través del concurso abierto No. 1461 de 2020 1.500 vacantes distribuidas a nivel nacional de la siguiente manera:

Nivel jerárquico	Cantidad de vacantes ofertadas
Nivel profesional	1.410
Nivel técnico	65

Nivel asistencial	25
Total	1.500

Tabla No. 8 - Cargos Concurso 2020

Distribución de las vacantes por procesos misionales/no misionales:

Tipo de proceso	Cantidad de vacantes ofertadas
Misional	1.061
No misional	439
Total	1.500

Tabla No. 9 - Cargos misionales/no misionales Concurso 2020

Para mayor detalle de la información Ver Anexo No. 5.

8. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS:

8.1. Proyectos de Inversión:

Vigencia 2018:

Mediante Ley No.1873 de 2017 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2018”, le fueron apropiados a la Entidad recursos de inversión por valor de **\$227.733.345.457**.

Mediante Decreto No.2470 de 2018 “Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2018 y se dictan otras disposiciones” se redujo la apropiación de inversión de la Entidad en **\$54.124.260.659**, quedando una asignación final de **\$173.609.084.798**.

Este presupuesto se distribuyó en seis (6) proyectos de inversión, los cuales presentaron una ejecución a 31 de diciembre de 2018 del 90,6% en compromisos, y del 65,2% en obligaciones. (Se incluye anexo con detalle de ejecución por proyecto-Archivo Seguimiento Proyectos de Inversión diciembre de 2018 - Ver Anexo No. 6).

Vigencia 2019:

En el marco de presupuesto orientado a resultados, se reformularon trece (13) proyectos de inversión, para acceder a recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2019 por un total de **\$978.582,8** millones.

Mediante Ley No.1940 de 2018 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2019” le fueron apropiados a la Entidad recursos de inversión por valor de **\$203.779.062.008**, correspondiente a un 21% de lo solicitado inicialmente.

Mediante Decreto No.2412 de 2019 “Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones” se redujo la apropiación de inversión de la Entidad en **\$32.582.938.917**, quedando una asignación final de **\$171.196.123.091**.

Este presupuesto se distribuyó en seis (6) proyectos de inversión, los cuales presentaron una ejecución a 31 de diciembre de 2019 del 95,6% en compromisos, y del 63,9% en obligaciones. (Se incluye anexo detalle de ejecución por proyecto-Archivo Seguimiento Proyectos de Inversión Diciembre de 2019 - Ver Anexo No. 7).

Vigencia 2020:

Se actualizaron trece (13) proyectos de inversión para acceder a recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2020 por un total de **\$283.497,3 millones**. En la propuesta de Marco de Gasto de Mediano Plazo 2020-2023, se incluyeron requerimientos adicionales de recursos de inversión para la vigencia 2020 por valor de **\$108.767 millones**, para un total de **\$392.264,3 millones**.

Mediante Ley No.2008 de 2019 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2020” le fueron apropiados a la Entidad recursos de inversión por valor de **\$142.073.418.420**, correspondiente a un 50,1% de lo solicitado inicialmente, y a un 36,2% de la Propuesta de Marco de Gastos de Mediano Plazo.

Mediante Decreto No.1807 de 2020 “Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se dictan otras disposiciones” se redujo la apropiación de inversión de la Entidad en **\$14.800.000.000**, quedando una asignación final de **\$127.273.418.420**.

Este presupuesto se distribuyó en seis (6) proyectos de inversión, los cuales presentaron una ejecución a 31 de diciembre de 2020 del 95,6% en compromisos, y del 58,8% en obligaciones. (Se incluye anexo con detalle de ejecución por proyecto-Archivo Seguimiento Proyectos de Inversión Diciembre de 2020- Ver Anexo No. 8).

Vigencia 2021:

Se actualizaron doce (12) proyectos de inversión y registraron dos (2) nuevos proyectos, para un total de catorce (14) Proyectos en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP, con el fin de acceder a recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2021, por un total de **\$277.211,7 millones**.

Mediante Ley No.2063 de 2020 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2021” le fueron apropiados a la Entidad recursos de inversión por valor de **\$102.424.601.812**, correspondiente a un 36,9% de lo solicitado inicialmente. (Se incluye anexo con distribución presupuesto inversión Vigencia 2021- Ver Anexo No. 9).

Este presupuesto se encuentra distribuido en seis (6) proyectos de inversión, los cuales presentaron una ejecución a 31 de enero de 2021 del 51,0% en compromisos (Se incluye anexo con detalle de ejecución por proyecto-Archivo Seguimiento Proyectos de Inversión Enero de 2021- Ver Anexo No. 9).

8.2. Proyectos de Inversión de Infraestructura:

Vigencia	Nombre del proyecto	Descripción	Valor Apropriado	Valor ejecutado	Producto
2018	Adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las sedes de la DIAN a nivel nacional BPIN	Planteado para realizar la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura física de la Entidad a nivel nacional, con la finalidad de mejorar las condiciones laborales para los	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000	1

Vigencia	Nombre del proyecto	Descripción	Valor Apropriado	Valor ejecutado	Producto
	No.2014011000230	funcionarios, mismas que redundan en la mejora de las condiciones para la prestación de los servicios misionales. Ejecutado desde el 2015 hasta el 2018			
2019	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de DIAN a nivel nacional BPIN No. 2018011000315	Proyecto en ejecución, con el presente se realizan diversas actividades de mantenimiento y adecuación en la infraestructura física de la Entidad.	\$ 1.924.020.394	\$ 1.923.867.717	3
2020		Para la presente vigencia (2021), este proyecto tiene para su ejecución recursos apropiados por valor \$10.000.000.000	\$ 21.200.000.000	\$ 20.394.857.998	31

Tabla No. 10 - Proyectos de Inversión Infraestructura

9. OBRAS PÚBLICAS:

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en cumplimiento de su misión institucional, hace presencia en todo el territorio nacional, básicamente en las capitales de departamento, pasos de frontera y en algunas ciudades intermedias que, debido a sus actividades económicas importantes, hacen que la labor sea necesaria para su adecuada formalización.

Para ello se cuenta con 64 sedes, en su gran mayoría inmuebles propios, pero también algunos en arrendamiento, comodatos (aeropuertos y varios puntos de atención ciudadana) y una minoría que se ha recibido en pago de obligaciones fiscales; inmuebles que demandan periódicamente una atención importante en su mantenimiento y adecuación física, que permita brindar a los funcionarios y a la ciudadanía en general espacios físicos óptimos, adecuados y acondicionados para una buena prestación de los servicios institucionales.

En este orden de ideas, es relevante mencionar que la gran mayoría de las sedes en el país están ubicadas en los centros históricos de las ciudades a las que pertenecen, haciendo parte de su riqueza cultural y arquitectónica y con un valor histórico, no solo de estas capitales, sino de la nación misma; hecho que hace que, debido a su antigüedad, el mantenimiento e intervenciones físicas sean complejas, por el respeto ineludible de esas condiciones históricas que les son propias.

Estas connotaciones especiales de nuestros inmuebles hacen que anualmente el presupuesto, tanto de funcionamiento como de inversión, se tenga que destinar cifras cercanas a los 35 mil millones de pesos para mantenimientos generales básicos y una cifra similar para el pago de nuestras sedes en arrendamiento, donde se

destacan las sedes de Impuestos y de la Aduana en Bogotá, la de Grandes Contribuyentes y la de Impuestos en Barranquilla.

De acuerdo con la anterior introducción es del caso señalar que en el año 2019 se logró culminar, luego de grandes esfuerzos, la construcción y dotación del Laboratorio Nacional de Aduanas en Bogotá, obra que tuvo un costo superior a los 40 mil millones de pesos, constituyéndose en una gran herramienta para el control de ingreso de mercancías al territorio nacional, así como del control terrestre de los medios de transporte que circulan por el país bajo el régimen de tránsito aduanero.

Igualmente, se hicieron, desde el nivel central, obras importantes e inversiones para el mantenimiento de sedes, tales como las que se reflejan en el siguiente cuadro:

Vigencia 2018:

	Objeto	Id. Ctto	Vr. Ctto. 2018
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas y de los sistemas de evacuación de aguas lluvias de las bodegas de la DIAN ubicadas en la urbanización Álamos, de la ciudad de Bogotá	00-253-2018	\$11.138.900
2	Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación del Edificio Sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta	00-154-2018	\$911.242.000
3	Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal	00-159-2018	\$699.560.832
Total 2018			\$1.621.941.732

Tabla No. 11 - Obras e inversiones mantenimiento vigencia 2018

Vigencia 2019:

	Objeto	Id. Ctto	Vr. Ctto. 2019
	Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación y el mantenimiento de las cubiertas y los sistemas evacuación de aguas lluvias de las Bodegas de Álamos, en Bogotá D.C.	00-144-2019	\$957.257.717
	Contratar las obras para el montaje y puesta en marcha de dos ascensores de pasajeros, incluyendo su suministro, para las Dirección Seccional de Aduanas de Cali.	00-065-2019	\$549.937.200
	Contratar las obras para el montaje y puesta en marcha de dos ascensores de pasajeros, incluyendo su suministro, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia.	00-068-2019	\$416.672.800
	Contratar obras de adecuación y dotación de los pisos 4 y 6 del Edificio San Agustín ubicado en la Cra. 8a No. 6C-38 de la ciudad de Bogotá D.C.	00-090-2019	\$58.761.464
	Contratar la compra del sistema de oficina abierta y sillas, incluida su instalación, junto con la compra e instalación del sistema de cableado estructurado para las diferentes sedes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a nivel nacional- SASI-00-032-2019	00-159-2019	\$6.364.366.588

Objeto	Id. Ctto	Vr. Ctto. 2019
Obras de adecuación y/o mantenimiento y/o reparación de los edificios sede de la U.A.E. Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales ubicados en las ciudades de: Riohacha, Maicao, Bogotá Coordinación Escuela, Bogotá Calle 75, Bogotá Avenida 68, Bogotá bodega Arcec, Ibagué, Manizales, Buenaventura y Arauca. LOTE II	00-165-2019	\$3.346.178.685
Contratar el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica para las obras que se desarrollaran en las sedes de la DIAN que se encuentran distribuidas en los lotes I y II	00-158-2019	\$522.990.866
Contratar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, reparación y mantenimiento de las placas y terrazas de las sedes de las direcciones seccionales de aduanas de las ciudades de Cali y de Cúcuta, las seccionales de impuestos y aduanas de las ciudades de: Medellín, Tuluá y Tumaco, la seccional de impuestos de la ciudad de Cartagena y de los edificios sendas y San Agustín de la ciudad de Bogotá D.C.	00-154-2019	\$3.678.944.708
Modernización de los ascensores marca OTIS ubicados en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de la ciudad de Santa Marta, con inclusión de repuestos, accesorios e insumos	00-193-2019	\$530.354.297
Realizar la Adecuación, Mantenimiento Y/O Reparación Del Cielo Raso Y La Iluminación Del Primer Piso De La División De Gestión Y Asistencia Al Cliente De La Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Bucaramanga	04-011-2019	\$66.730.327
Contratar a precios unitarios fijos la adecuación, mantenimiento y reparación del edificio de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Bucaramanga	04-013-2019	\$25.001.306
Obras de adecuación y/o mantenimiento y/o reparación del edificio en la sede administrativa de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Girardot, ubicada en la calle 16 no. 10-51, barrio centro de esta ciudad	08-012-2019	\$26.160.973
Contratar obras para el resane e impermeabilización y cambio del equipo de bombeo del tanque subterráneo de agua para el consumo humano, obras de modernización de las puertas de acceso a los pisos 1, 2, 3 y obras menores en el edificio nacional de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Neiva	13-010-2019	\$47.503.064
Contratar las obras locativas para el mantenimiento, adecuación, reparación y suministros requeridos en la Sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Pasto	14-007-2019	\$82.000.000
Obras para la construcción, mantenimiento y adecuación de las áreas requeridas por la dirección de impuestos y aduanas de Palmira, para el piso uno, archivo central y archivo de consulta de las actuales infraestructuras física.	15-007-2019	\$49.976.538
Contratar las obras locativas para la adecuación y mantenimiento de la sede de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Popayán	17-006-2019	\$21.742.898
Contratar a precios unitarios fijos las obras de mantenimiento y adecuación de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Quibdó	18-008-2019	\$82.450.269

Objeto	Id. Ctto	Vr. Ctto. 2019
Suministro, instalación y puesta en servicio de equipos de aire acondicionado en la dirección seccional de impuestos y aduanas de santa marta, con inclusión de repuestos, accesorios, insumos y desmonte de los equipos existentes	19-013-2019	\$50.020.001
Servicio de mantenimiento de edificio sede Tuluá	21-011-2019	\$12.386.392
Contratar obras de limpieza cerramiento y adecuación del lote ubicado en la c 26 no. 11-45/55 Inírida, de la dirección seccional delegada de impuestos y aduanas de Inírida	22-018-2019	\$76.297.523
Contratar la construcción, adecuación y mantenimiento de la cubierta en donde funciona la dirección seccional delegada de impuestos y aduanas de Puerto Carreño	22-020-2019	\$82.000.000
Mantenimiento y adecuaciones en la infraestructura física del punto de contacto de la sede administrativa, a nivel de pisos, paredes, control de humedades y filtraciones, instalación de baños y sanitarios, pintura de muros y demás reparaciones y trabajos menores de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Sincelejo	23-010-2019	\$71.383.176
Contratar obras de modernización de las puertas de acceso piso 9 edificio caja agraria de propiedad de la DIAN y adecuación sala amiga y otras áreas en la ciudad de Valledupar	24-009-2019	\$55.922.482
Contratar las obras de suministro, adecuación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas de iluminación en tecnología led en la dirección seccional de impuestos y aduanas de Riohacha.	25-009-2019	\$43.729.377
Contratar a precios unitarios fijos las obras de mantenimiento y adecuación de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Sogamoso.	26-005-2019	\$74.494.889
Obras de mantenimiento y adecuación a las cubiertas de las infraestructuras físicas de la dirección seccional de impuestos y aduanas de San Andrés	27-005-2019	\$81.740.817
Mantenimiento y adecuación de la sede de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Leticia.	38-007-2019	\$67.350.756
“Contratar las obras de suministro, adecuación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas de iluminación en tecnología led en la dirección seccional de impuestos y aduanas de Maicao”	39-005-2019	\$31.961.248
Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación y el mantenimiento de la cubierta y sistema de evacuación de aguas lluvias y negras de la sede de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Urabá	41-008-2019	\$74.324.584
Obras de adecuación y mantenimiento en las oficinas de recaudo y cobranzas, administrativa y financiera y otras áreas del edificio de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Yopal	44-006-2019	\$38.608.647

Objeto	Id. Ctto	Vr. Ctto. 2019
Contratar las obras de adecuación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas en las direcciones seccionales de impuestos y aduanas de Cartagena	48-020-2019	\$81.880.424
Obras menores para el mantenimiento de la infraestructura de las direcciones seccionales de impuestos y aduanas de Cartagena.	48-018-2019	\$56.841.394
Adecuación de las áreas de oficina de la dirección seccional delegada de impuestos y aduanas de puerto asís	88-023-2019	\$82.000.000
Contratar obras locativas para el mantenimiento y adecuación requeridos en la sede de la dirección seccional delegada de impuestos y aduanas de Tumaco.	37-013-2019	\$17.093.178
Obras para la construcción, mantenimiento y adecuación de algunas áreas complementarias que requiere la infraestructura física de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Santa Marta.	19-014-2019	\$82.811.540
Suministro e instalación de luminarias tipo panel con tecnología led para el edificio sede de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Barrancabermeja	29-013-2019	\$27.670.000
Obras menores para el mantenimiento de la infraestructura de las direcciones seccionales de impuestos y aduanas de Cartagena. Se reemplazó por obras civiles	48-018-2019	\$56.841.394
Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de equipos de aire acondicionado a fin de garantizar la climatización de los puestos de trabajo en el edificio de la sede principal de la dirección seccional de aduanas de barranquilla	87-018-2019	\$105.104.965
Total 2019		\$8.097.492.492

Tabla No. 12 - Obras e inversiones mantenimiento vigencia 2019

Vigencia 2020:

Para la vigencia 2020 se están ejecutando proyectos importantes de infraestructura, entre los cuales, y a pesar de la situación especial de la emergencia sanitaria, se destacan los siguientes:

	Objeto	Id. Ctto	Vr. Ctto. 2020
1	Contratar las obras de adecuación, mantenimiento y reparación de la Sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Arauca	00-133-2020	\$844.464.649
2	Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación, mantenimiento, mejoramiento de las Bodegas ubicadas en la urbanización Álamos en Bogotá D.C.”	00-139-2020	\$5.510.797.783
3	Contratar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal.	00-134-2020	\$2.193.794.622

	Objeto	Id. Ctto	Vr. Ctto. 2020
4	Prestar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica sobre los contratos de obra para la adecuación y/o mantenimiento y/o reparación de las bodegas ubicadas en la urbanización álamos en Bogotá D.C. y del edificio sede de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Yopal"	00-137-2020	\$485.664.834
5	Instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado Tipo Mini Split de tecnología Inverter para diferentes sedes donde funciona la UAE-DIAN a nivel nacional.	00-156-2020	\$852.070.860
6	Contratar las obras para realizar el mantenimiento y adecuación de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia"	00-147-2020	\$870.740.409
7	Contratar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación de las redes hidrosanitarias, aguas lluvias, red contra incendios y baterías de baño de la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Tunja	00-150-2020	\$342.956.675
8	Adquisición e instalación de sistemas de purificación para los ambientes acondicionados de las sedes de la UAE DIAN	00-169-2020	\$1.896.327.000
9	Contratar A Precios Unitarios Fijos Las Obras Para El Mantenimiento Y Adecuación De La Bodega Interna Del Centro Comercial Avenida El Espectador, Donde Se Ubican Dependencias De La Dirección De Gestión De Policía Fiscal Y Aduanera En La Ciudad De Bogotá D. C.	00-179-2020	\$52.063.464
10	Realizar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación de algunas áreas de la bodega de almacén, localizada en la ciudad de Bogotá D.C	00-192-2020	\$32.876.675
11	Contratar a precios unitarios fijos sin formula de reajuste las obras para la adecuación y mantenimiento de la sede de la Coordinación Escuela de Impuestos y Aduanas.	00-203-2020	\$51.819.016
12	Contratar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, reparación y mantenimiento de la infraestructura física de la sede Poblado Monterrey de la DIAN Medellín	90-018-2020	\$253.673.786
13	Realizar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.	04-010-2020	\$232.566.402
14	Realizar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación y el mantenimiento del cerramiento y parqueaderos de Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andres	27-002-2020	\$877.800.000
15	Realizar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación de los cerramientos de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.	12-005-2020	\$ 420.000.000
16	Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación, mantenimiento y mejoramiento del edificio de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Tumaco y de las oficinas de la DIAN del edificio CEBAF ubicado en Matajes – Frontera entre Colombia y Ecuador	37-007-2020	\$237.411.809

Objeto		Id. Ccto	Vr. Ccto. 2020
17	Contratar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, mantenimiento y reparación de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.	13-006-2020	\$868.439.323
18	Contratar a precios unitarios fijos las obras para impermeabilización de la cubierta y adecuación de áreas administrativas en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia, Caquetá	28-007-2020	\$76.479.021
19	Contratar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	35-013-2020	\$54.000.603
20	Realizar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot	08-006-2020	\$329.332.050
21	Mantenimiento y reparaciones locativas en el edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, indispensables para su conservación y funcionamiento	21-006-2020	\$ 23.005.415
22	Realizar a precios unitarios fijos las obras de adecuación y mantenimiento de la sede ubicada en el puesto fronterizo de Paraguachón perteneciente a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao.	39-003-2020	\$70.350.208
23	Realizar a precios unitarios fijos las obras del mantenimiento y adecuación del cerramiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha	25-007-2020	\$54.484.288
24	Realizar a precios unitarios fijos las obras de mantenimiento, reparación y adecuación de la cubierta y áreas aferentes de la bodega No.3 del aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón de sede del GIT de Control de Carga y Tránsitos y GIT de Exportaciones, de la División de Gestión de Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali	88-010-2020	\$49.745.728
25	Realizar a precios unitarios fijos las obras de mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura física del edificio de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali	88-011-2020	\$52.976.561,00
Total 2020			\$ 16.733.841.184,10

Tabla No. 13 - Obras e inversiones mantenimiento vigencia 2020

Finalmente, la DIAN adelanta estrategias de infraestructura que permitan tener una mejor identidad institucional, acercar a la ciudadanía, mejorar la prestación de nuestros servicios en nuestras instalaciones y contar con grandes centros de servicio modernos que, aunados al proceso de modernización tecnológica, nos permitirán ser más eficientes en la prestación de nuestros servicios misionales.

10. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR VIGENCIAS:

Al interior de los *Gastos de Funcionamiento*, el grupo de gastos de mayor peso corresponde a *Gastos de Personal*, que contiene los recursos necesarios para financiar los gastos de la planta de personal permanente. De acuerdo con la nueva clasificación presupuestal, este grupo de gastos no contiene el reconocimiento de *incapacidades y licencias* que ahora se clasifican como *Transferencias*. Del mismo modo, en este grupo de gastos se clasifican los contratos de aprendizaje. Este rubro representa en promedio para el periodo de análisis el 77% del total del presupuesto de la entidad.

Los *Gastos Generales*, ahora denominados *Adquisición de Bienes y Servicios*, constituyen los recursos con los que se garantiza el normal funcionamiento de la Entidad, en especial, arrendamientos, servicios públicos, vigilancia, aseo y cafetería y centro de contacto entre otros. Sobre estos gastos se deben acatar las políticas y medidas de austeridad promovidas por el Gobierno Nacional. Este rubro representa en promedio para el periodo de análisis el 9.5% del total del presupuesto de la entidad.

Valga aclarar que, con la nueva clasificación presupuestal, los gastos anteriormente clasificados como *Servicios Personales–Honorarios*, ahora se clasifican como Adquisición de Servicios Profesionales.

Las *Transferencias Corrientes* representan en el periodo de análisis un 5% y corresponden principalmente a los recursos que la Entidad destina para el pago de las sentencias judiciales proferidas en su contra y los pagos a organismos internacionales.

Con el nuevo CCP se establece otras clasificaciones de gasto las cuales denominamos Otras Transferencias, representan el 0,5% del total del presupuesto y corresponden básicamente al pago de impuestos (antes *Gastos Generales*), Devoluciones Tributarias (antes Transferencias Corrientes), el pago de la Tarifa de Control Fiscal para la Contraloría General de la República, las Tasas y Derechos Administrativos (peajes, derechos notariales, etc.) y la Contribución de Valorización Municipal.

Finalmente, los gastos de inversión representan en promedio para el período de análisis el 8% del total del presupuesto y fueron programados en seis (6) proyectos de inversión, todos ellos con una línea de continuidad de los proyectos ejecutados en vigencias anteriores.

En la siguientes tablas y gráficas se presenta el comportamiento de la apropiación asignada a la DIAN por parte del Gobierno Nacional:

RUBRO	2018	2019	2020	2021
Funcionamiento	1.336.076	1.419.244	1.544.431	1.795.416
Inversión	173.609	171.196	127.273	102.425
Total	1.509.686	1.590.440	1.671.704	1.897.841

Tabla No. 14 - Comportamiento apropiación asignada. Cifras en millones

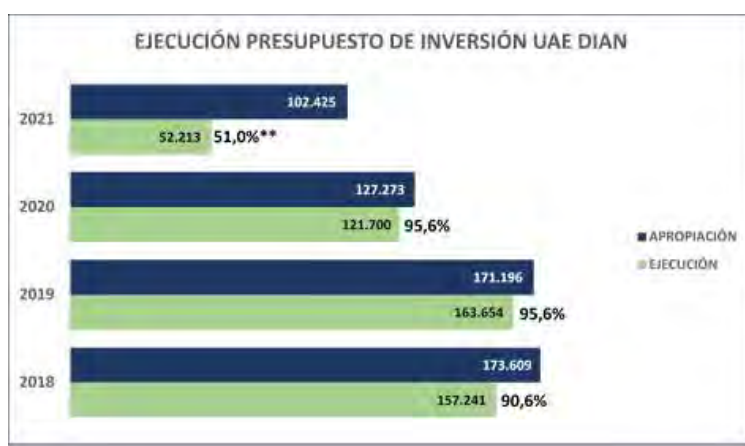
Respecto de la ejecución lograda en las vigencias anteriores (2018-2020) se observa que para el período de análisis se alcanzó un nivel promedio de 97.7%.

RUBRO	2018	2019	2020	2021
Funcionamiento	97,5%	99,0%	98,0%	9,9%
Inversión	90,6%	95,6%	95,6%	51,0%
Total	96,7%	98,7%	97,8%	12,1%

Tabla No. 15 - Ejecución presupuestal. Cifras en millones



Gráfica No. 23 - Ejecución presupuesto funcionamiento. Cifras en Millones



Gráfica No. 24 - Ejecución presupuesto inversión. Cifras en Millones

A continuación, se presenta la ejecución presupuestal para cada vigencia del periodo de análisis por tipo de gasto:

Ejecución Presupuestal 2018:

Rubro	Apropiación	Compromiso	Pagos	% Ejecución	% Pagos
Funcionamiento					
Gastos De Personal	1.109.625	1.081.891	1.077.539	97,5%	97,1%
Gastos Generales	160.517	155.265	142.467	96,7%	88,8%
Transferencias	65.934	65.910	63.561	100,0%	96,4%
Subtotal Funcionamiento	1.336.076	1.303.065	1.283.567	97,5%	96,1%
Inversión					
Plan Anual Anti-evasión	44.226	40.241	36.211	91,0%	81,9%
Factura Electrónica	15.000	12.051	4.495	80,3%	30,0%

Rubro	Apropiación	Compromiso	Pagos	% Ejecución	% Pagos
Modernización Tecnológica	79.483	72.399	53.135	91,1%	66,9%
Laboratorio de Aduanas	31.500	29.258	12.021	92,9%	38,2%
Ciclo Vital Documentos	3.000	2.892	2.720	96,4%	90,7%
Mantenimientos Sedes	400	400	348	100,0%	87,0%
Subtotal Inversión	173.609	157.241	108.931	90,6%	62,7%
Total	1.509.686	1.460.306	1.392.498	96,7%	92,2%

Tabla No. 16 - Ejecución presupuestal por tipo de gasto. Vigencia 2018. Cifras en millones

Ejecución Presupuestal 2019:

Rubro	Apropiación	Compromiso	Pagos	% Ejecución	% Pagos
Funcionamiento					
Gastos De Personal	1.178.466	1.174.705	1.174.705	99,7%	99,7%
Gastos Generales	180.858	172.999	147.824	95,7%	81,7%
Transferencias	59.919	57.899	43.112	96,6%	71,9%
Subtotal Funcionamiento	1.419.244	1.405.603	1.365.641	99,0%	96,2%
Inversión					
Plan Anual Anti evasión	37.946	31.925	28.263	84,1%	74,5%
Factura Electrónica	6.803	6.451	5.283	94,8%	77,7%
Modernización Tecnológica	114.197	113.444	66.412	99,3%	58,2%
Laboratorio de Aduanas	5.508	5.188	3.807	94,2%	69,1%
Ciclo Vital Documentos	4.818	4.722	4.087	98,0%	84,8%
Mantenimientos Sedes	1.924	1.924	1.585	100,0%	82,4%
Subtotal Inversión	171.196	163.654	109.438	95,6%	63,9%
Total	1.590.440	1.569.257	1.475.080	98,7%	92,7%

Tabla No. 17 - Ejecución presupuestal por tipo de gasto. Vigencia 2019. Cifras en millones

Ejecución Presupuestal 2020:

Rubro	Apropiación	Compromiso	Pagos	% Ejecución	% Pagos
Funcionamiento					
Gastos De Personal	1.302.924	1.287.464	1.286.803	98,8%	98,8%
Gastos Generales	168.254	154.656	134.340	91,9%	79,8%
Transferencias	73.252	70.767	23.770	96,6%	32,4%
Subtotal Funcionamiento	1.544.431	1.512.887	1.444.913	98,0%	93,6%
Inversión					
Plan Anual Anti evasión	43.301	40.958	33.572	94,6%	77,5%
Factura Electrónica	8.901	8.802	6.797	98,9%	76,4%
Modernización Tecnológica	45.983	43.713	21.513	95,1%	46,8%
Laboratorio de Aduanas	2.377	2.329	1.213	98,0%	51,0%
Ciclo Vital Documentos	5.512	5.504	5.029	99,9%	91,2%
Mantenimientos Sedes	21.200	20.395	6.741	96,2%	31,8%
Subtotal Inversión	127.273	121.700	74.864	95,6%	58,8%
Total	1.671.704	1.634.587	1.519.778	97,8%	90,9%

Tabla No. 18 - Ejecución presupuestal por tipo de gasto. Vigencia 2020. Cifras en millones

Ejecución Presupuestal 2021:

Rubro	Apropiación	Compromiso	Pagos	% Ejecución	% Pagos
Funcionamiento					
Gastos De Personal	1.420.268	54.968	54.949	3,9%	3,9%
Gastos Generales	163.954	121.122	3.921	73,9%	2,4%
Transferencias	211.194	767	743	0,4%	0,4%
Subtotal Funcionamiento	1.795.416	176.857	59.613	9,9%	3,3%

Rubro	Apropiación	Compromiso	Pagos	% Ejecución	% Pagos
Inversión					
Plan Anual Anti evasión	52.175	38.688	0	74,2%	0,0%
Factura Electrónica	6.000	1.180	0	19,7%	0,0%
Modernización Tecnológica	26.370	7.465	0	28,3%	0,0%
Laboratorio De Aduanas	3.000	0	0	0,0%	0,0%
Ciclo Vital Documentos	4.880	4.880	0	100,0%	0,0%
Mantenimientos Sedes	10.000	0	0	0,0%	0,0%
Subtotal Inversión	102.425	52.213	0	51,0%	0,0%
Total	1.897.841	229.070	59.613	12,1%	3,1%

Tabla No. 19 - Ejecución presupuestal por tipo de gasto. Vigencia 2021. Cifras en millones

11. CONTRATACIÓN POR VIGENCIAS:

La Coordinación de Contratos de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, ha adelantado las contrataciones de bienes y servicios requeridos por las distintas áreas de la Entidad en el Nivel Central, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contratación vigente en Colombia.

A través de las distintas modalidades de contratación descritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el periodo comprendido entre agosto de 2018 y enero de 2021, se han adelantado los procesos de contratación como se relacionan a continuación:

Vigencia 2018:

Licitación Pública: En el periodo comprendido entre los meses de agosto de 2018 y diciembre de 2018, se adelantaron tres (3) procesos bajo la modalidad de Licitación Pública, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Un (1) contrato de prestación de servicios por valor del TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$13.441.493.065) M/CTE.
- Dos (2) de compraventa por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.320.496.532) M/CTE.

Subasta Inversa: En el periodo comprendido entre los meses de agosto de 2018 y diciembre de 2018, se adelantaron quince (15) procesos de contratación a través de la modalidad de Subasta Inversa, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Veintitrés (23) contratos de compraventa por un valor total de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$13.751.950.541) M/CTE.

- Dos (2) contratos para otras prestaciones de servicios por un valor total de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$5.971.184.383) M/CTE.
- Un (1) contrato de suministro por un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$2.215.771.611) M/CTE.

Mínima Cuantía: En el periodo comprendido entre los meses de agosto de 2018 y diciembre de 2018, se adelantaron once (11) procesos de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Cuatro (4) contratos de compraventa por un valor total de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$138.990.801) M/CTE.
- Cinco (5) contratos para otras prestaciones de servicios por un valor total de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$68.750.722) M/CTE.
- Dos (2) contratos de suministro por un valor total de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$18.267.128) M/CTE.

Contratación Directa: En el periodo comprendido entre los meses de agosto de 2018 y diciembre de 2018, se adelantaron ochenta (80) procesos de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Sesenta y tres (63) contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión por un valor total de SIETE MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$7.050.584.951) M/CTE.
- Ocho (8) contratos de compraventa por un valor total de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4.250.220.097) M/CTE.
- Nueve (9) contratos para otras prestaciones de servicios por un valor total de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$17.541.559.694) M/CTE.

Proyecto de factura electrónica: En el periodo comprendido entre los meses de agosto de 2018 y diciembre de 2018, se adelantaron catorce (14) procesos de contratación de régimen especial bajo las normas del BID, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Nueve (9) contratos de prestación de servicios profesionales por un valor total de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$109.438.113) M/CTE.
- Dos (2) contratos para otras prestaciones de servicios por un valor total de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$688.080.000) M/CTE.
- Tres (3) contratos de compraventa por valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.989.404.939) M/CTE.

NOTA: En el periodo comprendido entre los meses de agosto de 2018 y diciembre de 2018 no se adelantaron procesos bajo la modalidad de Concursos de Méritos, Selección Abreviada de Menor Cuantía y comodatos.

Vigencia 2019:

Licitación Pública: En esta vigencia, se adelantaron seis (6) procesos bajo la modalidad de Licitación Pública, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Dos (2) contratos de obra por un valor total de SIETE MIL VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$7.025.123.394) M/CTE.

- Ocho (8) contratos para otras prestaciones de servicios por un valor total de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$76.878.541.930) M/CTE.
- Tres (3) contratos de seguro por un valor total de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$16.599.129.719) M/CTE.

Concurso de Méritos: En esta vigencia, se adelantaron tres (3) procesos bajo la modalidad de Concurso de Méritos, que dieron como resultado la celebración de dos (2) contratos de consultoría por un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$488.688.800) M/CTE y un (1) contrato de interventoría por valor de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$522.990.866) M/CTE.

Selección Abreviada de Menor Cuantía: En esta vigencia, se adelantaron once (11) procesos bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Tres (3) contratos de obra por un valor total de MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.615.486.098)
- Un (1) contrato de compraventa por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$365.245.510)
- Diez (10) contratos para otras prestaciones de servicios por un valor total de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$365.245.510) M/CTE.

Subasta Inversa: En esta vigencia, se adelantaron veintiocho (28) procesos bajo la modalidad de Subasta Inversa, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Veinte (20) contratos de compraventa por un valor total de VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$21.051.352.130) M/CTE.
- Tres (3) contratos de prestación de suministro por un valor total de TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$3.407.159.899) M/CTE.
- Trece (13) contratos para otras prestaciones de servicios por un valor total de TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$13.326.923.051)

Mínima Cuantía: En esta vigencia, se adelantaron veintiséis (26) procesos bajo la modalidad de mínima cuantía, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Once (11) contratos de compraventa por un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$337.303.710) M/CTE.
- Un (1) contrato de obra por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$58.761.465) M/CTE.
- Doce (12) contratos para otras prestaciones de servicios por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$276.958.651) M/CTE.
- Dos (2) contratos de suministro por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$54.272.000)

Contratación Directa: En esta vigencia, se adelantaron cien (100) procesos a través de la modalidad de Contratación Directa, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Nueve (9) contratos de compraventa por un valor total de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$53.857.603.690) M/CTE.
- Sesenta y siete (67) contratos de prestación de servicios profesionales por un valor total de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE UN PESOS (\$12.137.062.921) M/CTE y un (1) contrato por valor de USD\$ 46.172
- Veintitrés (23) contratos para otras prestaciones de servicios por un valor total de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$3.961.820.713) M/CTE.

Comodato: En esta vigencia, se adelantaron cuatro (4) contratos de comodato.

Proyecto de factura electrónica: En esta vigencia se adelantaron cincuenta y un (51) procesos de contratación de régimen especial bajo las normas del BID, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Un (1) contrato de compraventa por valor de DOS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.095.000.000) M/CTE.
- Un (1) contrato de consultoría por valor de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$428.400.000) M/CTE.
- Cuarenta y tres (43) contratos de prestación de servicios profesionales por un valor total de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$2.152.195.803) M/CTE.
- Un (1) contrato de suministro por valor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000) M/CTE.
- Cinco (5) contratos para otras prestaciones de servicios por un valor total de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.359.447.000) M/CTE.

Vigencia 2020:

Licitación Pública: En esta vigencia, se adelantaron seis (6) procesos bajo la modalidad de Licitación Pública, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Dos (2) contratos de obra por valor de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$5.524.222.437) M/CTE.
- Tres (3) contrato para otras prestaciones de servicios por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$15.889.135.626) M/CTE.
- Un (1) contrato de compraventa por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$995.456.352) M/CTE.

Concurso de Méritos: En esta vigencia, se adelantaron dos (2) procesos bajo la modalidad de Concurso de Méritos, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Un (1) contrato de Consultoría por valor de DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$2.065.493.133) M/CTE.

- Un (1) contrato de Interventoría por valor de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS (\$413.237.108) M/CTE.

Selección Abreviada de Menor Cuantía: En esta vigencia, se adelantaron catorce (14) procesos bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Cuatro (4) contratos de obra por valor de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$2.730.046.171) M/CTE.
- Trece (13) contratos para otras prestaciones de servicios por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 6.338.640.947) M/CTE.
- Un (1) contrato de suministro por valor de TRESCIENTOS MILLONES PESOS (\$300.000.000) M/CTE.

Subasta inversa: En esta vigencia, se adelantaron veintiún (21) procesos bajo la modalidad de Subasta inversa, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Diecisiete (17) contratos de compraventa por valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 9.656.133.309)
- Un (1) contrato de suministro por valor de trescientos dieciséis millones de pesos (\$316.000.000)
- Ocho (8) contratos para otras prestaciones de servicios por valor de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS (\$6.754.574.101) M/CTE.

Mínima Cuantía: En esta vigencia, se adelantaron treinta (30) procesos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Diez (10) contratos para otras prestaciones de servicios por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 274.817.849) M/CTE.
- Diecisiete (17) contratos de compraventa por valor QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 545.196.883) M/CTE.
- Tres (3) contratos de suministro por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 74.816.180) M/CTE.

Contratación Directa: En esta vigencia, se adelantaron setenta y nueve (79) procesos bajo la modalidad de Contratación Directa, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Cuarenta y siete (47) contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 6.842.028.897) M/CTE.
- Quince (15) contratos de compraventa por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 7.383.509.878) M/CTE.
- Dieciséis (16) contratos para otras prestaciones de servicios por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 4.530.471.393) M/CTE.

Comodato: En esta vigencia, se adelantaron cuatro (4) contratos de comodato.

Proyecto de factura electrónica: En esta vigencia, se adelantaron cuarenta y siete (47) procesos de contratación de régimen especial bajo las normas del BID, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Cuarenta y un (41) contratos de Prestación de Servicios Profesionales por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 3.256.906.468) M/CTE.
- Cuatro (4) contrato para otras prestaciones de servicios por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 2.828.490.000) M/CTE.
- Un (1) contrato de consultoría por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS (\$650.000.000) M/CTE.
- Un (1) contrato de suministro por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS (\$436.000.000) M/CTE.

Vigencia 2021:

Contratación Directa: En lo que va corrido de esta vigencia, se han adelantado treinta y un (31) procesos a través de la modalidad de Contratación Directa, que dieron como resultado la celebración de contratos distribuidos así:

- Treinta (30) contratos de prestación de servicios profesionales por un valor total de tres mil cuatrocientos noventa y cuatro millones trescientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y ocho millones (\$3.494.397.848) M/CTE.
- Un (1) contrato para otras prestaciones de servicios por valor de MIL VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.023.426.884,48) M/CTE.

Proyecto de factura electrónica: En lo que va corrido de esta vigencia, se han adelantado treinta y cinco (35) procesos de contratación de régimen especial bajo las normas del BID, que dieron como resultado la celebración treinta y cinco (35) contratos de prestación de servicios profesionales por un valor total de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$1.179.919.608) M/CTE.

NOTA: La relación detallada de los contratos antes mencionados por vigencia, se encuentran Anexo No. 10, el cual hace parte integral de este informe.

12. REGLAMENTOS Y MANUALES Y NORMATIVIDAD:

En el año 2020 se logró la expedición del 100% de la reglamentación de la Ley 2010 de 2019 así:

No	Número y fecha de Decreto	Tema u objeto de la reglamentación
1	Decreto 071 del 24 de enero de 2020	Establece y regula el Sistema específico de carrera de los empleados de la DIAN / administración y gestión del Talento Humano de la DIAN
2	Decreto 221 del 14 de febrero de 2020	IVA exento - reposición de vehículos / Certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículo nuevo en reposición con exclusión de IVA (CREI).
3	Decreto 286 del 26 de febrero de 2020	Rentas exentas - Economía naranja
4	Decreto 358 del 5 de marzo de 2020	Circulación de factura electrónica actividad de factoring

No	Número y fecha de Decreto	Tema u objeto de la reglamentación
5	Decreto 358 del 5 de marzo de 2020	Proveedores tecnológicos para factura electrónica
6	Decreto 359 del 5 de marzo de 2020	Retención en la fuente personas naturales - rentas de trabajo
7	Decreto 598 del 26 de abril de 2020	Régimen compañías Holding
8	Decreto 644 del 11 de mayo de 2020	Alimentos consumos entre otros (Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada)
9	Decreto 682 del 21 de mayo de 2020	Exención especial del impuesto sobre las ventas - IVA (3 días sin IVA)
10	Decreto 743 del 28 de mayo de 2020	Certificado de donante, entidades financieras, ESAL y otros
11	Decreto 760 del 29 de mayo de 2020	Función de recaudo del Régimen Simple de la DIAN
12	Decreto 761 del 29 de mayo de 2020	Subcapitalización
13	Decreto 849 del 16 de junio de 2020	Renta exenta - Desarrollo del campo colombiano
14	Decreto 855 del 17 de junio de 2020	Creación de la Comisión de Estudio de Beneficios Tributarios
15	Decreto 963 del 7 de julio de 2020	Devolución automática
16	Decreto 1010 del 14 de julio de 2020	Impuesto de Normalización Tributaria
17	Decreto 1013 del 14 de julio de 2020	Deducciones por contribución a educación de los empleados
18	Decreto 1014 del 14 de julio de 2020	Conciliación contencioso administrativo, Terminaciones de mutuo acuerdo y principio de favorabilidad en etapa de cobro
19	Decreto 1054 del 19 de julio de 2020	Fondos de capital privado y los fondos de inversión colectiva
20	Decreto 1054 del 19 de julio de 2020	Establecimiento permanente
21	Decreto 1066 del 23 de julio de 2020	Renta exenta - Vivienda Interés Social y prioritario
22	Decreto 1089 del 3 de agosto de 2020	Impuesto sobre las ventas en la importación, formación, construcción o adquisición de activos fijos reales productivos
23	Decreto 1091 del 3 de agosto de 2020	Régimen simple
24	Decreto 1091 del 3 de agosto de 2020	Ajustes al RUT
25	Decreto 1103 del 10 de agosto de 2020	Enajenaciones indirectas
26	Decreto 1157 del 21 de agosto de 2020	Megainversiones
27	Decreto 1435 del 5 de noviembre de 2020	Personas naturales
28	Decreto 1457 del 12 de noviembre de 2020	Impuesto a los dividendos
29	Decreto 1606 del 5 de diciembre de 2020	Zona Económica Social y Especial (ZESE) para la Guajira, Norte de Santander y Arauca.
30	Decreto 1638 del 14 de diciembre de 2020	Renta exenta - Plantaciones forestales y otros

No	Número y fecha de Decreto	Tema u objeto de la reglamentación
31	Decreto 1742 de 2020 del 22 de diciembre de 2020	Modificación de la estructura de la DIAN

Tabla No. 20 - Reglamentación Ley 2010 del 2019

La Dirección de Gestión Jurídica a lo largo del año 2018, 2019 y 2020 unificó la doctrina por temas, logrando con esto la seguridad jurídica que se requiere en materia de interpretación normativa. A través de los conceptos unificados los contribuyentes y funcionarios pueden conocer la interpretación normativa de la DIAN en un tema tributario, aduanero o cambiario, en un solo documento. Este documento va siendo actualizado con el fin de que no se presenten interpretaciones diferentes frente a un mismo descriptor y que siempre se tenga la claridad de la vigencia. Los conceptos unificados expedidos fueron:

2018		
100202208 - 0054	19 de julio de 2018	Impuesto sobre la Renta de las Personas Naturales
100202208 - 0386	10 de abril de 2018	Régimen de Entidades Controladas del Exterior "ECE"
100202208 - 0481	27 de abril de 2018	Entidades sin ánimo de lucro y donaciones – "ESAL"
100202208 - 1363	29 de octubre de 2018	Adición al concepto general unificado ESAL No. 481 del 27 de abril de 2018
100202208-1364	07 de noviembre de 2018	Adición concepto unificado No 0912 de 2018
100202208-0376	09 de abril de 2018	concepto unificado cuentas de participación
100202208-912	de julio de 2018	Concepto unificado renta 0912 19072018-1
2019		
100202208-894	21 agosto de 2019	Reconsideración de los Conceptos No. 001389 del 05 de junio de 2019 y 001582 del 26 de Junio de 2019.
100208221-1421	07 de junio de 2019	Concepto de oficio relacionado con la base gravable aplicable a impuesto nacional al consumo de bienes inmuebles en los contratos de arrendamiento financiero o leasing cuando se ejerce la opción de compra.
100202208-1302	26 de noviembre de 2019	Adición del concepto general unificado No. 0912 del 19 de julio de 2018 Impuesto sobre la renta de las personas naturales
100202208-1362	05 de diciembre de 2019	Zona Económica y Social Especial -ZESE para La Guajira, Norte de Santander y Arauca.
100202208 - 1465	29 de diciembre de 2019	Concepto general procedimientos administrativos aduaneros
100202208 - 1466	31 de diciembre de 2019	Concepto general importaciones diplomáticos
2020		
100202208-1481	12 de diciembre de 2020	Adición del Concepto General Unificado No. 1465 del 31 de diciembre de 2019 - Procedimiento Aduanero

100202208-191	17 de febrero de 2020	Concepto general sobre la activación de las cláusulas de Nación más favorecida incorporadas en los convenios para evitar la doble tributación suscritos por Colombia, con ocasión de la entrada en vigor del convenio para evitar la doble tributación con el reino unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
100202208-468	9 de julio de 2020	Abandono de mercancías
100202208-539	30 de septiembre de 2020	Concepto general sobre sanciones asociadas al reporte de la información tributaria.
100202208-556	13 de octubre de 2020	SUSTITUCIÓN PARCIAL DEL CONCEPTO GENERAL UNIFICADO NO. 1466 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF
100202208-585	09 de noviembre de 2020	100208221-0585 - RAD- 007546 - CONCEPTO UNIFICADO ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL
100202208-621	9 de diciembre de 2020	Adición al concepto general unificado GMF No. 1466 de
100202208-80	24 de enero de 2020	Adición al concepto general unificado ESAL No. 481 del 27 de abril de 2018
100208221-129	05 de febrero de 2020	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO - FACTURA ELECTRONICA
100208221-2291	20 de septiembre de 2020	Aclaración de oficio del tratamiento tributario aplicable a la presentación de la declaración del Impuesto complementario de Normalización Tributaria y la declaración anual de Activos en el Exterior.
100208221-411	08 de abril de 2020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS - Plazos para declarar y pagar
100208221-469	23 de abril de 2020	AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOLIDARIO Y APOORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO POR EL COVID 19 - Elementos del impuesto y del aporte
100208221-513	06 de mayo de 2020	AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOLIDARIO POR EL COVID 19 - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública
100208221-580	19 de mayo de 2020	USUARIOS ADUANEROS Y DE COMERCIO EXTERIOR - Prohibición a las exportaciones para afrontar la emergencia sanitaria producida por el COVID 19
100208221-599	22 de mayo 2020	Impuesto sobre la renta y complementarios Impuesto sobre las ventas - aspectos tributarios en los procesos de insolvencia - Decreto Legislativo 560 de 2020

100208221-628	01 de junio de 2020	Impuesto sobre las ventas - Exención especial - Decreto Legislativo 682 de 2020
100208221-629	02 de junio de 2020	Reanudación de términos suspendidos - Resolución 030 de 2020 y sus resoluciones modificatorias. Resolución 055 de 2020
100208221-631	9 de diciembre de 2020	CONCEPTO UNIFICADO GARANTÍAS DOCTRINA Y LINEA SOBRE EL PROCEDIMIENTO EN SEDE ADMINISTRATIVA”
100208221-665	08 del junio de 2020	Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF - Impuesto sobre la renta y complementarios Impuesto sobre las ventas - Decretos Legislativo 639, 677 y 815 de 2020.
100208221-687	11 de junio de 2020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA - RESIDENCIA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS - PERSONA NATURAL
100208221-705	12 de junio de 2020	RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - exención especial DECRETO 682 DE 2020
100208221-771	26 de junio de 2020	Procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor
100208221-772	01 de julio de 2020	RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
100208221-91	29 de enero de 2020	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO - Conciliación Contencioso - Administrativa en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaría Terminación por Mutuo Acuerdo de los Procesos Administrativos Tributarios, Aduaneros y Cambiados Principio de Favorabilidad en Etapa de Cobro Garantías
100208221-936	28 de julio de 2020	Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios –PAP

Tabla No. 21 - Conceptos Unificados

Durante el año 2020 la DIAN alcanzó una cifra histórica en la tasa de éxito de litigiosidad de acuerdo con informe de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del 69% con 624 fallos a favor de la entidad y 275 en contra.

Lo anterior como resultado del fortalecimiento de la defensa técnica de la entidad con actividades de apoyo a Direcciones Seccionales, capacitación institucional, seguimiento a políticas de prevención de daño antijurídico y, al trabajo consciente y en equipo de todas las áreas jurídicas a nivel nacional de la DIAN.

Con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se adelantó el concurso de escritura jurídica en el que participaron 154 apoderados que ejercen la representación de la entidad en todo el país, que representa el 84.5% de los abogados que ejercen estas funciones en todo el país.

Así mismo, se logró la capacitación de los apoderados judiciales a nivel nacional con la realización de cursos virtuales en la Comunidad Jurídica del Conocimiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE- centrados en la defensa judicial. En total los apoderados realizaron 1.598 cursos.

En este mismo sentido y en relación con la capacitación, los días 26 de mayo y primero de junio de 2020 se realizó con éxito, mediante la plataforma digital dispuesta, el VIII Comité Jurídico Nacional, permitiendo la participación de más de 400 funcionarios diarios, algo impensable en los años anteriores, en los que se logró una participación máxima de 80 personas.

En lo que respecta a las denuncias aduaneras y tributarias interpuestas y sentencias condenatorias, se tiene lo siguiente:

Período	No. Denuncias	Valor (Miles de Millones)
Agosto de 2018 a diciembre de 2020	1.448	287.5 ²

Tabla No. 22 - Denuncias aduaneras

Período	# Sentencias condenatorias	Valor (Miles de Millones)
Agosto de 2018 a diciembre de 2020	272	11,2

Tabla No. 23 - Sentencias condenatorias aduaneras

Período	No. Denuncias	Valor (Miles de Millones)
Agosto de 2018 a diciembre de 2020	15.214	694.7 ³

Tabla No. 24 - Denuncias tributarias

Período	Valor sentencias condenatorias en miles de millones	Valor terminación por pago en miles de millones	Total en miles de millones
Agosto de 2018 a diciembre de 2020	7,8	82,4	89,6

Tabla No. 25 - Sentencias condenatorias tributarias (valor)

Período	# Sentencias condenatorias	Terminación por pago	Total
Agosto de 2018 a septiembre de 2020	277	4.016	4.293

Tabla No. 26 - Sentencias condenatorias tributarias (número)

Por último y con el fin de lograr la actualización del total de la base jurídica TAC DIAN (normativa y doctrina DIAN, jurisprudencia relevante TAC y decretos), para hacerla accesible a los funcionarios y al público, se implementó a través de medios digitales, con un motor de búsqueda en la web - <https://yep-site-nok74y7agtzo.azurewebsites.net/#/>, logrando que el ciudadano realice un proceso externo fácil y sencillo y, a la vez, obtenga en tiempo real la información que produce el Área Jurídica.

En lo que respecta a la normatividad expedida para la estructura, el régimen salarial y el sistema específico de carrera, entre otros, se tiene:

No.	Acto Administrativo	Contenido
1	Decreto 307 de 2020	La normatividad relacionada al régimen salarial

² Se evidencia un incremento de un 145% en el valor en lo que respecta al periodo 2016 al 2018.

³ Se evidencia un incremento de un 170,2% en el valor en lo que respecta al periodo 2016 al 2018.

No.	Acto Administrativo	Contenido
2	Decreto 071 de 2020	Establece y regula el Sistema Específico de Carrera de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y también expide normas relacionadas con la administración y gestión del talento humano de la DIAN.
3	Decreto 1742 de 2020	Modificación de la estructura de la DIAN, donde también se encuentran relacionadas las funciones de la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica (denominada en este Decreto como Dirección de Gestión Corporativa) y Subdirección de Gestión de Personal, (en actual decreto: Subdirección de Gestión del Empleo Público, Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, Subdirección de Escuela de Impuestos y Aduanas), entre otras.
4	Decreto 1743 de 2020	El sistema de nomenclatura y clasificación de empleos
5	Decreto 1744 de 2020	La planta de personal
6	Resolución 0059 de 2020	La DIAN adoptó el Diccionario de Competencias Laborales
7	Resolución 0060 de 2020	Por la cual se adopta el Manual Específico de Requisitos y Funciones de la planta de la DIAN, modificado por la Resolución 0089 del 8 de septiembre de 2020.
8	Resolución 061 de 2020	Los requisitos mínimos exigidos para los empleos DIAN, modificado por la Resolución 0090 del 8 de septiembre de 2020.

Tabla No. 27 - Nomatividad expedida Talento Humano

13. COMITÉS:

Se adjunta el listado de Comités y órganos colegiados en lo que hace parte del Director General – Ver Anexo No.11.

14. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVÍSTICA:

La Gestión Documental, responsabilidad de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos y en cabeza de la Coordinación de Comunicaciones Oficiales y Control de Registros, se realiza dentro del marco legal y jurídico vigente, en especial lo expresado por el Archivo General de la Nación- AGN- y de conformidad con los procesos y procedimientos internos, alineados con el Plan Estratégico de la Entidad, razón por la cual se adelantan actividades de mejora continua para la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación, proporcionando la información adecuada como insumo en tiempo real para apoyar la eficiencia de la administración en la toma de decisiones, la rendición de cuentas, etc., y lograr la satisfacción de los usuarios internos y externos, además de garantizar la conservación, preservación y salvaguarda adecuada de los documentos mismos.

En virtud de la amplia producción de documentos electrónicos, de gran crecimiento debido a la pandemia, se actualizó el Instructivo IN-ADF-0132-Manejo de los Archivos en la UAE-DIAN, así como varios formatos, documentos publicados en el listado maestro de documentos, el 29 de enero de 2021.

En el año 2018, se inició la actualización de algunos Instrumentos Archivísticos para la Entidad, los cuales fueron objeto de análisis y revisión durante 2019 y, en 2020, se logró la aprobación del Plan Institucional de Archivos - PINAR- con la publicación en página web el 31 de enero de 2020 de la Política de Gestión Documental y el Programa de Gestión Documental -PGD. En el año 2021, se realizó una actualización en el Plan Institucional de Archivos - PINAR- con la publicación en página web el 31 de enero de 2021, así mismo, se cuenta con el Sistema Integrado de Conservación-SIC, debidamente aprobado.

Respecto a la TRD - Tabla de Retención Documental Nivel Central – 102 áreas, su construcción empezó en el año 2018, tiempo en el que se radicaron ante el AGN, durante los años 2019 y 2020 y se realizaron los ajustes sugeridos

por el AGN y finalmente, en sesión del 27 de agosto de 2020 fueron aprobadas y convalidadas, según Certificación de Convalidación de 102 TRD del NIVEL CENTRAL-DIAN, de fecha 26 de noviembre del 2020 expedido por el AGN, y Certificado de Inscripción de las TRD en el Registro Único de las Series Documentales (RUDS) bajo la serie 296, de fecha 03 de diciembre del 2020 expedido por el AGN.

Respecto al Plan de Mejoramiento Archivístico del Archivo General de la Nación. -PMA-AGN-. El Archivo General de la Nación, en desarrollo de la visita de inspección realizada a la Entidad en el mes de mayo de 2019, estableció hallazgos y solicitó presentar un Plan de Mejoramiento Archivístico, con el fin de establecer las acciones de mejora correspondientes, el cual fue presentado y avalado en septiembre de 2019. El PMA, propuesto, contiene 8 hallazgos y 13 tareas, con fecha de inicio 30 de julio de 2019 y finalización 30 de diciembre de 2022, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la DIAN, el 22 de diciembre de 2020 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.8.3.6 del Decreto 1080 de 2015.

Por su parte, en relación con las Comunicaciones Oficiales de entrada y salida en el Nivel Central, se cuenta con lo siguiente:

Año	Total, Radicaciones	Entradas	Salidas
2019 – 12 meses	120.035	63.149	56.886
2020 – 12 meses	76.812	46.864	59.948
2021 – 1 mes	4.316	3.036	1.280

Tabla No. 28 - Cuadro resumen - Comunicaciones Oficiales de entrada y salida en el Nivel Central

Año	Transferencias
2018	43 áreas con 1382 cajas
2019	24 áreas con 654 cajas
2020	Por pandemia no se realizó transferencias.
2021	Por pandemia no se han realizado a la fecha.

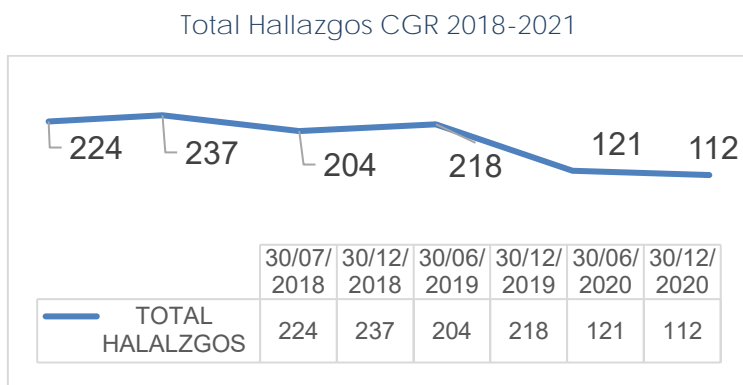
Tabla No. 29 - Cuadro resumen -Archivos Centrales del Nivel Central-Transferencias

Año	Cantidad Radicados
2018	3.772.237
2019	3.031.301
2020	1.583.632
2021-1 mes	154.988

Tabla No. 30- Cuadro resumen - Archivo EAR-Entidades Autorizadas para Recaudar-Bancos

15. PLAN DE MEJORAMIENTO ENTIDADES DE CONTROL:

Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República -CGR: A junio 30 de 2018, el Plan de Mejoramiento con la CGR, estaba conformado por 224 hallazgos, al 12 de febrero de 2021, se reportan 112 hallazgos, reflejando una tendencia a la disminución de estos, como resultado de la implementación efectiva de las acciones de mejoramiento que dieron lugar a subsanar las causas que los originaron.



Gráfica No. 25 - Hallazgos CGR 2018- 2021
Fuente: Planes de Mejoramiento Institucionales y Actas de Comité de CICI

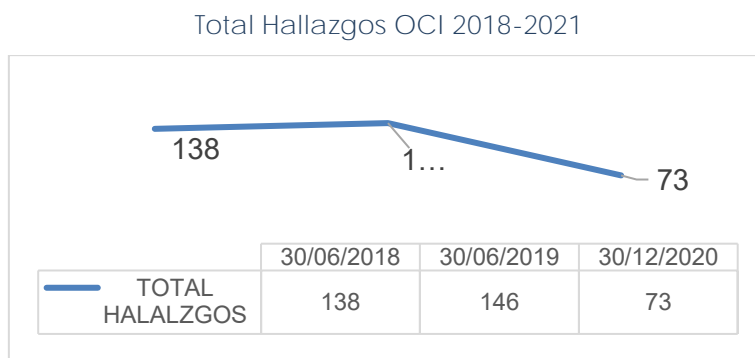
Los 112 hallazgos que conforman el Plan de Mejoramiento con la CGR a 11 de febrero de 2021, contienen 389 actividades, las cuales presentan el siguiente comportamiento:

Plan de Mejoramiento a Febrero 2021

Total Hallazgos	112
Total Actividades	389
Actividades cumplidas	205
Actividades en proceso	184
Actividades incumplidas	0

Tabla No. 31 - Estado de actividades Plan de Mejoramiento CGR.
Fuente: Plan de Mejoramiento Institucional

Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno – OCI: Al 30 de junio de 2018 estaba conformado por 138 hallazgos, al 12 de febrero de 2021, se reportan 73 hallazgos, reflejando una tendencia a la disminución de estos, como resultado de las acciones de mejoramiento que dieron lugar a subsanar las causas que los originaron.



Gráfica No. 26 - Hallazgos OCI 2018- 2021
Fuente: Planes de Mejoramiento Institucionales y Actas de Comité de CICI

Los 73 hallazgos que conforman el Plan de Mejoramiento con la OCI a 11 de febrero de 2021, contienen 253 actividades, las cuales presentan el siguiente comportamiento.

Plan de Mejoramiento a Febrero 2021

Total Hallazgos	73
Total Actividades	253
Actividades cumplidas	70
Actividades en proceso	183
Actividades incumplidas	0

Tabla No. 32 - Estado de actividades Plan de Mejoramiento OCI.

Fuente: Plan de Mejoramiento Institucional

Plan de Mejoramiento suscrito con la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC:

Actualmente en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), hay 29 planes aprobados que corresponden a igual número de Inspecciones, de los cuales 7 cumplieron sus acciones, pero están pendientes de la verificación de efectividad por parte de la ITRC y los 22 restantes se encuentran en proceso.

Existe un plan que sin corresponder a una inspección en particular se elaboró con el fin de llevar allí las acciones de prevención relacionadas con desarrollo de software, el cual se encuentra suspendido.

Estos 29 planes tienen en total 418 acciones de prevención, las cuales están contenidas en el Plan de Mejoramiento Institucional. De otra parte, hay 5 inspecciones en curso en diferente estado cada una de ellas.

En el periodo 2018 – 2020 se cerraron de manera definitiva 4 inspecciones.

Por último, se encuentra en proceso de incorporación al PMI, un Plan correspondiente a una Inspección que contiene errores de formato. (1707022430)

Total Hallazgos	34
Total Actividades	418
Actividades cumplidas	328
Actividades en proceso	90
Actividades incumplidas	0

Tabla No. 33 - Estado de actividades Plan de Mejoramiento ITRC.

Fuente: Plan de Mejoramiento Institucional

16. RETOS O ASUNTOS PENDIENTES:

Los asuntos que se encuentran en trámite son variados y podrán ser detallados con mayor profundidad por los Directores de Gestión respectivos y los asesores del Despacho de la Dirección General, no obstante, se enlistarán los más relevantes, así:

16.1. Despacho de la Dirección General:

- Notificación - Participación en Consejo Directivo UGPP: Tan pronto como el nuevo Director General se posesione formalmente, será necesario notificar a la UGPP de su designación para poder participar en

calidad de Miembro Institucional en las reuniones mensuales del Consejo Directivo. La siguiente reunión está agendada para el 26 de febrero de 2021 a las 2:30 pm.

- Reunión Steering Group del 3 de marzo: Se encuentra agendada, para participación del Director General, la reunión del Steering Group el 3 de marzo de 6:30 am a 10:30 am (hora Colombia). Será necesario agendar una reunión previa, lo antes posible, con Andrea del Pilar Prieto Gonzalez para dar los detalles y contexto al nuevo Director General.
- Plenarias finales de la Comisión de Expertos: Se encuentran agendadas las plenarias finales de la Comisión de Expertos, a las cuales debe asistir el nuevo Director General. Será necesario coordinar una reunión con Catherine Fenwarth para dar detalles finales al nuevo Director General.
- Definición de la carta de navegación 2021 del Comité de Programas. Responsable: Camilo Erazo en calidad de Secretario Técnico.

16.2 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica:

- A la fecha la Subdirección Financiera se encuentra realizando el cierre contable del año 2020 y la transmisión de este a la Contaduría General de la Nación, este se está terminando en la segunda semana de febrero 2020.
- El inicio de operaciones financieras y contractuales por parte del Fondo DIAN para Colombia, que se encuentra pendiente de la no objeción por parte del BID del Plan Operativo Anual y Plan de Adquisiciones y posterior aprobación de los ajustes al presupuesto y el inicio de las contrataciones. Se encuentra programado el Taller de Arranque y Taller de Riesgos para ser desarrollados en el mes de marzo de 2021.
- Aprobación por parte de la Junta Administradora del Fondo DIAN del acta de la sesión No. 6 realizada el 20 de enero de 2021, la cual debe ser aprobada en la siguiente sesión.
- Concurso para proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera de la DIAN: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil, tiene como reto, para los años 2020, 2021 y 2022 realizar el concurso para provisión de 6.670 vacantes definitivas pertenecientes al sistema específico de carrera. Teniendo en cuenta que, para el primer concurso (año 2020), se ofertarán 1.500 vacantes, indica que, para los dos periodos restantes, se deben ofertar las 5.170 vacantes restantes, y de esta manera, cerrar la brecha de la provisionalidad, incorporando a los funcionarios bajo la modalidad del sistema específico de carrera. El cumplimiento de este reto, es de alto impacto para la DIAN, ya que, en el planteamiento del concurso, se está buscando personal altamente calificado en términos de competencias y experiencia, lo que contribuye al cumplimiento la orientación estratégica actual de la DIAN, orientada a ser una de las organizaciones más modernas e importantes del Estado colombiano,
- Evaluación del Desempeño: Es un reto la implementación del sistema de evaluación del desempeño, y hacer uso de los instrumentos necesarios para su correcta ejecución. Así las cosas, implica la emisión de nuevos lineamientos para realizar la Evaluación del Desempeño, y así dar cumplimiento al Decreto 071 de 2020.
- Desarrollo Administrativo del Decreto 1742 de 2020: Ejecutar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al Decreto de Estructura que se encuentra vigente.

16.3 Dirección de Gestión de Aduanas:

El Proyecto de transformación en materia aduanera puede dividirse en dos etapas:

- Ajustes al sistema informático actual que permitan una operación razonable a las necesidades del comercio exterior de Colombia y al cumplimiento de obligaciones adquiridas en el marco de los tratados de libre comercio y las sugerencias de los organismos de control realizadas de años atrás.

En este punto se implementó un Sistema Informático de Control de Garantías, así como el Sistema Informático del Tránsito Aduanero. Adicionalmente, el compromiso de mínimos previsto en el marco del TLC con USA así como la eliminación de los trámites manuales.

Se encuentra pendiente de implementar un sistema de control en tráfico postal, en especial para efectuar controles en materia de gestión del riesgo y control al módulo de pagos. Igualmente queda pendiente el desarrollo de la fase 2 del Sistema de garantías que permita mantener actualizado en tiempo real las afectaciones a las mismas. Así mismo es necesario profundizar aún más, en la eliminación de trámites manuales en especial los cambios de agencia de aduanas.

- El gran proyecto de transformación integral de la entidad.

El proyecto de transformación aduanera se encuentra en desarrollo, y actualmente se encuentra con el siguiente nivel de avance:

- Diseño ejecutivo del sistema de gestión aduanera en donde se encuentra la identificación y el análisis del contenido funcional de cada módulo de la operación aduanera. Este diseño ejecutivo incluye adicionalmente el diseño de proceso del sistema informático por cada proceso de operación aduanera, incluyendo carga, desaduanamiento, tránsitos operaciones especiales etc.
- El proyecto de decreto del estatuto aduanero de la transformación trabajado de manera mancomunada con el comité aduanero integrado por representantes de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) en la cámara de Puertos, la Asociación Nacional de Exportadores (Analdex), la Federación de Agentes de Aduana (FITAC), además de un miembro representativo de la academia y del gremio nombrado por los integrantes en donde fue designado Ramiro Araujo Segovia.

Ahora bien, se encuentra en ejecución las especificaciones técnicas a nivel de detalle y está por iniciar la discusión y elaboración de la resolución reglamentaria de la operación aduanera.

16.4 Dirección de Gestión de Fiscalización:

Cumplimiento de las metas de gestión de esta Dirección: El ejercicio misional resulta ser constante y requiere el esfuerzo de todas las dependencias que integran el proceso de fiscalización y liquidación comprometidas en la lucha contra la evasión, contrabando e irregularidades cambiarias, para ello es fundamental, adelantar los procesos de discusión y determinación del tributo, sancionatorios y decomisos bajo claros parámetros de coordinación, seguimiento, efectividad y sustancialidad del actuar.

16.5 Dirección de Gestión Jurídica:

- Lograr la expedición de la totalidad de los conceptos unificados.
- En caso de tramitarse la reforma tributaria tramitar el 100% de la reglamentación.

16.6 Dirección de Gestión Organizacional:

- Formular la planeación estratégica para las nuevas áreas de la DIAN de acuerdo con el Decreto 1742 de 2020, una vez el mismo sea desarrollado administrativamente.
- Profundizar la implementación del modelo de planeación estratégica de las Direcciones Seccionales.
- Despliegue de la planeación estratégica institucional en los niveles correspondientes para su correcto seguimiento.
- Coordinación, consolidación y envío del concepto evaluativo del Plan de Choque contra la Evasión y el Contrabando 2020.
- Revisión de lineamientos para el cierre de la actualización del Modelo de Puntaje Único, a cargo de la Subdirección de Análisis Operacional.
- Actualización de los procedimientos de acuerdo a i) el nuevo mapa de procesos, y ii) la nueva estructura según el Decreto 1742 de 2020, a cargo de la Subdirección de Procesos y Competencias Laborales.
- Despliegue de metas (CONFIS) y metas de gestión (Plan de Choque) en el nivel seccional, por parte de la Coordinación de Estudios Económicos, Subdirección de Análisis Operacional. Esta tarea pendiente está sujeta a los insumos que se reciban de DGI y DGF.

16.7 Policía Fiscal y Aduanera:

A través de la creación de la Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales, se fortalecerá la coordinación interinstitucional direccionada a la afectación de las economías criminales que atentan el orden económico y social del país, mediante el trabajo articulado con las 30 fiscalías, las cuales contribuirán al avance de los procesos investigativos encaminados a mitigar los delitos fiscales utilizados por este tipo de organizaciones.

16.8 Asuntos Relevantes Comisión Interinstitucional de Lucha contra el Contrabando:

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1762 de 2015 las sesiones de la Comisión se deben realizar cada tres meses, y deben ser presididas por el Director General de la DIAN. La próxima sesión se debe realizar en el mes de marzo de 2021.
- Continuar con la implementación de las 11 iniciativas para contrarrestar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal 2018-2022.
- Continuar con la Coordinación interinstitucional, especialmente con la Fiscalía General de la Nación, la UIAF y las embajadas para el apoyo de los casos de alto impacto.

17. INFORME DE GESTIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA DIAN:

En la DIAN estamos convencidos que la lucha contra la corrupción implica una articulación con la sociedad civil, con los empresarios y las demás agencias de seguridad y de control del Estado en pro de trabajar de la mano para obtener los mejores resultados. Por eso en la DIAN hemos adelantado procesos de investigación basados en la información obtenida por diferentes canales, no solo con el ánimo de esclarecer los hechos en mención sino también de mandar un mensaje a cada uno de nuestros funcionarios y es que *“La construcción de la integridad y transparencia en la DIAN depende de todos”*.

Asimismo, adoptando las directrices establecidas por la Vicepresidencia y con el ánimo de continuar articulando esfuerzos en la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de las acciones de transparencia con nuestros grupos de interés, entramos a formar parte de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción. – RITA.

Por lo anterior, se adoptaron varios mecanismos para el desarrollo de actividades que permitieran la promoción de la transparencia y la integridad así:

- Adopción de la figura del Oficial de Transparencia de la DIAN en coordinación con la Vicepresidencia de la República con el ánimo de contar con canales de denuncia efectiva y trámites que permitan la promoción de las actividades anticorrupción en articulación con otras entidades como entes de control y entidades de gobierno.
- Creación del buzón de denuncias en articulación con la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República denominado soytransparente@dian.gov.co el cual se encuentra asignado a la figura del Oficial de Transparencia de la DIAN.
- Autodiagnóstico en materia de conflicto de intereses en la DIAN como parte del proceso de construcción de integridad en la Entidad el cual arrojó una calificación de 36 sobre 100 puntos de acuerdo con los formatos establecidos por parte del DAFP, a partir de la cual se formuló una estrategia basada en la comunicación, transparencia e integridad la cual se desarrollará durante la vigencia 2021 de la mano con las Oficinas de Planeación y Control Interno, el Oficial de Transparencia (Dr. Camilo Erazo – Asesor del Despacho de la Dirección General) y con la participación de todas las áreas de la entidad.
- Participación en la construcción del proyecto de Ley de Transparencia presentado por parte de la Presidencia de la República ante el Congreso, con los temas relacionados a continuación:
 - Soborno Transnacional
 - Beneficiario Final
 - Intercambio de Información para la lucha contra la corrupción
 - Acompañamiento a la construcción y firma del acuerdo de cooperación institucional con la Superintendencia de Sociedades, con el ánimo de llevar a cabo el intercambio de información, buenas prácticas, capacitaciones en materia de control societario, soborno transnacional, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

18. TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES⁴⁴:

La Junta Central de Contadores es uno de los órganos de la profesión contable, responsable de llevar a cabo el registro y control de los contadores públicos y personas jurídicas prestadoras de servicios contables, a favor de quienes expide, en su orden, la tarjeta profesional y la tarjeta de registro, documentos habilitantes para ejercer la profesión en nuestro país.

La Junta Central de Contadores es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en virtud de la Ley 1314 de 2009 continuará actuando como tribunal disciplinario y órgano de registro de la profesión contable.

En el marco del Tribunal Disciplinario, se resaltan las siguientes gestiones:

Durante el año 2020, el Tribunal Disciplinario realizó treinta y dos (32) sesiones, en desarrollo de las cuales se aprobaron 835 providencias, la cuales corresponden a 276 de trámite, 431 de fondo y 128 caducidades.

En relación con las providencias aprobadas entre 2019 y 2020, se tiene que:

⁴⁴⁴ Se encuentra delegado por parte del Director General el Jefe de la Oficina de Control Interno.

Figura	Año 2020	Año 2019	Variación	
TERMINACIÓN	327	330	3	1%
ARCHIVO	99	226	127	100%
CARGOS	109	178	69	63%
OTROS	39	101	62	100%
NULIDAD	42	87	45	100%
PRUEBAS	49	84	35	71%
RECURSO	103	79	(24)	23%
ABSOLUTORIO	27	64	37	100%
SANCIONATORIO	40	32	(8)	20%
Total	835	1181		41%

Tabla No. 34- Providencias aprobadas Tribunal Disciplinario

En relación con la gestión adelantada por el Delegado de la DIAN durante la vigencia 2020, la siguiente tabla la resume:

Dignatario	Archivo	Cargos	Absolutorio	Sancionatorio	Nulidad	Otros	Pruebas	Recurso	Caducidad	Inexistencia	Total
Delegado DIAN	18	16	2	7	9	5	4	17	35	37	150

Tabla No. 35 - Gestión delegado de la DIAN

Finalmente, con logros durante el 2020 se identifican: Se profirió y publicó la Resolución 604 del 17 de marzo de 2020 publicada en el Diario Oficial el 19 del mismo mes y año, por medio del cual se adoptó el procedimiento interno de los procesos disciplinarios y derogó la Resolución 000- 0667 de 2017. Este acto administrativo propendo la mejora en el procedimiento de los asuntos disciplinarios, y de esta forma dar una mayor garantía en el impulso de los mismos frente a sus etapas, conllevando ello a una protección al debido proceso y más derechos constitucionales.

Se emitió la Resolución 863 de 2020, por medio de la cual se estableció el nuevo reglamento del Tribunal Disciplinario que le permitirá definir las actividades propias y generar mayor celeridad en el proceso del mismo.

19. INVENTARIOS, VIATICOS, CORREO ELECTRÓNICO, ENTREGA DE CARNET:

Se relaciona la entrega de inventarios, legalización de viáticos y constancia de no reintegros, eliminación correo electrónico y roles de acceso, entrega de carnet y tarjetas de acceso etc. Ver Anexos No. 14, 15, 16, 17 y 18.

20. EVALUACIONES DE DESEMPEÑO Y ACUERDOS DE GESTIÓN:

Se relacionan las evaluaciones del desempeño de los funcionarios del Despacho de la Dirección General en el Anexo No. 12 y los Acuerdos de Gestión en el Anexo No. 13.

21. CONCEPTO GENERAL:

A pesar de la difícil situación fiscal por la que atraviesa el Estado Colombiano, la Entidad gestionó ante el Gobierno Nacional la asignación de los recursos suficientes para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad, así como para financiar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos. Es así como se pasó de \$1.509.686 millones de apropiación en la vigencia 2018 a \$1.897.841 millones para la vigencia 2021, con un incremento sostenido en promedio de \$129.385 millones.

Durante el periodo de gestión de esta administración, se puede concluir que la gestión financiera y presupuestal estuvo a la altura de los retos y desafíos que le fueron encomendados a la Entidad, en las diversas “reformas tributarias” y (en este último año) en el proceso de reestructuración institucional.

- Se gestionó y contó con los recursos suficientes para garantizar el lleno de las vacantes, según el plan de provisión de empleos.
- Se gestionó y garantizó los recursos suficientes para adelantar la primera convocatoria a concurso de méritos para cargos de carrera, a la fecha ya se cuenta con los recursos para financiar la Fase II de esta primera convocatoria.
- Se gestionó y adelantó la creación y funcionamiento del Fondo DIAN.
- Se gestionó y contó con los recursos necesarios para adelantar el Plan de Modernización Tecnológica.

De este modo, la entidad contó siempre con los recursos necesarios para financiar el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional adoptado al comienzo de esta administración.

Es de resaltar que para la presente vigencia 2021 se asignaron recursos por valor de \$156.000 millones para cancelar las obligaciones que por concepto de Intereses por Devoluciones debe realizar la entidad en cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado (Sección Cuarta – proceso 11001032700020110000300) proferida el 30 de agosto de 2016 por el M.P. Dr. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas, mediante la cual se anuló el concepto No. 098797 del 28 de diciembre de 2010 de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN, según el cual el impuesto sobre el patrimonio creado por la Ley 1370 de 2009 y que se causa el 1° de enero de 2011, sí es aplicable a los contribuyentes que se acogieron al régimen especial de estabilidad jurídica consagrado en la Ley 963 de 2005.

Es así como, en virtud de la mencionada nulidad de dicho concepto, los contribuyentes que se acogieron al régimen especial de estabilidad jurídica y que pagaron dicho tributo en virtud del concepto DIAN No. 098797, ahora están solicitando la devolución de los recursos cancelados con sus respectivos intereses.

De otra parte, no obstante, el crecimiento sostenido en la apropiación total para la entidad, los recursos apropiados para gastos de inversión se han visto afectados con una disminución paulatina pasando de \$173.609 millones en 2018 a \$102.425 millones en 2021. El proyecto que presenta la mayor disminución es el de Modernización Tecnológica que para la presente vigencia cuenta con \$26.369 millones y para el año 2018 se le asignaron recursos por valor de \$79.483 millones. (Sin embargo, es claro que estos menores recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación, serán “compensados” con los recursos que alimentarán el Fondo DIAN).

Caso contrario se ve en el proyecto de Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a nivel nacional, que se vio ampliamente beneficiado al pasar de una apropiación inicial de \$1.924 millones en la vigencia 2019 a una apropiación final de \$21.200 millones para la vigencia 2020 y de

\$10.000 millones en 2021, con lo cual se han venido realizando las obras de mantenimiento y adecuación de las diferentes sedes de la entidad.


De otro lado, la ejecución presupuestal del periodo analizado alcanza en promedio el 97.7%. nivel que se considera excelente indicador en el sector público. Para el año 2020 la ejecución presupuestal de las entidades del estado alcanzó un nivel del 91.7%.

Respecto del fenecimiento de la cuenta de la DIAN, como resultado de la Auditoría Financiera de la vigencia 2019 adelantada por la Contraloría General de la República, en el informe inicial de auditoría, se determinó un NO FENECIMIENTO de la cuenta y se establecieron 6 hallazgos para la Función Pagadora y 4 para la Función recaudadora.

La DIAN adelantó ante la CGR, la solicitud de revisión del informe inicialmente comunicado y con oficio radicado número 2020EE0130396 de fecha 23-10-2020 la Contraloría General de la República, nos informa que como resultado de la revisión adelantada, se procede a comunicar un nuevo informe de la Auditoría Financiera de la vigencia 2019, en el cual se establece el retiro de los hallazgos 1,4, 5 de la Función Pagadora y el hallazgo 9 de la Recaudadora; como consecuencia el control interno financiero fue calificado como eficiente y la opinión contable pasó a ser sin salvedades, junto con la opinión razonable manifestada sobre la ejecución presupuestal; esto condujo a que la cuenta fiscal de la DIAN vigencia 2019 Función Pagadora quedara FENECIDA. Lo anterior se logró gracias al esfuerzo de los diferentes equipos de trabajo de la Dirección General, DGRAE, DGI. Es importante mencionar que mediante la Resolución 1921 del 9 de diciembre del 2020, el Congreso de la República de Colombia precisa que el dictamen de la función pagadora de la DIAN es sin salvedades y por ende la Contraloría General de la República fenece la cuenta fiscal de la DIAN, realizando un reconocimiento al Gobierno Nacional por la mejoría en el manejo de las finanzas públicas.

Finalmente se informa que la Entidad presenta y registra oportunamente todos los informes requeridos en el CHIP.

Cordialmente,



JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA

Director General saliente

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIAN[®]

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Anexos

Informe de Gestión

27 de agosto de 2018- 11 de febrero de 2021

Anexo No. 1 - Resultados de la Planeación Estratégica

1. Resultados 2018⁵

	OBJETIVO	CUMPLIMIENTO
G E S T I O N M I S I O N A L Y D E G O B I E R N O	OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas del Estado colombiano	103,10%
	GM1. Optimizar el proceso de administración de cartera para incrementar el recaudo	100,11%
	GM2. Liderar la construcción de un marco tributario y aduanero moderno, equitativo y simplificado	100,00%
	GM3. Realizar acciones integrales e innovadoras de control y fiscalización para reducir la evasión, la elusión y el contrabando	109,20%
	OBJETIVO ESTRATEGICO 2. Aportar al mejoramiento de la competitividad del País	100,27%
	GM4. Asegurar y facilitar las operaciones de comercio exterior, reduciendo los costos y tiempos a las partes interesadas	100,80%
	GM5. Focalizar el control aduanero hacia las actividades que generen riesgo para la seguridad nacional	100,00%
	GM6. Cumplir con los acuerdos de cooperación e intercambio de información suscritos por la entidad y los compromisos derivados de los Tratados y Acuerdos con incidencia tributaria y aduanera	100,00%
	OBJETIVO ESTRATEGICO 3. Fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones Tributarias, Aduaneras y Cambiarias	99,55%
	GM7. Establecer programas de incorporación, formalización y formación de contribuyentes y usuarios al sistema tributario, aduanero y cambiario	100,00%
GM8. Profundizar en el conocimiento sobre los usuarios y contribuyentes mediante técnicas de inteligencia de negocios y gestión de riesgos para fortalecer el servicio y desarrollar estrategias diferenciadas de control	100,11%	
GM9. Mejorar la percepción de la ciudadanía y la confianza en la entidad a través de la unidad de criterio y seguridad jurídica	98,53%	
	OBJETIVO ESTRATEGICO 4. Desarrollar las mejores prácticas de la gestión de Buen Gobierno para incrementar los niveles de confianza y credibilidad.	97,84%
P I S A D A S T E R E S	Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano	
	TS1. Garantizar la participación ciudadana, la transparencia en la gestión y la sanción de toda acción ilícita o de corrupción	101,75%
	TS2. Mejorar la efectividad del servicio al ciudadano-cliente en el cumplimiento de la misión institucional	100,04%
T E C P N O O L C O E G S I O S Y	Tecnología y Gobierno en Línea GEL	
	TG1. Desarrollar y mantener la tecnología de la información y las telecomunicaciones para optimizar la gestión institucional y la estrategia de Gobierno en Línea, en función de un mejor servicio al ciudadano	92,50%
	TG2. Fortalecer las acciones de la gestión institucional mediante procesos de comunicación que generen respeto por parte de los ciudadanos-clientes hacia la entidad	100,00%
	Gestión Administrativa y financiera	
	GA1. Incrementar la eficiencia administrativa mediante la optimización de los procesos, trámites, sistemas internos, riesgos de operación y la gestión documental: Comprende todas las acciones encaminadas a mejorar la eficiencia administrativa dentro de las cuales se incluyen la optimización de los procesos, trámites y gestión documental	98,80%
	GA2. Optimizar la gestión financiera de la entidad	94,07%
T H A L E M A N T O	Gestión del Talento Humano	
	TH1. Fortalecer el talento humano y promover su desarrollo, en el marco de la política integral de gestión humana	97,75%
	Nivel de Cumplimiento Promedio del Plan Táctico Enero - Diciembre de 2018	100,19%

Tabla No. 36 - Resultados 2018 Planeación Estratégica

⁵ En el 2018, la metodología estaba desarrollada a través de mediciones del plan táctico, la cual era realizada con base en la información reportada por las dependencias responsables en los Informes de Gestión y Resultado IGR de enero a diciembre de 2018.

2. Resultados Planeación 2019

En el 2019 se hizo una primera versión de Tablero Balanceado de Gestión, donde los resultados se dieron de la siguiente manera.



 PLANEACIÓN ESTRATEGICA 2019 TABLERO BALANCEADO DE GESTIÓN CUMPLIMIENTO CONSOLIDADO ANUAL DE METAS		
No.	DEPENDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1	Dirección de Gestión Jurídica	102,13%
2	Dirección de Gestión de Aduanas	125,68%
3	Dirección de Gestión de Fiscalización	172,11%
4	Dirección de Gestión de Ingresos	111,48%
5	Dirección de Gestión Organizacional (Tecnología)	100,00%
6	Dirección de Gestión Organizacional - (Procesos y Análisis Operacional)	100,00%
7	Dirección de Gestión de Administración de Recursos y Administración Económica	97,22%
8	Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera	103,06%
9	Oficina de Comunicaciones	102,92%
10	Oficina de Seguridad de la Información	100,00%
11	Oficina de Control Interno	100,00%

Tabla No. 37 - Resultados 2019 Planeación Estratégica

3. Resultados Planeación 2020

En el 2020 se consolidó el modelo de Tableros Balanceados de Gestión donde se estandarizó la metodología para todos los niveles y los resultados se consolidaron de la siguiente forma:

 PLANEACION ESTRATEGICA 2020 TABLERO BALANCEADO DE GESTION CUMPLIMIENTO CONSOLIDADO ANUAL DE METAS		
No.	DEPENDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1	Dirección de Gestión Jurídica	99%
2	Dirección de Gestión de Aduanas	160%
3	Dirección de Gestión de Fiscalización	110%
4	Dirección de Gestión de Ingresos	117%
5	Dirección de Gestión Organizacional - Tecnología	100%
6	Dirección de Gestión Organizacional - Análítica	105%
7	Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica	101%
8	Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera	94%
9	Oficina de Comunicaciones	100%
10	Oficina de Seguridad de la Información	171%
11	Oficina de Control Interno	102%

Dirección General / Equino Tributación

Tabla No. 38 - Resultados 2020 Planeación Estratégica

Anexo No. 2 - Informe del Seguimiento a Compromisos Frente al Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022

Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad

SINERGIA

No.	Tipo de pacto	Pacto	Programa	Indicador	ODS
1	Estructurales	Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos	Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas	Porcentaje de declaraciones de importación anticipadas	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
2				Tiempo de desaduanamiento en exportaciones en modo de transporte aéreo	
3				Tiempo de desaduanamiento en exportaciones en modo de transporte marítimo	
4				Tiempo de desaduanamiento en importaciones	
5	Consistencia Macroeconómica	Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales	Estrategia fiscal y Macroeconómica	Recaudo tributario neto (porcentaje del PIB)	ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos
No.	Indicador	Descripción del Indicador	Avance		
1	Porcentaje de declaraciones de importación anticipadas	El indicador mide el porcentaje de declaraciones de importación anticipadas que se presentan en un periodo de tiempo, frente al total de importaciones del mismo periodo. Las declaraciones de importación anticipadas son las declaraciones que el importador puede presentar antes de que la mercancía llegue al territorio aduanero nacional.	Metas de gobierno: 2018-2022 20,00% Ene-Dic 2019 14,00 % Ene-Dic 2020 16,00 % Ene-Dic 2021 18,00 % Ene-Dic 2022 20,00 %		

No.	Tipo de pacto	Pacto	Programa	Indicador	ODS
				Avance cuatrienio: -52,50%	
				<u>A 31 de enero de 2020</u> La medición de este indicador con corte a 31 de enero de 2021 se mantiene en 7,8%, de acuerdo al último resultado cuantitativo reportado en diciembre de 2020 (periodicidad trimestral). Frente al trimestre anterior, el indicador tuvo una reducción del 6,4%. En conjunto con MinCIT, DNP y Presidencia se reinició la estrategia de promoción de las declaraciones anticipadas, con el apoyo del sector privado, particularmente de los sectores automotriz, retail y farmacéutico.	
				<u>A 31 de diciembre de 2020</u> La medición de este indicador con corte a 31 de diciembre de 2020, se calculó en 7,8%. Frente al corte de septiembre 30, el indicador tuvo una reducción de -6,4%. En conjunto con MinCIT, DNP y Presidencia se reinició la estrategia de promoción de las declaraciones anticipadas, con el apoyo del sector privado, particularmente de los sectores automotriz, retail y farmacéutico.	
				<u>A 31 de diciembre de 2019</u> La medición de este indicador con corte a 30 de dic. de 2019, se calculó en 11%. De acuerdo a la evaluación realizada al comportamiento de los tipos de declaración, se pudo determinar que el % de declaraciones anticipadas tuvo una considerable reducción frente a la línea base de 2018, debido a la preferencia de los importadores en llevar sus mercancías a una Zona Franca o a un Centro de Distribución Logística, lugares en los cuales no se hace necesario presentar una Declaración Anticipada. En este sentido, y dado que para presentar una declaración anticipada se requiere que el importador conozca de manera previa todo el detalle de la mercancía antes de que llegue al país, durante el año 2019 resultó más atractivo para los importadores ingresar sus mercancías a los mencionados lugares y preparar la documentación posteriormente. En conjunto con MinCIT se está trabajando en una propuesta para dar beneficios a los importadores que utilicen esta declaración, inclusive cambios normativos.	

No.	Tipo de pacto	Pacto	Programa	Indicador	ODS
				<p><u>A enero de 2019</u></p> <p>La última medición del año 2018 arrojó un resultado de 12% en el uso de las declaraciones de importación anticipadas.</p>	
No.	Indicador	Descripción del Indicador	Avance		
2	Tiempo de desaduanamiento en exportaciones en modo de transporte aéreo	Mide el tiempo en horas que transcurre entre la presentación y aceptación de la Solicitud de Autorización de Embarque (SAE) en el modo de transporte aéreo y la autorización del embarque de la mercancía por parte de la autoridad aduanera. Es de gran importancia hacer esta medición, ya que es un indicador de competitividad de la cadena logística de comercio exterior, y su resultado tiene un gran impacto en la evaluación de la competitividad de las empresas en términos del tiempo que deben dedicar a los trámites aduaneros de importación y la incidencia en sus costos logísticos.	<p><u>Metas de gobierno:</u></p> <p>2018-20229,00 horas</p> <p>Ene-Dic 201911,50 horas</p> <p>Ene-Dic 202011,00 horas</p> <p>Ene-Dic 202110,00 horas</p> <p>Ene-Dic 2022 9,00 horas</p> <p><u>Avance cuatrienio:</u> 113,33%</p>		
			<p><u>A enero 30 de 2021</u></p> <p>La medición de este indicador con corte a 31 de enero de 2021 se mantiene en 8,6 horas, de acuerdo al último resultado cuantitativo reportado en diciembre de 2020 (periodicidad semestral). El tiempo se mantiene por debajo de la meta establecida y la DIAN continúa implementando buenas prácticas para mejorar los tiempos de desaduanamiento. La próxima medición se realizará con corte a 30 de junio de 2021.</p>		
			<p><u>A diciembre de 2020</u></p> <p>La medición de este indicador con corte a 31 de diciembre de 2020, se calculó en 8,6 horas. Frente al resultado del primer semestre, se observa un incremento del 10%, principalmente generado en el segundo semestre por el incremento en la selectividad para inspección de productos para la atención de la pandemia. No obstante el aumento evidenciado en el indicador, aún se mantiene ubicado por debajo de la meta.</p>		
			<p><u>A diciembre de 2019</u></p> <p>La medición de este indicador con corte a 30 de diciembre de 2019, se calculó en 8,1 horas. Frente a la última</p>		

No.	Tipo de pacto	Pacto	Programa	Indicador	ODS
				medición, se observa una reducción del 32%, principalmente ocasionada por las exportaciones en el segundo semestre de 2019 que realizan las empresas acreditadas como Operadores Económicos Autorizados por parte de la DIAN y la Policía Antinarcóticos, así como el mejoramiento de la eficiencia de las empresas exportadoras de flores, principal producto que se exporta por vía aérea desde Bogotá. Los Operadores Económicos Autorizados cuentan con el beneficio de presentar la Solicitud de Autorización de Embarque dentro del lugar de despacho, teniendo un nivel de riesgo bajo, motivo por el cual las inspecciones de la DIAN son mínimas. Esto se ve reflejado en la reducción de los tiempos.	
				<u>A enero de 2019</u> La medición de este indicador se realiza semestralmente. La última medición del año 2018 arrojó un resultado de 12 horas en el tiempo de desaduanamiento en exportaciones en modo de transporte marítimo. La próxima medición será con corte a 30 de junio de 2019.	
3	Tiempo de desaduanamiento en exportaciones en modo de transporte marítimo	Mide el tiempo en horas que transcurre entre la presentación y aceptación de la Solicitud de Autorización de Embarque (SAE) en el modo de transporte marítimo y la autorización del embarque de la mercancía por parte de la autoridad aduanera.		<u>Metas de gobierno:</u> <ul style="list-style-type: none"> • 2018-2022 36,00 horas • Ene-Dic 2019 46,00 horas • Ene-Dic 2020 43,00 horas • Ene-Dic 2021 40,00 horas • Ene-Dic 2022 36,00 horas Avance cuatrienal : 176,92 horas	
				<u>A 30 de enero de 2021</u> La medición de este indicador con corte a 31 de enero de 2021 se mantiene en 26 horas, de acuerdo al último resultado cuantitativo reportado en diciembre de 2020 (periodicidad semestral). El tiempo se mantiene por debajo de la meta establecida y la DIAN continúa implementando buenas prácticas para mejorar los tiempos de desaduanamiento. La próxima medición se realizará con corte a 30 de junio de 2021.	
				<u>A diciembre de 2020</u> <u>26,00 horas</u> La medición de este indicador con corte a 31 de diciembre de 2020, se calculó en 26 horas. Frente a la última medición del primer semestre de 2020, se observa que en	

No.	Tipo de pacto	Pacto	Programa	Indicador	ODS
					términos generales se mantuvo el resultado, ubicándose por debajo de la meta establecida.
					<p><u>A diciembre de 2019</u></p> <p><u>24,60 horas</u></p> <p>La medición de este indicador con corte a 30 de diciembre de 2019, se calculó en 24,6 horas. Frente a la última medición, se observa una reducción del 48%, principalmente ocasionada por las exportaciones en el segundo semestre de 2019 que realizan las grandes empresas acreditadas como Operadores Económicos Autorizados por parte de la DIAN y la Policía Antinarcoóticos. Este tipo de usuario de confianza tiene como beneficio presentar la Solicitud de Autorización de Embarque dentro del lugar de despacho, teniendo un nivel de riesgo bajo, motivo por el cual las inspecciones de la DIAN son mínimas.</p>
					<p><u>A enero de 2019</u></p> <p>La medición de este indicador se realiza semestralmente. La última medición del año 2018 arrojó un resultado de 49 horas en el tiempo de desaduanamiento en exportaciones en modo de transporte marítimo. La próxima medición será con corte a 30 de junio de 2019.</p>
No.	Indicador	Descripción del Indicador	Avance		
4	Tiempo de desaduanamiento en importaciones	Mide el tiempo en horas que transcurre entre la presentación y aceptación de la declaración de importación y la autorización de levante de la mercancía por parte de la autoridad aduanera.	<p><u>Metas de gobierno:</u></p> <p>2018-2022 18,00 horas</p> <p>Ene-Dic 2019 21,50 horas</p> <p>Ene-Dic 2020 21,00 horas</p> <p>Ene-Dic 2021 19,00 horas</p> <p>Ene-Dic 2022 18,00 horas</p> <p><u>Avance cuatrienio:</u> -25,00%</p>		
					<p><u>A 30 de enero de 2021</u></p> <p>La medición de este indicador con corte a 31 de enero de 2021 se mantiene en 23 horas, de acuerdo al último resultado cuantitativo reportado en diciembre de 2020 (periodicidad semestral). El tiempo mejoró respecto al primer semestre de 2020, continuando con la implementación de buenas prácticas para mejorar los</p>

No.	Tipo de pacto	Pacto	Programa	Indicador	ODS
				<p><u>A enero de 2019</u></p> <p>La medición de este indicador se realiza semestralmente. La última medición del año 2018 arrojó un resultado de 24 horas en el tiempo de desaduanamiento en importación.</p>	
No.	Indicador	Descripción del Indicador	Avance		
5	Recaudo tributario neto (porcentaje del PIB)	El indicador mide la relación de los ingresos tributarios netos administrados por la DIAN de un periodo específico frente al Producto Interno Bruto -PIB- de ese mismo periodo específico	<p><u>Metas de gobierno:</u></p> <p>2018-2022 14,70%</p> <p>Ene-Dic 2019 14,30 %</p> <p>Ene-Dic 2020 14,20 %</p> <p>Ene-Dic 2021 14,30 %</p> <p>Ene-Dic 2022 14,70 %</p> <p><u>Avance cuatrienio:</u> 94,69%</p>		
			<p><u>A enero de 2021</u></p> <p>Según información de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN con corte a 18 de enero de 2021, el recaudo neto en el mes de diciembre de 2020 ascendió a 9,0 billones de pesos, mostrando una disminución del 2.5% en comparación con el mismo mes del año anterior en el que se recaudó 9,3 billones de pesos. En diciembre del 2020, el 94,4 % del recaudo se concentró en el impuesto a la renta (Cuotas + Retención), el IVA (Retención), los tributos aduaneros y el GMF. El recaudo del mes de diciembre evidencia aún los efectos de la disminución en muchas de las actividades económicas del país. Tres conceptos contribuyen significativamente a la variación negativa que se observa: Retención en la fuente a título de Renta (-1,1%), los Tributos Aduaneros (-1,5%), e IVA (declaraciones) (-0,7%). En sentido contrario el impuesto de Renta contribuye positivamente a la variación total de los ingresos del mes de diciembre (0,9%), explicado por los pagos diferidos en el impuesto de personas jurídicas permitidos en desarrollo de las medidas para aminorar los efectos de la pandemia en 2020.</p>		
			<p><u>A diciembre de 2020</u></p> <p>Según información de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN con corte a 16 de diciembre de 2020, el recaudo neto en el mes de noviembre de 2020 ascendió a 13,3 billones de pesos,</p>		

SIGOB:

Componente	Descripción	Justificación
Masificar el uso de la factura electrónica	Este componente este encaminado a describir el conjunto de actividades que permiten dar cumplimiento y seguimiento a la meta establecida para reducir la evasión en IVA.	La masificación de la factura electrónica en Colombia fue formulada con el ánimo de fortalecer las herramientas técnicas de control de la Administración Tributaria. Con base en lo anterior, la Factura Electrónica se convierte en uno de los pilares para el control a la evasión y elusión de IVA. Por lo anterior, implementar y masificar la factura electrónica le permite a la Administración contar con los elementos fuente para dicho propósito. Como complemento a esas acciones, se debe hacer un uso oportuno, eficiente y confiable de dicha información, mediante un proceso analítico que permita apoyar el propósito de reducción en las tasas de evasión del IVA.
Indicador	Descripción	Avance a 10 de febrero de 2021
Facturadores electrónicos habilitados para expedir factura	Mide la cantidad de facturadores que realizaron satisfactoriamente pruebas de habilitación que les permite expedir facturas electrónicas con validación previa. Los obligados a expedir factura de venta están definidos en el parágrafo 3 del artículo 437, en concordancia con el artículo 615 del Estatuto Tributario. El calendario establecido por la DIAN selecciona a todos los responsables de facturar para que lo realicen electrónicamente. Es facturador electrónico el sujeto obligado a expedir factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta de conformidad con los requisitos, características, condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la DIAN. Esta definición incluye igualmente a los sujetos que, sin estar obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, opten por expedir factura electrónica de venta.	Número 360.500 Porcentaje de avance 151,68% Sumatoria de facturadores electrónicos habilitados para expedir factura electrónica de venta con validación previa.

Tabla No. 39 - Resultados SIGOB

Anexo No. 3 - Logros relevantes

1 Nueva imagen de la DIAN.

A nivel comunicacional, en el marco del diseño y la ejecución del Plan Estratégico de transformación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) nos volcamos a proyectar una entidad legítima y legitimada por y para los colombianos, en un proceso imparable de cambio, y con una nueva narrativa apalancada en la “Cercanía al ciudadano”, la transformación digital, transformación del talento humano y la simplificación de trámites, sobre una base transversal: la honestidad.

Después de analizar la percepción que se tenía de la Entidad y siguiendo en la construcción de su transformación, redefinimos la nueva marca DIAN, no solo en su imagen sino también en su identidad de marca: tono, personalidad, imagen, lenguaje, etc. Evolucionamos en la construcción de una DIAN más moderna y más tecnológica representada en su tipografía y sus colores.

Nuestro nuevo posicionamiento: Una Dian que se transforma para ser más cercana, ágil y eficiente, sería la guía y base de todas nuestras estrategias de comunicación, resaltando una Nueva DIAN más simple.

Bajo esta perspectiva, y pensando siempre en los ciudadanos, empezamos a implementar la estrategia ASI (Agradecer, Señalar, Invitar). Agradecer a aquellos colombianos comprometidos con el país, cumplidores de sus obligaciones y con la camiseta puesta. Señalar a aquellos que no estaban convencidos de que su aporte es fundamental para el avance de Colombia. E Invitar a todos para que cumplieran con sus obligaciones con el país y trabajaran “Por una Colombia más honesta”, frase que se convirtió en nuestro nuevo eslogan y base para el posicionamiento de una nueva marca.

Adicional a esto, se redefinió el ecosistema de comunicación de la DIAN; y dentro de ella se construyó una estrategia de comunicación digital, desarrollando así nuevas formas y formatos para comunicarnos, a través de videos educativos, infografías, abecés, etc. Logramos construir una plataforma de educación, "DIAN*3", donde buscábamos acompañar a todas las personas a autogestionarse y que percibieran los procesos son mucho más simples.

La estrategia logró varios frutos como:

- La DIAN y sus actividades generaron durante 2020 mucho interés en los medios de comunicación, incluso más que el año 2019, aumentamos aproximadamente un 40%.
- Los medios cubrieron a la DIAN de forma muy positiva durante el 2020, incluso un poco mejor que en 2019: En 2020, 82.3% de todas las noticias publicadas sobre la DIAN y sus labores fue positivo; esta cifra fue incluso un poco más alta que la que encontramos en 2019, cuando el tono positivo llegó al 78.4%.
- Las notas principales en medios estaban relacionadas con Legitimidad en su gran mayoría seguida de sostenibilidad y cercanía al ciudadano.
- Uno de los grandes objetivos cumplidos es que identificamos en redes sociales los puntos de contacto para conectar con nuestras audiencias.
- Logramos ser la principal fuente de información sobre temas tributarios y cambiarios, así como facilitar su entendimiento. Esto nos llevó a tener grandes crecimientos en nuestras redes sociales y hoy

llegamos en total de redes a 380.00 personas aproximadamente que nos siguen y se tuvo un incremento de al menos un 40% con respecto al año anterior.

- En octubre de 2019 logramos iniciar la curva de ascenso de las menciones a DIAN en redes sociales. Logrando que entre enero y diciembre de 2020 incrementaron las conversaciones en 2.089% en comparación con el periodo de tiempo analógico anterior. Por otra parte, logramos categorizar y monitorear el comportamiento de las conversaciones de cada tema clave de DIAN.
- El sentimiento neutro/positivo en el último año aumento del 80% al 89% lo que refleja una mejor percepción de la entidad en redes.
- Desarrollamos estrategias de acercamiento con las audiencias como Facebook Live, donde logramos más de 190.000 vistas el último semestre.

2 Metodología y resultados de estimación de la evasión tributaria y de la Distorsión de las importaciones en Colombia.

2.1 Metodología y Resultados de Estimación de la Evasión Tributaria.

Dentro de las tareas más importantes y que mayor atención requiere cualquier administración tributaria es el tema del fraude y, puntualmente, el de la evasión tributaria. Para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es necesario conocer el fenómeno, la magnitud, sus modalidades, especificidades e incidencia económica, con el fin de enfrentarlo y estrechar la brecha entre el recaudo potencial o esperado y la realidad del recaudo efectivo en cualquiera de los impuestos que administra.

La medición y el estudio de este flagelo son una tarea que corresponde a las áreas de estudios económicos. Desde el año 1990, la Subdirección de Estudios Tributarios asumió entre sus funciones el tema de las investigaciones y mediciones de fraude tendientes a enfocar y dar pautas y elementos para la mejora continua y el logro de una mejor gestión.

La evasión y la elusión tributaria son el conjunto de acciones u omisiones orientadas a reducir parcial o totalmente el monto de impuestos por los cuales, legalmente, les corresponde aportar o responder a los contribuyentes o a los responsables de algún impuesto, respectivamente. La consecuencia principal es la erosión de los ingresos y su consecuente efecto sobre el gasto del Gobierno. Sostienen autores que el fenómeno de la evasión también podría estar determinado por la percepción que tenga el contribuyente o el responsable de ser detectado y sancionado por la administración tributaria, y esto tiene que ver por la imagen que refleja la administración ante los particulares (CEPAL 2019); más proclive al fenómeno de la evasión si el sistema tributario es complejo y concede excepciones, tratamientos diferenciales o beneficios especiales, que incidan en las bases tributarias o en la liquidación final de los impuestos.

En cuanto a las metodologías para la medición de la evasión tributaria son dos los enfoques más difundidos: un primer enfoque, basado en el 'potencial teórico', recurre a variables relacionadas que aproximen la recaudación que se obtendría si todos los contribuyentes pagasen sus impuestos, que luego se compara con la recaudación efectiva para determinar la evasión y cuantificar la cantidad de ingreso tributario que se deja de recaudar. Un segundo enfoque, de carácter 'muestral', utiliza las capacidades de la administración tributaria para detectar incumplimiento, fiscalizando una muestra representativa de contribuyentes y extendiendo luego sus resultados al universo de ellos. Se mencionan otras metodologías, como las del insumo físico, la del mercado laboral, las encuestas y las obtenidas por la aplicación de modelos econométricos, que generan resultados de forma indirecta que, con ciertas restricciones, dan mediciones que ayudan al entendimiento del fenómeno.

En la DIAN, las mediciones de la evasión se han realizado a partir de la metodología de la brecha tributaria, de manera similar en el Impuesto sobre la Renta de las empresas, como en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Recientemente, se conoce que el número de países que estima la brecha tributaria con esta técnica ha ido en aumento, especialmente en Europa y América Latina. Medir la evasión de esta manera permite conocer la magnitud

más real del problema, y a la administración le posibilita enfocar las acciones a seguir para el control de la brecha entre el recaudo potencial esperado y el recaudo efectivamente presentado, y brinda la posibilidad de medir la evasión en series anuales, lo que permite el análisis de su evolución a lo largo de un período determinado.

Evasión en el Impuesto sobre la Renta para personas jurídicas:

Esta nota reseña los resultados de las estimaciones de la brecha tributaria en el Impuesto de Renta de las personas jurídicas realizadas en nuestra entidad hasta el año 2017 y la última medición hasta el año 2019. Las estimaciones de la evasión en el Impuesto sobre la Renta de las personas jurídicas tuvieron una revisión metodológica a partir de 2017, año en el cual el cálculo de la brecha tributaria se realizó con base en la nota metodológica publicada por el Fondo Monetario (FMI) en 2018. El enfoque adoptado por la institución internacional se basa en estimar la base tributaria potencial a partir de los datos macroeconómicos –teniendo en cuenta las diferencias teóricas entre la base actual tributaria y el alcance de la información de las cuentas nacionales– y comparar los resultados obtenidos con las declaraciones de los contribuyentes. Los insumos para el cálculo de la brecha tributaria son las Cuentas Económicas Integradas (CEI) publicadas por el DANE y los agregados de las declaraciones de renta de las personas jurídicas presentadas anualmente por la DIAN.

De acuerdo con los resultados de las estimaciones, la evasión tributaria de las personas jurídicas ha presentado una tendencia decreciente desde 2017, pasando de un nivel de 37,3 por ciento a 31,6 por ciento en la proyección de 2019. De esta manera, el monto de evasión para este periodo de tiempo disminuyó de \$ 22.013 mm (2,4 % del PIB) a \$ 18.838 mm (1,8 % del PIB).

Evasión en el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Al igual que en el Impuesto a la Renta, la metodología utilizada para la estimación de la tasa de evasión en IVA se enmarca en la metodología de la brecha, fundamentada en el cálculo de un monto de recaudo potencial derivado de las Cuentas Nacionales del DANE, cuyo resultado se confronta con el recaudo efectivamente percibido por la administración, para luego, por diferencia, estimar la brecha o evasión tributaria.

Para el cálculo del recaudo potencial se deben conocer las transacciones intersectoriales e interinstitucionales que se realizan en la economía, así como el tratamiento que el IVA les asigna a cada una de ellas a partir de las definiciones legales en materia de base gravable y tarifas dentro del marco normativo vigente, para, finalmente, cuantificar la base imponible del IVA de cuentas nacionales. El modelo del IVA de la DIAN utilizado para las diferentes mediciones tiene en cuenta los cambios con relación a la tipificación de bienes y servicios excluidos, exentos, gravados a la tarifa diferencial del 5 por ciento o a la tarifa general vigente, el juego de los descontables, etc., tampoco incluye lo relacionado con el Impuesto Nacional al Consumo.

La tendencia decreciente en la tasa de evasión de los últimos años es el resultado del trabajo coordinado entre las áreas del control directo y el área de la inteligencia corporativa, logrado mediante la combinación de la experticia de los funcionarios y el uso de las herramientas con que cuenta la administración tributaria colombiana.

2.2 Distorsión en el valor de las Importaciones colombianas.

Desde 1997, la DIAN viene elaborando el estudio de la distorsión en el valor de las importaciones colombianas, como una herramienta que brinda elementos para el entendimiento de la problemática, el devenir y la toma de decisiones en torno al comercio exterior del país. El estudio se elabora anualmente a partir de la metodología de estadística espejo, la cual consiste en comparar los registros de las exportaciones hechas por un país frente a las importaciones declaradas en el país importador. Se seleccionan los países socios comerciales, que sumados superen el 90% importado. Fruto de esta comparación se presentan diferencias denominadas distorsiones, las cuales pueden interpretarse como ingreso irregular de mercancías, ya sea por ocultamiento o sustracción de estas de la intervención y el control aduanero o por falsedad en la información declarada. Estos resultados se asocian a los fenómenos del contrabando abierto, o contrabando técnico por subfacturación, sobrefacturación o cambio de

procedencia. Por la incidencia en la economía y el costo para la recaudación, este informe se enfoca en dos fenómenos principales de distorsión, el contrabando abierto y el contrabando técnico por subfacturación.

La información utilizada corresponde a las transacciones consignadas en los registros oficiales de las operaciones de comercio reportadas por las oficinas encargadas de los respectivos países. En Colombia se trata de las estadísticas de las importaciones producidas por la DIAN y certificadas por el DANE. En el caso de las exportaciones hacia Colombia, los datos son tomados de las bases publicadas por el Centro Internacional de Comercio (ITC) de las Naciones Unidas: Trade Map y UN-Comtrade Data Base.

Existen limitaciones de comparabilidad entre las estadísticas oficiales de los países, derivadas de la clase de sistema de compilación estadístico que utilicen (especial o general), productos no especificados y diferencias en la clasificación de los bienes, procedimientos aduaneros diferentes y las exportaciones e importaciones temporales, entre otros. Atendiendo la necesidad de precisar los resultados de las mediciones, desde 2016 la información estadística de las importaciones colombianas para el cálculo de la distorsión se complementa con las cifras de las mercancías del resto del mundo a zona franca. De esta manera se va cerrando la brecha entre el valor de las exportaciones declaradas por un país y la base estadística oficial colombiana, generando un mayor acercamiento entre los conceptos de territorio estadístico y de territorio económico.

Para el informe se toma el país de procedencia como criterio general de consulta para la conformación de la base local, ya que ofrece la posibilidad de obtener estadísticas congruentes y una comparabilidad razonable, puesto que los bienes registrados como exportaciones por la contraparte (exportación espejo), según el criterio de último destino conocido, serán las importaciones registradas en la base local. La composición de la muestra ha tenido algunas variaciones desde la primera edición del informe en 1997. En un inicio se determinó que el análisis de la información incluyera 26 países, con lo cual se lograba que la conformación de la muestra representara, en promedio, el 86 por ciento del valor total de las importaciones colombianas todos los años. Sin embargo, un análisis sobre los mismos países desconocía la realidad del comercio exterior.

En el año 2011 se realizó un ajuste metodológico que reconoció la dinámica del comercio exterior, determinando dos cambios principales: el primero consistió en construir todos los años una muestra con los países de mayor valor FOB que sumados superen el 90% de las importaciones oficiales. El segundo cambio, estableció una muestra panel con 30 países, muchos de los cuales mantienen su importancia como socios comerciales para Colombia a través de los años. En el informe del 2019 el número de países de la base dinámica es de 34 países que participan con el 92,2% del total importado.

Estudio de la distorsión en 2019:

Una vez establecidos los principales socios comerciales, se integra la información disponible de zonas francas publicadas por el DANE, lo cual permite contar con una base de importaciones más completa. Las variables seleccionadas para el desarrollo del trabajo son: país de procedencia, valor FOB, secciones y capítulos del Arancel de Aduanas. El contrabando técnico por subfacturación y el contrabando abierto, sumaron US\$5.473 millones FOB, representando 9,4% y 1,2% del total importado respectivamente.

Contrabando técnico por subfacturación:

La subfacturación es un fenómeno que hace parte del contrabando técnico que corresponde al registro por menor valor de mercancías ante la autoridad aduanera con el objeto pagar menos impuestos en el proceso de importación. En 2019, la estimación de la subfacturación se ubicó en US\$4.841 millones FOB, en tanto que en 2018, fue de US\$4.173 millones FOB, esto es 16,0% de aumento del fenómeno.

Contrabando abierto:

Se define como el ingreso de mercancías al país evadiendo el control aduanero, lo que conlleva la disminución de los ingresos tributarios, por el no pago de derechos e impuestos a la importación y el detrimento de la producción

nacional. En el último año de estudio, se estimó en US\$632 millones FOB, en tanto que para el año 2018, fue de US\$726 millones FOB, lo cual representa una disminución del 13,0%.

Indicador de distorsión:

Como resultado de un ejercicio panel de 30 países se muestra para los dos últimos años la evolución del indicador de distorsión, el cual proporciona una idea del impacto que tendrían los fenómenos de subfacturación y contrabando abierto en el total de las importaciones colombianas en un año determinado. Este indicador pasó de 11,1% en 2018 a 12,5% en 2019.

Costo Fiscal:

Producto de la estimación de las distorsiones por contrabando abierto y subfacturación, los derechos e impuestos a la importación dejados de recaudar se estiman en \$1.2 billones por arancel y en \$3.4 billones por IVA, para un costo fiscal estimado total de \$4,6 billones en 2019.

3 Estrategias para Combatir la Evasión y el Contrabando.

3.1 Comisión Interinstitucional de Lucha contra el Contrabando.

El 6 de julio de 2015 fue sancionada la Ley 1762 de 2015, que adoptó instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lado de activos y la evasión fiscal. Entre los aspectos novedosos se destaca la creación de la “*Comisión Interinstitucional de Lucha contra el Contrabando*”, integrada por 13 entidades con el fin de construir y dictar la política de Estado contra el contrabando, el fraude aduanero y conductas conexas.

En agosto de 2018, teniendo como premisa enfrentar sin vacilación los fenómenos que atentan contra la economía desde la criminalidad, el contrabando y la evasión, además de fortalecer la cooperación y las acciones contra el lavado de activos, la Comisión diseñó e implementó 11 iniciativas que definen las líneas de acción sobre las cuales se focalizó este Gobierno durante los cuatro años, con el fin de abordar, entre otros, los siguientes retos: lograr desarticular estructuras criminales dedicadas al contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal; conseguir cooperación internacional oportuna, ágil y eficiente desde las aduanas y agencias de otros países; ganar control estratégico en pasos fronterizos, principalmente terrestres, como elemento sustancial en la lucha contra el contrabando abierto; identificar nuevos modus operandi de organizaciones, mediante el trabajo conjunto sector público privado; hacer que la ciudadanía tenga altos niveles de conciencia sobre los impactos de estos fenómenos, y lograr contar con una medición más robusta de contrabando que permita medir, categorizar y priorizar los sectores más proclives a este flagelo.

Con la implementación de estas iniciativas hemos obtenido importantes resultados, entre los que destacamos:

- Esta administración en coordinación con el Fiscal General de la Nación trabajó en el año 2018 en la propuesta de crear en la Fiscalía General de la Nación un área especializada para adelantar las investigaciones de delitos aduaneros y tributarios, objetivo que fue materializado con la Ley 2010 de 2019, que creó en la Fiscalía General de la Nación, la Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales adscrita a la Delegada contra las Finanzas Criminales. A la fecha, esta Dirección cuenta con 88 funcionarios, de ellos 28 fiscales y 60 entre asistentes de fiscales, investigadores y analistas.
- Para fortalecer la política en fronteras terrestres, se adelantaron acciones con el Ejército Nacional, sobrevuelos de la Fuerza Aérea Colombiana, diferentes especialidades de la Policía Nacional y entidades públicas, lo que ha permitido la identificación de pasos ilegales y la realización de actividades integrales, impactando a gran escala el contrabando. Así mismo, Autoridades de Ecuador y Colombia por medio de la Unidad de Delitos Aduaneros y Tributarios y la DIAN con la Policía Fiscal y Aduanera,

suscribieron una alianza binacional, con el propósito de robustecer la lucha contra el contrabando en esta zona fronteriza.

- La POLFA y cuerpos de Policía y países miembros de AMERIPOL, EUROPOL, INTERPOL, la OMA y OLAF, participaron en 10 operaciones Internacionales para contrar
- Se complementó recurso estratégico para la toma de decisiones.
- En Coordinación interinstitucional, se adelantaron mesas estratégicas DIAN, UIAF y Fiscalía General de la Nación, para casos de alto impacto y apoyar investigaciones en curso.
- Se crearon grupos de reacción inmediata con funcionarios del ICA, Policía Fiscal y Aduanera, INVIMA, DIAN y la Superintendencia de Industria y Comercio, para situaciones especiales que ameriten acciones conjuntas. Estos funcionarios, han realizado diferentes operativos en los que se han identificado productos falsificados y adulterados, así como grandes cargamentos de contrabando abierto.
- En Cooperación Internacional, y teniendo en cuenta la importancia de tener como aliados a las aduanas, entidades y agencias de otros gobiernos, necesaria para el esclarecimiento y persecución del contrabando como una actividad transnacional; como iniciativa del Gobierno Colombiano, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores con el apoyo de la DIAN, del 20 al 24 de mayo de 2019, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas adoptó mediante la Resolución No. E/CN.15/2019/L.9 “Combatir el contrabando de bienes comerciales en los casos comprendidos en el ámbito de aplicación de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional”, instando a los estados parte a la cooperación internacional y mejores prácticas para investigar, perseguir, controlar y eliminar el contrabando y la corrupción, considerar, tipificar como delito el contrabando e insta a estados miembros y donantes a proporcionar recursos extra presupuestales para estos fines.

Así mismo, la DIAN suscribió los siguientes memorandos de entendimiento y acuerdos:

- Con el Departamento de Seguridad de Estados Unidos y CBP en relación con la colaboración en el uso de la información del manifiesto de carga y medio de transporte.
- Con la Alianza Global para la facilitación del comercio AGFC.
- Con la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales del Reino de Bélgica y la República de Colombia sobre la colaboración entre las autoridades aduaneras.
- Con el Servicio Aduanero de la República de Corea sobre la aplicación de la cooperación y la asistencia mutua para el acuerdo de libre comercio.
- Entre la Organización Mundial de Aduanas OMA, el Consejo Federal Suizo a través de la Secretaría del estado para Asuntos Económicos de Suiza-SECO y la DIAN, programa global para la facilitación del comercio.
- Sobre el uso de certificados de origen digitales entre las República Federativa de Brasil y la República de Colombia.
- Acuerdo interinstitucional entre la DIAN y la Superintendencia de Aduanas y la Administración Tributaria de la República del Perú sobre cooperación y asistencia mutua en materia aduanera.

En cooperación sector público privado, se fortaleció el acercamiento con los sectores más afectados, mediante el desarrollo de “Mesas Operativas” y “Mesas Anticontrabando de Alto Nivel” con la participación de la DIAN, la UIAF, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Policía Fiscal y Aduanera y el gremio respectivo, con el fin de definir estrategias para mitigar el contrabando. A la fecha se han realizado 38 mesas, con los sectores de textiles y confecciones, calzado y marroquinería; productos cerámicos, agropecuarios, agroindustriales, licores, cigarrillos, acero y aluminio, entre otros.

Así mismo, fue implementado el Centro Integrado Policial Permanente Anticontrabando CIPPA, conformado por siete centros Integrados, para los sectores más afectados por el contrabando (agropecuario, hidrocarburos, calzado, confecciones y textiles, cigarrillos y licores, autopartes y aparatos eléctricos y medicamentos). Estos centros operan a través de mesas operativas en las que se despliegan acciones para la consecución de resultados operativos e investigativos.

La implementación de estas iniciativas, especialmente la coordinación interinstitucional, intergubernamental y sector público privado, ha permitido la desarticulación de 97 estructuras delictivas con un total de 544 judicializados, que comparado con el período anterior muestra un incremento del 11% en desarticulación de estructuras y un 15 % en personas judicializadas. Así mismo, se adelantaron 15 extinciones al derecho del dominio a 555 bienes por un valor aproximado de 91.287 millones y 542 capturas en flagrancia.

3.2 Controles inteligentes mediante la analítica, datos, tecnología y buenas prácticas.

Entre 2018 y 2021 se destaca el importante énfasis en la innovación y en la implementación de alternativas disruptivas que han permitido a la DIAN ser más contundente en el combate de la evasión y el contrabando, gracias a la focalización en estrategias integradas, basadas en controles inteligentes, mediante la analítica de datos, tecnología y buenas prácticas. La explotación de la información de factura electrónica con fines de control se ha iniciado con la implementación de un modelo de riesgo para detectar facturación apócrifa, como uno de los focos de evasión y fraude en nuestro país.

Se están utilizando nuevas técnicas, como la teoría de redes complejas, para el reconocimiento de las ‘taxonomías’ económico-tributaria propias del desarrollo de la actividad inherente de los agentes económicos que participan en una actividad y que, a partir del análisis de redes con la información reportada por terceros e información del registro de contribuyentes, permiten profundizar en la inteligencia de negocios e identificación de posibles anomalías y riesgos asociados a la evasión en el ámbito sectorial y estructuras conformadas con propósitos fraudulentos.

Se ha considerado al interior de los grupos sectoriales la interdependencia entre los sujetos que generan relaciones y comunidades con patrones específicos asociados a la información. En este sentido, con la teoría de redes complejas, aplicada en el control en la administración tributaria, se ha buscado potenciar los análisis de los atributos de los individuos de manera independiente, para ampliar el examen del comportamiento y sus patrones, con una visión interdependiente, y así incrementar la contundencia del control a las estructuras de evasión y contrabando.

La información exógena, como activo de información de control relevante, no solamente se ha utilizado en el fortalecimiento de la fiscalización masiva con las inconsistencias de información encontradas en la realización de campañas y programas de omisos e inexactos en exógena, sino también en el proceso de facilitación, con la implementación de la declaración sugerida en renta, con el fin de promover en el contribuyente el cumplimiento de su obligación tributaria. Con las declaraciones sugeridas y la nueva firma electrónica el contribuyente puede gestionar, de principio a fin, su declaración de renta desde su casa, lo que constituye un acercamiento y cubrimiento de las necesidades del contribuyente. Esta declaración cada vez trae más casillas prediligenciadas, aumentando las bondades del servicio ofrecido al ciudadano.

Con la finalidad de promover la formalización de algunos sectores de la economía y simplificar el sistema tributario para los pequeños y medianos empresarios se creó el Régimen Simple de Tributación como sistema de tributación opcional que sustituye el impuesto sobre la renta e integra varios impuestos en uno solo, facilitando la tributación, tanto en los territorios locales como en la nación, en este segmento de contribuyentes.

Con relación a las operaciones de carácter internacional para contrarrestar las planeaciones tributarias que conllevan a la erosión de la base imponible en Colombia y el traslado de beneficios a jurisdicciones no cooperantes de baja o nula imposición, Colombia es uno de los países pioneros en la utilización de información relevante de país por país, denominada en CBC, para la evaluación de riesgo de precios de transferencia de alto nivel y como base

para indagaciones y planificaciones de auditorías a partir de esta información procesada en el marco de la acción 13 de BEPS.

Igualmente, se está haciendo uso de los intercambios de información con otras jurisdicciones para un mayor control a estas operaciones relacionadas en el exterior con la información reportada a la DIAN, enfocando esfuerzos a verificar las estructuras adoptadas por los contribuyentes y a la atribución de activos, pasivos, capital, ingresos, costos y gastos a establecimientos permanentes o sucursales, realizando, conforme a las facultades de fiscalización, los controles necesarios para examinar el adecuado cumplimiento del principio de plena competencia para los responsables de precios de transferencia.

Así mismo, a través de los acuerdos de intercambio de información suscritos durante el año 2019 entre ellos, el firmado con el CBP de Estados Unidos y la autoridad aduanera de la República de Corea, se está fortaleciendo el control aduanero, a través de las alertas tempranas y análisis conjunto de información. Un hito importante es el enfoque en la desarticulación de estructuras delictivas de contrabando, el control integral a la cadena de suministro y operadores intervinientes y el desarrollo de las mesas estratégicas de la Comisión Interinstitucional de Lucha contra el Contrabando, evasión fiscal y lavado de activos.

Se ha fortalecido los programas y las acciones de control extensivo, intensivo y a segmentos de interés, tanto de omisos como de inexactos, logrando ejercer control a las diferentes tipologías de incumplimiento que presentan los contribuyentes con selecciones masivas. Para ello, se ha contado con diferentes fuentes de información institucional, así como con información exógena tributaria y del exterior, para lograr, por ejemplo, mediante la normalización de activos del exterior y/o su repatriación, mediante la utilización de información reportada por las diferentes jurisdicciones, en el marco de intercambio de CRS y FATCA, logrando así que los grandes patrimonios tributen de manera equitativa.

Un segmento de interés para la DIAN, es el caso de los grandes contribuyentes, sobre los cuales se realiza énfasis en su condición de gran empresa, economías de escala y sofisticación y operación multinacional. Por ello, se están realizando mesas de trabajo por grupos de sectores y/o actividades económicas de especial relevancia para la economía del país, con la finalidad de socializar directa y transparentemente las prácticas irregulares detectadas, para lograr un cambio de conductas sectoriales con relación a prácticas tributarias agresivas, mostrando confianza, cercanía y conocimiento técnico sectorizado.

Finalmente, en cuanto a la evasión en renta, principal tributo del país, la última medición de evasión tributaria muestra cómo se ha logrado reducir la tasa de evasión, la cual bajó en 2018 a una tasa del 33,8 por ciento, respecto al 37,3 por ciento de 2017. A partir de las mediciones de 2017, la metodología se encuentra adaptada a los lineamientos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

3.3 Modelo de Fiscalización.

En la gestión de fiscalización, entendimos que el éxito en la lucha contra la evasión y el contrabando es el resultado de la innovación, la coordinación y la oportunidad. Bajo tales parámetros trabajamos incansablemente en acortar las brechas que distancian el hecho del resultado. El enorme reto de responder a las necesidades del país nos ha marcado desde el inicio un derrotero de acción que involucra diversos aspectos y ejecutorias de disímil naturaleza, pero de idéntico fin. Es así que, a pesar de las dificultades, se concretó en el tiempo recorrido aspectos fundamentales que procedemos a mencionar.

La estructura de fiscalización:

La optimización del talento humano nos llevó a entender que el proceso de fiscalización y liquidación requiere de auditores que tengan la posibilidad de surtir el proceso de investigación como un todo, desde las indagaciones hasta la determinación del tributo. Y, para ello, bajo los mismos parámetros garantistas, tenemos hoy una estructura de acción tributaria que no escinde el proceso bajo parámetros funcionales, sino que, por el contrario, propugna por

tener más auditores con el conocimiento pleno de los hechos indagados, fruto de toda su actividad investigativa desde la génesis misma de su labor, redundado en eficiencia y efectividad.

Adicionalmente hoy tenemos ya como una realidad en nuestra estructura la Subdirección de Apoyo en la Lucha contra el Delito Aduanero y Fiscal, como una unidad especializada que trabajará en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y demás organismos necesarios para priorizar investigaciones que nos ayuden a avanzar en el cierre de los ciclos de ilegalidad.

Las Unidades de Reacción Inmediata e Inteligencia Tributaria (URIIT):

La evidencia enseña que el tiempo juega en contra de la efectividad. Precisamente, por ello desde la Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria surgió la necesidad de crear grupos específicos de acción en las Direcciones Seccionales, que atienden en forma preferente aquellos hechos puestos en su conocimiento, a través de un ágil contacto con el contribuyente, precavido de esta forma la generación de procesos de discusión y obteniendo el resultado esperado, fruto de una acción oportuna en rangos de tiempo muy inferiores a los que nos llevan a adelantar todo el trámite procesal, habiéndose logrado gestionar desde julio de 2019 más de 83.525 casos por estas unidades.

Los sistemas informáticos:

Una de las necesidades más sentidas en el desarrollo de nuestra labor es contar con un soporte tecnológico en la ejecución de las tareas. Por ello, le apostamos a obtener el sistema que denominamos Integra, el mismo que por muchos años se encontraba en la denominada fase de desarrollo, y cuya implementación se dio gracias a una dura disyuntiva entre su desecho o concreción. Optamos por la segunda opción, incluso a sabiendas de todas las dificultades que entrañaba, pero siempre con la convicción de avanzar y de contar con nuevas herramientas para nuestra misión tributaria y cambiaria, siendo la primera vez en la historia de la entidad que contábamos con un sistema de gestión en esta última rama de nuestra labor.

Para el caso aduanero, hoy tenemos nuestra consulta de antecedentes infractores en línea, trámite que, por inverosímil que parezca, hasta hace muy poco seguía siendo adelantado bajo acción física documental, y hoy está a un clic de distancia de nuestros usuarios.

Inspecciones virtuales:

La dificultad nos ha enseñado que es la puerta de la oportunidad. Por ello, avanzamos rápidamente en contar con la posibilidad de practicar diligencias virtuales, a través de los mecanismos tecnológicos existentes, logrando así seguridad, celeridad e inmediatez en la obtención de los elementos probatorios necesarios para las investigaciones bajo medios no físicos.

La gestión:

Cuando el trabajo es meritorio el resultado es palpable. Por ello, hemos logrado en la lucha contra el contrabando técnico resultados investigativos. En el año 2018 fueron 350.622 millones de pesos, lo cual representa un cumplimiento del 199 por ciento frente a lo formulado para el año 2019, 416.406 millones de pesos, con un cumplimiento del 207 por ciento y año 2020, 467.799 millones para un cumplimiento del 146 por ciento.

También se obtuvieron resultados en control de mercancías (aprehensiones), como un todo institucional, por valores superiores a 917 mil millones de pesos en el periodo 2018-2020 y en lo corrido de 2021 este control ya nos arroja resultados por valor superior a 34.000 millones de pesos, según avalúo DIAN, fruto de análisis de información, perfilamiento, individualización y trabajo mancomunado, con la finalidad de identificar los grandes actores de la cadena de la ilegalidad, con niveles de devolución inferiores al 2 por ciento.

Los controles integrales a los contribuyentes y usuarios que incumplen la legislación tributaria, aduanera y cambiaria con programas, acciones de control y control masivo a través de la inteligencia de datos, nos dieron resultados sustanciales en materia de fiscalización, así: en 2018, 5,63 billones de pesos, que representó un cumplimiento del 142 por ciento frente a lo formulado; para 2019, 7.07 billones de pesos, con un cumplimiento del 166 por ciento y 2020, 9.03 billones con un cumplimiento del 154 por ciento frente a lo formulado; entendiendo, de esta manera, que toda nuestra actividad tributaria, aduanera y cambiaria, a través de nuestras Subdirecciones, Coordinaciones y Divisiones, a lo largo y ancho del país, son un ejercicio de legitimidad y aporte a la solución de tan desafortunados flagelos, rotulados como evasión y contrabando.

Cada avance logrado es un golpe directo a la irregularidad. Es la concreción de un deseo de formalidad y de solución de estigmas que han aquejado a nuestro país durante largo tiempo, y el tiempo de labor ejecutado ha sido la oportunidad de crear, en lo posible, gracias a un trabajo bajo las condiciones indicadas de búsqueda de una Colombia más honesta.

Se presenta a continuación informes en relación con las denuncias de fiscalización gestionadas y las solicitudes de pruebas del exterior, exhortos, oficios y notas suplicatorias:

Informe Estadística Coordinación RILO y Denuncias de Fiscalización gestionadas - Denuncias

2018	5905
2019	5908
2020	3469

Tabla No. 40 - Denuncias 2018, 2019 y 2020

Solicitudes de pruebas del exterior Exhortos, Oficios, Notas Suplicatorias

2018	1116
2019	974
2020	728

Tabla No. 41 - Pruebas, exhortos, oficios y notas 2018, 2019 y 2020

En lo relacionado con las acciones de fiscalización en materia aduanera, se tienen 35 acciones de control entre el 2018 y el 2020 por un valor de \$37.461.897.557. Y en lo que respecta a los Programas en materia aduanera se tienen 8 programas por el mismo periodo y por valor de \$ 6.273.278.084.

De otra parte, las agencias de aduanas canceladas, ascienden a:

2018	12
2019	8
2020	17
2021	5

Tabla No. 42 - Agencias de aduanas canceladas

En relación con las acciones de control efectuadas y el valor de divisas retenidas entre el 2018 al 2020, se tiene que:

No.	AÑO 2018		
	MEMORANDO	DIRIGIDA	OBJETO
1.	Memorando 00011 del 12 de enero de 2018 Cod. 2018 – AC- C - 02- ACR	Dirección de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	Acciones de control a las operaciones de exportación correspondientes a las actividades económicas de Comercio al por mayor de calzado realizadas por comercializadoras internacionales con Domicilio en el Departamento de Santander
2.	Memorando 00014 del 17 de enero de 2018 Cod. 2018 – AC- C - 02- ACR	Dirección de Impuestos y Aduanas de Santa Marta	Acciones de control cambiaria a los importadores de equipos, instrumentos y aparatos médicos. Quirúrgicos, sus partes y accesorios con domicilio en la jurisdicción de la D.S de Santa Marta
3.	Memorando 00026 del 24 de enero de 2018 Cod. AC- 2018 – C- 09 - CAM	Dirección y Aduanas de Bogotá	Acción de Control para determinar la ocurrencia de infracciones cambiarias relacionadas con las divisas que se declaren al ingreso o salida del país por parte de personas dedicadas al arbitraje cambiario
4.	Memorando 00035 del 1 de febrero de 2018 2018 – AC- C -02- ACR	Dirección de Impuestos y Aduanas de Maicao	Acción de Control Cambiario a los importadores de llantas y neumáticos
5.	Memorando 00036 del 1 de febrero de 2018 2018 – AC- C -02- ACR	Dirección de Impuestos y Aduanas de Maicao	Acción de Control Cambiario a las exportaciones de los usuarios aduaneros
6.	Memorando 00037 del 1 de febrero de 2018 2018 – AC- C -02- ACR	Dirección de Impuestos y Aduanas de Arauca	Acción de Control Cambiario a las importaciones temporales a largo plazo
7.	Memorando 00038 del 1 de febrero de 2018 2018 – AC- C -02- ACR	Dirección de Aduanas de Cúcuta	Acción de Control Cambiario a las importaciones de Lamina de Acero
8.	Memorando 00062 del 21 de febrero de 2018 2018 – AC- C -02- ACR	Dirección de Aduanas de Ipiales	Acción de Control Cambiario a las importaciones de Cemento por el Dpto. de Nariño
9.	Memorando 00064 del 22 de febrero de 2018 2018 – AC- C -11- C.T.I	Todas las Direcciones Seccionales con competencia Cambiaria	Acción de Control Permanente para verificar la realización de operaciones de remesas o transferencias internacionales de divisas desde el país por cuenta o en favor de terceros

No.	AÑO 2018		
	MEMORANDO	DIRIGIDA	OBJETO
10.	Memorando 00079 del 5 de marzo de 2018 2018 – AC- C -04-ACL	Dirección de Impuestos y Aduanas de Manizales	Acción de Control a los importadores de llantas y neumáticos
11.	Memorando 000106 del 5 de abril de 2018 2018 – AC- C -04-ACR	Dirección de Aduanas de Cartagena	Acción de Control a los importadores de las partidas arancelarias para la construcción de barcos y estructuras flotantes
12.	Memorando 000107 del 5 de abril de 2018 2018 – AC- C -04-ACR	D Dirección de Impuestos y Aduanas de Valledupar	Acción de Control a los importadores de maquinaria pesada
13.	Memorando 000106 del 5 de abril de 2018 2018 – AC- C -10-PSS	Dirección de Aduanas de Medellín	Acción de Control para verificar los pagos en moneda extranjera de los servicios prestados en el sector salud
14.	Memorando 000129 del 23 de abril de 2018 2018 – AC- C -04-ACL	Dirección de Impuestos y Aduanas de Riohacha	Acción de Control para verificar los pagos en moneda extranjera de los servicios de restaurante y bar
15.	Memorando 000160 del 23 de mayo de 2018 2018 – AC- C -04-ACI	Dirección de Impuestos y Aduanas de Urabá	Acción de Control Cambiario a las exportaciones de los usuarios aduaneros
16.	Memorando 000161 del 23 de mayo de 2018 2018 – AC- C -04-ACL	Dirección de Impuestos y Aduanas de Maicao	Acción de Control Cambiario a las importaciones de calzado realizado por cooperativas
17.	Memorando 000163 del 23 de mayo de 2018 2018 – AC- C -04-ACL	Dirección de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	Acción de Control Cambiario a las importaciones de productos de polietileno
18.	Memorando 000164 del 23 de mayo de 2018 2018 – AC- C -04-ACL	Dirección de Aduanas de Cali	Acción de Control Cambiario a las importaciones de aceite de soja, aceite de palma y de girasol

AÑO 2018			
No.	MEMORANDO	DIRIGIDA	OBJETO
19.	Memorando 000252 del 29 de agosto de 2018 – AC- C -04- ACL	Dirección de Aduanas de Medellín	Acción de Control Cambiario a la verificación de los pagos o financiación de las importaciones entre residentes de bienes clasificados Alcohol Eílico
20.	Memorando 000161 del 23 de mayo de 2018 – AC- C -04- ACL	Dirección de Impuestos y Aduanas de Maicao	Acción de Control Cambiario a las importaciones de calzado realizado por cooperativas

Tabla No. 43 - Acciones de control 2018

AÑO 2019			
No.	MEMORANDO	DIRIGIDA	OBJETO
1.	Memorando 000200 del 5 de agosto de 2019 Cod. RDI	Todas las D.S	Acción de control cambiaria a la obligación de informar a la DIAN los documentos aduaneros para la legalización de los giros anticipados y/o giros directos cuando estos no están disponibles al momento de la operación

Tabla No. 44 - Acciones de control 2019

AÑO 2020			
No.	MEMORANDO	DIRIGIDA	OBJETO
1.	Memorando 000020 del 10 de febrero de 2020 Cod. RDI	Todas las D.S	Acción de control cambiario a la obligación de informar a la DIAN los documentos aduaneros para la legalización de los giros anticipados y/o giros directos cuando estos no están disponibles al momento de la operación (seleccionados 2018)
2.	Memorando 000223 del 22 de diciembre de 2020 Cod. RDI	Todas las D.S	Acción de control cambiario a los reportes de la información Exógena presentada por los profesionales de compra y venta de divisas y cheques de Viajero

Tabla No. 45 - Acciones de control 2020

En lo que respecta a las divisas retenidas por Dirección Seccional, por infracción al régimen cambiario reportados a la Subdirección de Gestión de Control Cambiario, son las siguientes.

Consolidado Retención de Divisas En USD			
Ciudad	2018	2019	2020
ARMENIA	23,800	1,299,852	-
BARRANQUILLA	178,400	110,000	-
BOGOTA	4,207,393	1,084,617	1,035,081
CALI	96,802	520,086	50,000
CARTAGENA	-	-	-
CUCUTA	-	-	-
IPIALES	237,352	-	-

MEDELLIN	773,762	134,810	1,487,308
PEREIRA	259,763	141,931	-
TOTAL	5,777,272	3,291,296	2,572,390

Tabla No. 46 - Divisas retenidas 2018, 2019 y 2020

3.4 Centro Integrado de Lucha contra el Contrabando.

El 23 de agosto de 2019, entró en operación el Centro Integrado de Lucha contra el Contrabando, como un instrumento técnico basado en tecnología de punta, que pretende vigilar, prevenir, controlar y atacar de manera eficiente y oportuna cualquier riesgo de contrabando técnico de mercancías, la evasión fiscal y, así mismo, controlar el ingreso al país de sustancias peligrosas que atentan contra el medio ambiente y la salud pública.

El Centro Integrado, que tiene dos componentes, un laboratorio de aduanas y un centro de trazabilidad aduanera y es un instrumento técnico de alta tecnología para atacar la evasión fiscal, la competencia desleal el flagelo y el contrabando técnico, delito que, además de proteger las economías ilegales, es foco de la corrupción y el narcotráfico.

Para hacer realidad este ambicioso proyecto, el país contó con el apoyo técnico de organismos internacionales, como la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Aduana de México, organismos que a través de expertos técnicos brindaron asistencia técnica.

Desde su puesta en marcha el laboratorio ha analizado más de 2.000 muestras las cuales corresponden a mercancías de diferentes capítulos de arancel.

Muestras analizadas en el laboratorio de agosto 26 de 2019 a febrero 9 de 2021			
Sección del Arancel	Mercancías	Cantidad	%
SECCION I	Productos del reino animal	12	0,6%
SECCION II	Productos del reino vegetal	70	3,4%
SECCION III	Grasas y aceites	99	4,8%
SECCION IV	Productos de la industria alimentaria	103	5,0%
SECCION IX	Madera	96	4,7%
SECCION V	Hidrocarburos	90	4,4%
SECCION VI	Productos de la industria química	85	4,1%
SECCION VII	Plástico	199	9,7%
SECCION X	Papel	8	0,4%
SECCION XI	Textiles	931	45,2%
SECCION XIII	Calzado	42	2,0%
SECCION XIII	Manufacturas de piedra y vidrio		0,0%

Muestras analizadas en el laboratorio de agosto 26 de 2019 a febrero 9 de 2021			
SECCION XIV	Piedras preciosas y bisutería	9	0,4%
SECCION XV	Metales	303	14,7%
SECCION XVI	Material eléctrico	4	0,2%
SECCION VIII	Óptica		0
SECCION XX	Mercancías diversas	10	0,5%
TOTAL		2061	

Tabla No. 47 - Muestras analizadas Laboratorio

En relación con el Centro de Trazabilidad Aduanera se realiza en tiempo real, el control y el seguimiento de las cargas que se transporten en el territorio aduanero nacional bajo el Régimen de Tránsito Aduanero, a través de la instalación -en las unidades de carga- de dispositivos electrónicos de seguridad. Este sistema, actualmente en implementación, pretende hacer más ágil el transporte de mercancías, disminuyendo, a su vez, los controles físicos a los contenedores y coadyuvando a la preservación de la integridad y seguridad de la carga que es transportada por el territorio aduanero nacional.

Igualmente, en el Centro de Control Aduanero se realiza, en tiempo real, el control y el seguimiento puntual de las cargas, mediante la instalación en las unidades de carga de los Dispositivos Electrónicos de Seguridad (DES), cuya utilización se encuentra establecida en el Decreto 1165 de 2019 (Régimen Aduanero) y en la Resolución 0044 del 23 de julio de 2019 y en las demás normas que las modifiquen o adicionen.

De esta manera, y en desarrollo del proceso de transformación tecnológica emprendido por la entidad, el Sistema de Monitoreo y Control se constituye en una herramienta que permite a la DIAN efectuar control, en tiempo real, de las mercancías que se transporten bajo el régimen de tránsito aduanero, con mayor transparencia y agilidad, mediante un sistema oportuno de alertas que detecten posibles adulteraciones y manipulación de los dispositivos y posibles desviaciones de los medios de transporte, disminuyendo así el riesgo de pérdida de la mercancía y los controles físicos a los contenedores, de manera previa y durante el desarrollo de la operación, garantizando su realización en condiciones que preserven la integridad y seguridad de la carga. A la fecha se han instalado más de 34.000 Dispositivos Electrónicos de Trazabilidad Aduanera.

3.5 Intercambio Internacional de Información Tributaria y Cuentas Financieras.

Entre 2018 y 2020, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) logró consolidar el intercambio internacional de información tributaria y de cuentas financieras, regulado en las Leyes 1661 y 1666 de 2013, como una de las principales herramientas para combatir la evasión fiscal.

En primer lugar, organizamos y fortalecimos al interior de la entidad un grupo dedicado exclusivamente al intercambio internacional de información, que se ha capacitado con expertos internacionales en el tema y ha transmitido ese conocimiento a funcionarios de la DIAN a nivel nacional, resaltando la importancia y promoviendo el uso de esta herramienta en las investigaciones y procesos de fiscalización.

En materia de intercambio de información tributaria previa solicitud, se tramitaron durante estos dos años 130 solicitudes, enviadas a 28 jurisdicciones, siendo los 5 países a los que más se les solicitó información tributaria la República de Panamá, Estados Unidos, Islas Caimán, Confederación Suiza y Barbados. Estos intercambios le permitirán a la DIAN tener información valiosa para adelantar procesos de auditoría con una mayor probabilidad de éxito. Así mismo, se recibieron y tramitaron 35 solicitudes de intercambio de otras jurisdicciones.

En materia de intercambio automático de información sobre cuentas financieras se recibió información de 300.462 de ellas, localizadas en el exterior, de residentes fiscales colombianos, correspondientes a montos aproximados de 100 mil millones de pesos, y se envió información a otras jurisdicciones sobre 75.264 cuentas de residentes fiscales en el exterior que tienen cuentas financieras en Colombia.

En materia de intercambio automático también se robustecieron los sistemas informáticos de la entidad, con el objetivo de permitir que la información recibida de otras jurisdicciones, a través de esta herramienta, pueda ser utilizada de manera rápida y efectiva.

Así mismo, durante estos dos años y en el marco de la acción 5 de *Base Erosion and Profit Shifting* (BEPS): “*Combatir las prácticas tributarias perniciosas, teniendo en cuenta la transparencia y la sustancia*”, recibimos 52 intercambios espontáneos de información, mediante los cuales 15 jurisdicciones nos enviaron información de los regímenes fiscales preferenciales y los acuerdos firmados entre sus administraciones tributarias y contribuyentes (*tax rulings*), que involucran residentes fiscales de la República de Colombia, convirtiéndose este intercambio en una fuente importante para efectos del control de obligaciones tributarias relacionadas con operaciones o esquemas transfronterizos.

En otra área de intercambio automático, relacionada con los reportes país por país (*Country by Country report* previsto en la acción 13 de BEPS), recibimos durante estos dos años información de 32 jurisdicciones, con relación a 582 multinacionales, y hemos enviado información relativa a 19 multinacionales. Lo anterior nos ha permitido realizar un perfilamiento de riesgo de alto nivel en precios de transferencia.

Es importante resaltar también el posicionamiento de la DIAN a nivel internacional gracias a la participación activa de nuestros funcionarios en el *Peer Review Group* (PRG) y en el *Automatic Exchange of Information Peer Review Group* (APRG), que conforman el Foro Global sobre la Transparencia e Intercambio de Información en Materia Fiscal de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como en el Grupo de Trabajo No. 10 (*Exchange of Information and Tax Compliance*).

Estos grupos se encargan de revisar el cumplimiento legal y práctico de los estándares internacionales por las 127 jurisdicciones que hacen parte de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (MAAC por sus siglas en inglés) y de las 105 jurisdicciones miembros del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para el Intercambio Automático de cuentas financieras (MCAA por sus siglas en inglés), así como de las nuevas iniciativas de intercambio internacional de información.

También hacemos parte del Grupo de Trabajo No. 6 de la OCDE (*Taxation on Multinational Enterprises*), donde se revisa el cumplimiento legal y práctico de las 87 jurisdicciones miembros del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para el Intercambio Reportes país por país (MCAA por sus siglas en inglés) y se estudia y actualiza el régimen de precios de transferencia.

La participación en estos foros internacionales permite adicionalmente tener una mejor relación y mayor cercanía con las autoridades competentes de las otras jurisdicciones y revisar conjuntamente las solicitudes de intercambio internacional de información tributaria y de cuentas financieras, logrando así mejores resultados.

Uno de los principales resultados de la gestión adelantada durante estos dos años radica en que en 2020 la DIAN empezará a recibir, de forma automática, información de Panamá sobre las cuentas financieras que los residentes fiscales colombianos, personas jurídicas y personas naturales tengan en dicha jurisdicción.

En materia legislativa, y buscando que las instituciones financieras de Colombia cumplan efectivamente con el intercambio automático de información, mantuvimos mesas de trabajo con diferentes gremios, los cuales nos expusieron las dificultades que han enfrentado para cumplir con la Resolución 119 de 2015, que regula la presentación de información por parte de dichas entidades. Atendiendo esta necesidad, se expidió la Resolución 078 de 2020, para la cual se tuvieron en cuenta los comentarios de los diferentes gremios y entidades del Gobierno

involucradas en esta materia, lo que facilitará el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el intercambio automático de información.

Es nuestro compromiso seguir trabajando en materia de intercambio de información en pro de la transparencia global y el cumplimiento, por parte de Colombia, de los estándares internacionales en la materia, lo cual, adicionalmente, permitirá a la DIAN obtener el mayor provecho de esta importante herramienta de lucha contra la evasión fiscal.

3.6 Dispositivos Electrónicos de Seguridad.

Los Dispositivos Electrónicos de Seguridad (DES) son aparatos electrónicos que se instalan en las mercancías, unidades de carga o medios de transporte, para asegurar su integridad y para efectos aduaneros, registrando los incidentes que la afecten o amenacen. Todos sus movimientos, cierres, aperturas y posicionamiento están controlados las 24 horas del día, en tiempo real y con memoria de eventos.

Mediante la Resolución 000044 de 2019 se establecieron disposiciones para la implementación de los dispositivos electrónicos de seguridad DES, se fijaron los requisitos y condiciones para la selección de los operadores de los DES y se establecieron los procedimientos para su utilización en el seguimiento y el control de las operaciones de comercio exterior.

También se establecieron las características y elementos técnicos de los dispositivos electrónicos de seguridad y del sistema de trazabilidad, los requisitos y la forma de selección de los operadores que vayan a proveer el servicio y los procedimientos para su utilización en el seguimiento y control de las operaciones de tránsito.

Así las cosas, en el denominado Centro de Trazabilidad Aduanera (CTA) se realizará, en tiempo real, el control y la trazabilidad de las cargas que se transporten en el territorio aduanero nacional bajo la modalidad de tránsito aduanero, por medio de la instalación en las unidades de carga de los DES.

La instalación de los DES inició con la puesta en marcha de la fase de prueba piloto del CTA, comprendida entre el 15 de agosto de 2019 y el 15 de mayo de 2020. La prueba piloto se aplicó en las cargas sometidas a tránsito aduanero o transporte multimodal, que tenían como punto de partida el puerto de Buenaventura y cuyo destino fueran las zonas francas que están ubicadas en las jurisdicciones de Medellín y Bogotá. Las únicas empresas autorizadas para brindar el servicio de instalación de estos dispositivos son: Protekto LTDA, Sec Sel SAS, JM Tracking SAS y Coltrack SAS. En esta fase piloto se instalaron un total de 1.332 dispositivos.

La segunda fase o de implementación, que comenzó el 16 de mayo y finalizó el 15 de agosto de 2020, se efectuó para las operaciones de tránsito aduanero y transporte multimodal de mercancías que ingresaron por los puertos marítimos del país con destino a las aduanas interiores, ampliando así el alcance del CTA. Durante este período efectuó el seguimiento de 9.191 operaciones.

Durante la fase de implementación, la DIAN logró un acercamiento activo con los usuarios aduaneros, entre ellos, quienes participan en la cadena logística en las operaciones de tránsito aduanero y transporte multimodal, tales como declarantes, transportadores, puertos y operadores. En este acercamiento, la entidad logró aclarar dudas a los usuarios y concretar soluciones prontas para la mejora continua del proceso y la adopción de la obligación en oportunidad por parte de cada uno de los actores de la cadena, lo que conllevó a demostrarles a los usuarios las bondades y los beneficios de esta tecnología.

En función de la fase de implementación, la administración aduanera además identificó que la integralidad con el Servicio Informático Electrónico (SIE) de Tránsitos es indispensable y que, gracias a la puesta en marcha de este, se logró que la etapa del uso de los DES fuera engranada de manera oportuna a los procesos de la operación de comercio exterior.

Así mismo, desde la perspectiva del control de las aduanas, la administración identificó la importancia de involucrar a las Direcciones Seccionales, para ampliar y dar a conocer el propósito que tiene el CTA. En ese sentido, internamente, se generó un canal de comunicación con las aduanas de partida y de destino, para generar prácticas de control más acertadas frente a las situaciones que se presentan en tiempo real durante el inicio, ejecución y finalización de la operación de comercio exterior.

Así bien, para los funcionarios, el CTA es un actor adicional en la cadena y un medio para obtener información valiosa en el ejercicio de sus funciones, desde la autorización de la declaración de tránsito aduanero hasta el arribo de las unidades de carga a su destino autorizado.

Sin lugar a dudas, a partir del ejercicio de trazabilidad y el volumen de operaciones en la fase de implementación se vio la necesidad, por parte de la administración, de conocer con mayor detalle los flujos de proceso de los puertos. Por ende, se agendó un seguimiento constante para identificar y gestionar las dificultades que se presentan en el proceso de implementación.

Así, a partir del mes de junio de 2020, en comunicación constante con los puertos, se ha identificado que hay una estandarización y una mejora del proceso en la instalación de dispositivos, tal como lo manifestaron directamente los puertos.

Entre otros aspectos que la entidad ha venido identificando de manera acertada en la fase de implementación ha sido la comunicación con los transportadores, quienes, además, como partes responsables de informar a través del SIE de Tránsitos a la autoridad aduanera sobre los eventos que sucedan en la ejecución del tránsito aduanero, también se ha logrado establecer que, en virtud del aprovechamiento del uso de la tecnología, se eliminan procesos manuales y prácticas incorrectas que puedan generar riesgos de vulneración de la carga.

De esta manera y en desarrollo del proceso de transformación tecnológica emprendido por la DIAN, el sistema de monitoreo y control constituye una herramienta que permitirá efectuar el transporte de mercancías bajo control aduanero con mayor agilidad, disminuyendo sustancialmente los controles físicos a los contenedores, antes y durante el viaje, garantizando su realización en condiciones que preserven la integridad y la seguridad de la carga.

4 Gestión Cartera y recaudo.

Durante los dos primeros años de la actual administración de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el recaudo bruto de los tributos administrados por esta entidad ha cumplido las metas asignadas.

A partir del año 2018, la meta de recaudo se cumplió en un 101,9%, con un recaudo bruto total de 144,42 billones de pesos, cumpliendo así con un monto adicional de 2,66 billones de pesos sobre la meta establecida, un crecimiento del 6% en comparación con 2017, año en el que se obtuvo un recaudo bruto por valor de 136,49 billones de pesos, para un cumplimiento de la meta del 96%. En ese orden, el ingreso adicional con respecto a 2017 correspondió a la suma de casi 8 billones de pesos.

Así mismo, en el año 2019 se cumplió con la meta en 100,6%, obteniendo un recaudo de 157,97 billones de pesos, que representa un crecimiento del 9% y un ingreso adicional de 13,33 billones de pesos con respecto a 2018.

Por su parte, el recaudo bruto acumulado año 2020, se destaca el cumplimiento de la meta en un 101.4%, con un recaudo de 146.18 billones. Cabe resaltar que la meta inicial para esta vigencia correspondía a un recaudo bruto de 167.5 billones, sin embargo esta fue modificada por el Marco fiscal de mediano plazo estableciendo la nueva meta en 144.2 billones.

En relación con el recaudo por gestión, la DIAN cumplió de forma sobresaliente las metas asignadas. Es así como el recaudo obtenido en el año 2020 correspondió a \$13.03 billones, cumpliendo con la meta de recaudo por gestión fijada en \$13 billones, en el que \$627.561 millones corresponden a pago por Normalización tributaria, \$1,18 billones

a través de declaraciones sugeridas y \$51.012 millones Impuesto de Renta y Complementarios (Nuevos declarantes).

Por su parte, en 2019 fue de \$13.63 billones, de los cuales \$12.49 billones correspondió a la gestión de la cartera morosa, el control al cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales y \$1.14 billones de pesos, correspondió al recaudo por el impuesto de Normalización Tributaria. En ese orden, el cumplimiento de la meta fue del 136.3% con un incremento del 42% con respecto al año anterior.

Adicionalmente, el recaudo por gestión en el año 2018 fue de \$9,6 billones de pesos, con un crecimiento del 15% con respecto al 2017 y un cumplimiento de la meta del 144.2%.

5 Factura Electrónica.

La masificación de la factura electrónica en Colombia está sucediendo en el momento perfecto. Las destrezas aprendidas, generadas por el ensayo y el error, donde las condiciones tecnológicas, financieras, políticas y normativas se consolidaron, tienen al país a punto de anunciar que la factura electrónica se masificó en Colombia, pero, sobre todo, que perdurará con todo su potencial a lo largo de los años. Es decir, llegó para quedarse.

Es un producto de la suma de talentos. Su implementación, con un toque muy colombiano, le permitirá consolidarse como un referente mundial y único. Sabemos que somos de los últimos países que estamos masificando la factura electrónica en Latinoamérica. Sin embargo, hemos estado observando con detenimiento y realizando ensayos que han permitido dar pasos firmes, logrando la implementación en el tiempo más corto que se haya visto.

Las experiencias aprendidas en el modelo de validación posterior dejaron la conexión a los ERPS contables, el firmado digital con criptografía y los primeros proveedores tecnológicos en el escenario. El Decreto 2242 de 2015 erigió los primeros lineamientos y representó la evolución de sendos intentos por masificar la factura electrónica, que desde el año 1995 se intentaron.

La financiación llegó con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que a través del empréstito 3155/OC-CO generó “el Impulso y la masificación de la factura electrónica en Colombia”. En el proyecto se unieron los mejores consultores nacionales e internacionales, que formaron los equipos de soporte, masificación, técnico, unidad ejecutora y más, recientemente, el de analítica de los datos.

Así mismo, se adquirió una herramienta tecnológica de clase mundial, que permite escalar hasta 80 millones de facturas electrónicas diarias, con validación de más de 300 datos específicos de una factura electrónica estándar en UBL 2.1, en menos de un segundo por factura.

La plataforma, además de tener la última tecnología disponible, configuró sus funcionalidades y los requisitos con las exigencias necesarias en cuanto a calidad de los datos, en un esfuerzo simbiótico entre el sector público y privado. Cada sector de la economía, cada gremio y cada interesado participó en pilotos y en mesas de trabajo que aterrizaron en una norma moderna, que deja el camino expedito para la masificación de la factura electrónica en Colombia, Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 del 2020; esta última con un anexo técnico, producto de los mejores saberes de consultores y del equipo de la DIAN. El modelo colombiano es una conexión directa entre el contribuyente y la administración tributaria, con validación previa, con estándar UBL y con la validación de cientos de campos de la factura, notas débito y notas crédito en tiempo real.

Actualmente contamos con más de 525.000 empresarios colombianos están habilitados, transmitiendo y expidiendo más de 4 millones de facturas electrónicas promedio diarias en tiempo real y recibiendo más de 1.000 billones de pesos facturados, con más de 700.000 empresas interactuando entre ellas y la DIAN.; masificación apoyada por cientos de miles de personas capacitadas, planes de medios estructurados y con la asesoría de

funcionarios de la DIAN a nivel nacional, que se han convertido en los consultores regionales de primera mano de la transformación digital del comercio electrónico a lo largo y ancho del país.

Son muchos los proyectos en los que se están enfocando grandes esfuerzos: documento soporte de nómina electrónica e importación, POS y documentos equivalentes electrónicos, declaraciones sugeridas de renta de empresas, declaraciones simplificadas del RST, información exógena y la potencialidad de los primeros resultados de los modelos de riesgo con información de millones de facturas electrónicas interactuando entre todos los actores de la economía. Los sujetos económicos usarán el XML para transformarse: el sector salud, notarías, compañías de transporte, centros educativos, empresas de seguros y estaciones de combustibles están entre los que verán efectos inmediatos con su implementación.

Otro de los proyectos se ha denominado **RADIAN**, consiste en el registro de las facturas electrónicas, como título valor en la DIAN. A la base de datos más grande del país de título valores se conectarán el sector financiero, toda la tecnología *Fintech*, las Cámaras de Comercio y los proveedores de tecnología, generando un nuevo mercado de financiamiento a la pequeña y mediana empresa sin precedentes, donde las cuentas por cobrar se traerán a valor presente de miles de compañías, generando un crecimiento económico.

Por otra parte, está la **Nómina Electrónica** como parte del sistema de factura electrónica. Permitirá a la DIAN completar los soportes tributarios de tal forma que se haga una realidad la elaboración de declaraciones de renta sugeridas, además de generar control para combatir la evasión. Para los contribuyentes la nómina electrónica significa un paso más en la transformación digital de sus negocios de mano de la DIAN, ahora los ciudadanos tendrán un repositorio centralizado de los soportes de pago de sus nóminas generando confianza en los empresarios.

Finalmente, como sucedió en los primeros años de la implementación de la factura electrónica en los países de la región, significó un importante incremento del recaudo. La sensación de control efectuada por la validación previa de cada transacción en tiempo real, sumada a la deducibilidad de costos, gastos y descuentos que se requieren para las declaraciones de renta y las devoluciones de IVA y Renta, motivan a los compradores de bienes y servicios a solicitar facturas electrónicas, de tal forma que el informal o quien no acepte la nueva realidad de pertenecer al ecosistema será excluido por la selección natural de los formales, todas realidades que impactan en el recaudo por el aumento de la base.

Una sociedad que se transforma digitalmente tiene ventajas competitivas en la economía global. Es así como la factura electrónica es la que ha dado una milla extra a las economías que se atrevieron a masificarla. Por lo tanto, la rapidez para superar lo convencional brindará una diferencia estratégica a la administración tributaria y a las compañías. Sin duda alguna, la factura electrónica en Colombia ya tiene mucho de qué hablar y sumarán los resultados que se obtendrán con los modelos de analítica de datos.

6 Régimen Simple de Tributación.

Mediante la Ley 1943 de 2018 y ratificado posteriormente por la Ley 2101 de 2010, se creó el Régimen Simple de Tributación - RST como un mecanismo de pago de impuestos cuya finalidad es el impulso de la formalización laboral y empresarial en el país, la disminución de cargas tributarias para los contribuyentes y la facilitación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el país.

En Colombia, según el documento Conpes 3956 de 2019, de cada cuatro microempresas, tres son informales. Así mismo, la informalidad laboral en Colombia a noviembre de 2020, de acuerdo con el DANE, se encuentra en el 47,7%. De acuerdo con el Consejo Privado de Competitividad, la informalidad tiene altos costos para el Estado colombiano, en cuanto, por cuenta de la laboral, se dejan de percibir cerca de 28 billones de pesos por falta de aportes al sistema pensional y de salud. Según esta misma institución, por cuenta de la informalidad empresarial el país deja de recibir entre 2,9 por ciento y 5,3 por ciento del PIB por evasión de renta e IVA.

Existen factores que profundizan la informalidad, como los altos costos operativos y de cumplimiento en la declaración y el pago de impuestos, especialmente de los municipales. Según un estudio (Banco Mundial, la Secretaría de Hacienda Distrital y la Cámara de Comercio de Bogotá, 2016), en Bogotá, donde se cuenta con una administración tributaria de avanzada, que brinda a los contribuyentes herramientas para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones, el “Costo de Cumplimiento Tributario” es, en promedio, del 2,3 por ciento del ingreso bruto. Este valor es excesivamente alto, cuando en la mayoría de las veces el impuesto municipal no supera el uno por ciento.

El Régimen Simple de Tributación es pues una respuesta a una de las principales barreras para que las empresas logren la competitividad y productividad de las empresas que genera la informalidad laboral y empresarial en Colombia. Este sistema, del que no existían antecedentes en Colombia, es opcional, sustituye e integra impuestos nacionales (Renta, Ventas, el Impuesto Nacional al Consumo por el expendio de comidas y bebidas y ganancia ocasional) e impuestos municipales (Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa bomberil - ICAC).

Durante los años 2019 y 2020, los empresarios y profesionales liberales que cumplían los requisitos y optaron por este nuevo sistema de tributación pagaron los impuestos en mención por medios electrónicos, mediante formularios unificados que no demandarán el traslado físico del contribuyente. Los requisitos para optar por el RST son universales y se estima que más del 90 por ciento de los empresarios en Colombia pueden acceder a este sistema.

El RST no solo se constituyó en una respuesta a los altos índices de informalidad en Colombia, sino que, además, resultó ser una respuesta para los empresarios en tiempos de la pandemia del Covid-19, que les ha permitido atravesar la crisis de una mejor manera, pues se alivian sus cargas tributarias y los costos laborales.

Además de los beneficios que se evidencian en la disminución de trámites, el RST tiene, entre otros, los siguientes beneficios: i) facilidad en la liquidación, por ser un impuesto de estructura plana y liquidación uniforme; ii) proporciona flujo de caja a los contribuyentes, en la medida en que, quienes opten por el RST, no están sujetos a retenciones en la fuente a título de renta y de ICA y tampoco están obligados a practicarlas, salvo las de índole laboral; iii) incentiva el pago por medios electrónicos, en la medida en que otorga un descuento del 0,5 por ciento por los pagos que reciba el empresario por estos medios; iv) disminuye los costos de contratación de personal por el descuento de lo que pague el empresario por las pensiones de sus trabajadores. El empresario además podrá estar exonerado del pago de lo que le corresponde por el aporte a salud de sus empleados y de los aportes al SENA y al ICBF; v) tarifas competitivas, que van desde el 1,8 por ciento hasta el 14,5 por ciento del ingreso bruto anual y que incluyen cuatro impuestos: renta, industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil.

Para los municipios también hay beneficios, como el intercambio de información con la DIAN, la fiscalización conjunta y la posibilidad de aumentar sus ingresos tributarios. A la fecha, 211 municipios del país han presentado debidamente a la DIAN los acuerdos mediante los cuales se adoptó el RST en sus territorios. Desde el año 2021 todos los contribuyentes del RST pagarán el Impuesto de ICAC mediante este sistema.

Desde 2019, la DIAN ha realizado múltiples esfuerzos en divulgación del RST, a la fecha las capacitaciones, virtuales y presenciales, han llegado a cerca de 300.000 contribuyentes y se han realizado acciones conjuntas con gremios, entidades públicas y particulares con el fin de difundir los beneficios del RST.

Los esfuerzos tecnológicos también han sido importantes, la DIAN se encuentra en las pruebas finales de los sistemas que permitirán compartir información en línea con los municipios, tal como lo ordenó la ley. Esta información no es solo la información de contribuyentes, sino también la información de los pagos y giros de los recursos del ICAC, cuyo traslado se garantiza de forma íntegra, sin ningún descuento, en máximo 12 días hábiles.

Muchos han querido equiparar al RST con el monotributo, pero esto no es posible en cuanto son diferentes. Como dijimos, nunca se habían integrado con éxito los impuestos municipales y nacionales. El monotributo en varios años tuvo 99 inscritos, de los cuales solo 13 presentaron una declaración, recaudando solo \$6.600.000.

A poco más de un año de expedida la Ley que le dio vida definitiva, el RST no solo superó el estudio de constitucionalidad, sino que cuenta con cifras que demuestran su éxito como una herramienta que contribuirá al desarrollo y la competitividad empresarial del país:

- Inscritos a 31 de enero de 2021: 31.190
- El 40% de los inscritos no contaban con RUT, es decir que ingresaron a la DIAN por primera vez a través del RST
- Recaudo total de periodos 2019 y 2020: \$393.575.000.000
- Según cifras de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, a mayo 31 de 2020, el 41% de los inscritos en el RST, nunca le había pagado impuestos a esta ciudad. Así mismo, según cifras a corte 31 de julio de 2020, el 49% de los inscritos en el RST en Barranquilla, no le habían pagado impuestos a esa ciudad.

En conclusión, además de los beneficios, el RST aporta de manera importante, a la modernización de la administración tributaria y contribuye, además, al objetivo de la DIAN de tener más cercanía con el ciudadano.

7 Cultura de la legalidad y Cercanía al ciudadano.

7.1 Servicio al Ciudadano.

Basados en los cuatro ejes que dan cuenta del proyecto de transformación de la DIAN, desde la Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente se ha venido trabajando en el desarrollo de estrategias que se apalancan para la obtención de estos. En primera instancia, desde la Coordinación de Cultura de la Contribución, hemos avanzado en programas estratégicos, con el propósito de generar pedagogía desde los deberes ciudadanos y la percepción y relación entre ciudadanos y servidores de la entidad.

Nuestros resultados parten de la creación de conciencia ciudadana, vista desde el comportamiento fiscal y en sociedad, fortaleciendo competencias en diferentes etapas de aprendizaje. De esta manera, con la estrategia “Lo público es nuestro”, se busca llevar al ciudadano a comprender la importancia de la contribución. Así mismo, la estrategia interna “**Copa de la contribución**” un evento lúdico pedagógico dirigido a los servidores públicos de la DIAN con el propósito de fortalecer la Cultura de la Contribución al interior de la entidad a través del fomento y la apropiación de valores y actitudes como la legalidad, la ética, el respeto, la transparencia y el cumplimiento de los deberes y obligaciones, a través de este programa hemos logrado impactar los últimos 3 años a más de 7.710 servidores públicos.

A nivel pedagógico hemos impactado diferentes públicos alrededor del país, con dos programas. El primero: “**Cultura de la contribución en la escuela - CCE**”, va dirigido a maestros de escuelas y colegios que hacen parte del convenio a través de Secretarías de Educación, y que son capacitados para promover esos conocimientos en sus estudiantes desde los ciclos de básica primaria, básica secundaria y educación media, involucrando los contenidos en sus materias o asignaturas, como mejor se ajusten según su desarrollo curricular, con el que hemos llegado a 393 instituciones educativas a nivel nacional, impactando a cerca de 14.000 niños y a más de 1.313 maestros, y firmando convenios con 8 Secretarías de Educación.

Y el segundo, los “**Núcleos de apoyo contable y fiscal - NAF**”, una iniciativa de responsabilidad social que integra a las Instituciones de Educación Superior con el fin de fortalecer las políticas públicas de educación fiscal, en donde estudiantes y maestros, previamente capacitados, brindan sin ningún costo, orientación básica a personas naturales y jurídicas de baja renta en materia tributaria. Se ha hecho presencia en 27 departamentos, con 51 convenios suscritos y 107 NAF, 116.000 atenciones realizadas a ciudadanos de baja renta que no pueden acudir a un asesor tributario o contador.

Bajo esta misión, resultó prioritario cambiar el paradigma e iniciar el proceso de transformación, valorando primero las necesidades de la ciudadanía con respecto al servicio DIAN. Así, mediante una **encuesta anual de calidad del servicio institucional**, creada como un punto de escucha incluyente, continuado y representativo de la opinión ciudadana, fue posible identificar los problemas y las expectativas más urgentes de nuestros clientes, con miras a definir una nueva experiencia de servicio, más cercana.

La encuesta de servicio no solo ha sido un importante ejercicio metodológico y administrativo de conocimiento de nuestros clientes, también ha orientado acciones fundamentales de transformación, como por ejemplo el Plan de Modernización de los Servicios en Línea y la ampliación y reposicionamiento de Canales de Atención, de esta manera se logró avanzar en la implementación de 3 novedosos canales de atención que dan cuenta de los desarrollos tecnológicos a los que apunta la entidad:

- **Aplicación móvil, App DIAN:** busca motivar y facilitar la autogestión masiva de trámites, desde su creación, se han creado 2 fases, actualmente se registraron más de 50 mil descargas de la App, alrededor de 39 mil en usuarios Android y 11 mil en usuarios IOS. La APP DIAN, es una aplicación móvil transaccional gratuita, donde los clientes pueden encontrar el siguiente conjunto de trámites y servicios de la Entidad según su perfil, a nombre propio, a nombre de un tercero o como invitado, así:

Los usuarios pueden consultar: Estado de solicitudes devoluciones, RUT a través del código QR, estado de obligaciones tributarias, Factura Electrónica a través del código QR, responsabilidad como facturador electrónico, próximos vencimientos tributarios y formularios de declaración tributaria. También podrán actualizar: correo electrónico, teléfono inscritos en el RUT y contraseña

Adicionalmente, se está trabajando en la implementación de las siguientes transacciones: Inscripción en el RUT, renovación, recuperación o registro de la Firma Electrónica, aplicar al RST y Diligenciar y presentar las declaraciones tributarias.
- **Chatbot DIAN:** el cual se concibió como un asistente virtual cognitivo, permite a los ciudadanos suplir sus dudas de manera rápida y eficiente, al cual se puede acceder los 7 días de la semana, durante las 24 horas del día. Actualmente se han desarrollado 7 temáticas o ramas de atención, 3 de respuesta predeterminada y 4 cognitivas. Esta herramienta ha permitido en los últimos 3 años atender a más de 1.550.000 clientes, en el que 4 de cada 10 clientes acuden a este sistema, logrando que alrededor del 23% de las interacciones sean a través de este sistema de atención.
- **Quioscos virtuales de autogestión:** La instalación de este sistema, nos ha permitido ampliar la cobertura en regiones apartadas de la presencia directa de la DIAN, como lo son los centros comerciales, Cámaras de Comercio, universidades y ferias. Con los Quioscos buscamos brindar a los contribuyentes un servicio más cercano, con una gran cantidad de opciones y trámites que podrán realizar a través de él, sin tener que ir a un punto de contacto, promoviendo así, la autogestión de trámites y la asistencia de nuevos clientes.

Actualmente se encuentran instalados 35 Quioscos a nivel nacional, con su respectivo agente de servicio, en un total de 31 ciudades y municipios en todo el país. Desde su creación, se han atendido 114.271 clientes por este canal de servicio.

Dándole siempre importancia a la voz del ciudadano, el Servicio Informático Electrónico de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (SIE PQSRD), espacio dedicado a la atención de derechos de petición, ha tenido un impacto positivo, que se evidencia en el incremento del volumen de peticiones ingresadas por medio de este canal. En el año 2018 se recibieron un total de 83.827, en el 2019 fueron 112.230, mientras que en el 2020 representó un incremento en las solicitudes de alrededor de un 59% respecto al año anterior, con un total de

193.555 solicitudes, año en el cual, a raíz de la pandemia, este canal se ha convertido en uno de los más frecuentados por los usuarios para lograr solucionar sus requerimientos ante la Entidad. En relación con las temáticas más recurrentes en las solicitudes encontramos las declaraciones, proceso de obligación financiera, devoluciones, RUT y cobranzas.

Cada día se está trabajando en mejorar esta experiencia de servicio mediante la promoción e implementación de campañas tendientes a fortalecer la oportunidad y calidad en la gestión de las solicitudes ingresadas al SIE PQSRD, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Desde el Registro Único Tributario (RUT), la DIAN ha implementado en estos últimos años mejoras importantes con el uso de nuevas tecnologías para la inscripción y actualización del registro y actualizaciones de acuerdo con las últimas reformas tributarias, logrando más cercanía al ciudadano, y mayores controles, basados en riesgos para combatir el fraude y la corrupción, permitiendo brindar un mejor servicio. En el año 2019 se logró disponer de una funcionalidad del RUT en línea para la inscripción por primera vez en el RUT de personas naturales que se acogen al RST.

Para un registro tributario completo y permanentemente actualizado, la DIAN realizó en 2019 un total de 12.761.276 actualizaciones por cambios de Ley de Financiamiento y por calidad del RUT. Con el Decreto 1468 de 2019 se simplificó el procedimiento de actualizaciones del RUT sujetas a verificación para retiro de IVA, Impuesto al consumo de restaurantes y bares, y la cancelación del RUT, y se dispuso la opción de cargue en línea de documentos anexos a la solicitud desde la plataforma de la DIAN.

En 2020 se incorporó el Código QR al formulario RUT, para que cualquier ciudadano consulte el estado del RUT y el estatus de la obligación financiera y actualmente también contamos con el servicio de inscripción en el RUT 100% virtual para personas naturales, en el cual más de 234.995 contribuyentes han realizado la gestión de inscripción en línea.

Para facilitar el cumplimiento de declarar el impuesto de renta de personas naturales y demás transacciones en línea con la DIAN, recientemente se dispuso la Firma Electrónica ciento por ciento virtual para todas las personas naturales, eliminándose el agendamiento de citas y preguntas de recordación de contraseñas, actualmente se registran 2.4 millones de firmas electrónicas activas.

7.2 Trámites Tributarios más ágiles.

Cuando analizamos el poco número de inscritos en el Monotributo, creado en la Ley 1819 de 2016, empezamos a entender que debíamos crear ecosistemas tributarios; es decir, que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fuera una entidad que realizara pequeños empujones (Nudge).

Fue así como en la Ley de Financiamiento y en la Ley de Crecimiento Económico se establecieron, a través de estos pequeños empujones, un sistema tributario, en donde un contribuyente del régimen ordinario tuviera proveedores formales y que le generen facturación electrónica. He ahí, el punto clave, existe una enorme cantidad de proveedores de servicios y bienes que viven en la informalidad. Si el contribuyente sigue comprándole a estos informales tendrá como primera consecuencia la no admisión de sus costos y gastos deducibles del Impuesto sobre la Renta, ya que deberían estar sustentados en factura electrónica.

Es allí donde el contribuyente debe exigirles la formalización, a través del Régimen Simple de Tributación (RST), utilizando un celular o un computador, mostrándoles los enormes beneficios que tiene para su negocio el RST e inscribiéndolo con tan solo escanear un código de respuesta rápida o QR; así mismo, registrándolo en el módulo de facturación electrónica gratuita de la DIAN y, lo mejor de todo, sin desplazamientos a una sede de la entidad.

Adicionalmente, este contribuyente tendrá otro beneficio: las devoluciones automáticas. Es decir, que si el contribuyente logra que sus proveedores, que eran informales, le emitan facturas desde el módulo de la factura

electrónica gratuita (módulo con altas estándares mundiales) y siendo formal en el RST, va a poder obtener sus saldos a favor en menos de 15 días y no en 50 días.

Juntamente, creamos una gran estrategia de lucha contra la evasión y la informalidad disruptiva, que radica en la necesidad de tener un 25 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2022, de un 85 por ciento, de los soportes de los costos y gastos en la facturación electrónica; con el propósito de obtener los saldos a favor en menos de 15 días, generando un mejor flujo de caja para nuestros empresarios, y que se incentive el cumplimiento. Sin embargo, este incentivo, premia a quienes son formales hoy en día, es decir, los informales van a empezar a perder terreno y no van a ser atractivos en la oferta de productos y servicios, generando así, la “autopista” para formalizarse, que es el RST.

Bajo este esquema hemos generado estrategias en compañía de grandes aliados. Es así, que desde la plataforma web de la DIAN hemos logrado que se permita pagar impuestos desde cualquier lugar del mundo, como es el caso de los prestadores de servicios desde el exterior, que deben tributar IVA sobre los servicios que prestan en Colombia, y hemos generado recaudo desde cuentas internacionales.

A su vez, para aquellos contribuyentes que requieren una ayuda para pagar sus impuestos, hemos dispuesto herramientas que la DIAN para el año 2018 no tenía, como lo es el pago a través de tarjetas de crédito.

No nos hemos quedamos con los medios de pago convencionales. Mediante alianzas público-privadas hemos impulsado el pago a través de herramientas FINTECH, que permiten generar créditos en línea, con la finalidad de cumplir tributariamente con sus impuestos.

Colombia había avanzado hacia la generación de devolución de IVA para todo aquel que ingresara al país con la condición migratoria de turista. Sin embargo, el proceso es lento y no refleja la velocidad que se requiere para poder generar un impulso al sector turístico. De esta manera, queremos generar una estrategia de mayor eficiencia, en menos tiempos e incluso que sea a la salida del país, con el fin de darle impulso al comercio formal.

Conjuntamente, con nuestra gran aliada estratégica, la Policía Fiscal y Aduanera, logramos la consolidación de las Zonas Económicas Exclusivas, las cuales han permitido, a través de la estrategia de formalización, basadas en capacitaciones, acompañar a los comerciantes de corredores, en donde predomina la mercancía de contrabando, llevando estrategias de divulgación y pedagogía sobre la relevancia de ser formal y vender productos colombianos y legalmente importados.

Así como hemos generado estrategias que impulsan el emprendimiento y la formalización, estamos apuntalando a modernizar nuestras estrategias de cartera, las cuales se encaminan a generar objetivos certeros para aquellos ciudadanos que no atienden los mensajes persuasivos y amistosos de nuestra entidad. En primer lugar, mediante el remate virtual, herramienta que nos va a permitir generar procesos de remate a través de ofertas en línea, previamente recogiendo y efectuando la debida diligencia, antes de poder ingresar al remate virtual, permitiendo mejorar la consecución de los recursos que son del Estado.

En segundo lugar, el embargo en línea, una herramienta, que en tiempo real, en conjunto con los bancos, nos va a permitir efectuar embargos y desembargos cuando haya deudas tributarias, permitiendo embargar por el monto adeudado, y con la información en línea del deudor o moroso, permitiendo con esta novedosa medida cautelar incrementar el recaudo por gestión.

7.3 Declaración de Renta es más simple.

Otro de los puntos que podemos destacar de manera contundente es el crecimiento que se ha logrado en el número de contribuyentes, en el cual, sin haber ampliado la base gravable, pasamos de tener 3.375.000 contribuyentes en el año 2018 a 3.800.000 contribuyentes en el año 2020, una cifra que nos permite demostrar que a través de los programas persuasivos, la generación de las declaraciones sugeridas y las campañas de facilitación en el

cumplimiento de las obligaciones tributarias, junto con la pedagogía, hacen posible que los ciudadanos entiendan que aportar lo que corresponde, es el mejor camino para garantizar una sostenibilidad fiscal.

Sin embargo, muchos de los ciudadanos reclaman la posibilidad de poder pagar los impuestos de la misma manera como declaran el Impuesto Predial municipal o el Impuesto de Vehículos. La diferencia con los impuestos administrados por la DIAN es inmensa, toda vez que las bases gravables del impuesto predial y del impuesto de vehículos son ciertas, es decir son fijadas por el Instituto Nacional Agustín Codazzi o bien por los catastros descentralizados; mientras que para el Impuesto Predial y frente al Impuesto de Vehículos la base gravable la fija el Ministerio de Transporte.

Nuestro objetivo final es que el impuesto de renta se pueda pagar de una manera sencilla y rápida, parecido a los impuestos anteriormente mencionados. Parte del objetivo se cumple a través del RST. No obstante, para aquellos que no puedan o quieran ser parte de nuestro RST, les hemos creado otros “vehículos” que les permiten disminuir la carga y los costos de cumplimiento.

Analizamos cómo varios de nuestros contribuyentes entregan, con un gran costo de cumplimiento, la información exógena o, como se conoce tradicionalmente, los medios magnéticos, la cual era utilizada para programas de control. Pero, siguiendo nuestra filosofía de pequeños empujones, logramos entender que esa información podría ser aún más útil para los ciudadanos, y fue así como en 2019 se creó la **declaración de renta sugerida**, a través de la cual, con el prediligenciamiento en sus declaraciones de renta, le sugeríamos algunas casillas que extrajimos de la información exógena.

En el año 2019 enviamos a los correos electrónicos de nuestros ciudadanos 778.000 declaraciones, de los cuales cerca del 50% nunca había presentado una declaración de renta en su historia. Para el año 2020, frente al impuesto sobre la renta del AG 2019, enviamos 3.095.000 declaraciones sugeridas, de las cuales 616 mil ciudadanos nunca habían presentado declaración de renta, estando obligado a ello. Esto es lo que hemos denominado control inductivo; es decir, generar el cumplimiento a través de inducir con un proceso de facilitación del cumplimiento tributario, aun cuando a la fecha existen tres cédulas por diligenciar para personas naturales, las cuales se generan a través de reglas que se sustentan en la normatividad vigente.

Aunado a lo anterior, está el ya tradicional **módulo Ayuda Renta**, herramienta gratuita que permite elaborar un borrador de la declaración de renta, el cual sirve para el posterior diligenciamiento del Formulario 210. Este aplicativo es muy ilustrativo y permite un fácil diligenciamiento, incluso sin importar cuántas operaciones deba declarar el contribuyente.

Pensando en nuestra estrategia de facilitación, proponemos una herramienta ambiciosa que hemos denominado “**Hazlo tú mismo**”, mediante la cual, paso a paso, a través de preguntas que la herramienta va generando, orienta el diligenciamiento de la declaración de renta de manera fácil, y que el mismo declarante puede diligenciar, en donde los elementos sustanciales son conocidos por el contribuyente. Al finalizar el diligenciamiento, el contribuyente podrá presentar y pagar su declaración desde nuestro portal, a través de la pasarela de pago dispuesta, o bien con tarjetas de crédito o con créditos bajo la modalidad de FINTECH, para que, de una manera rápida, no tenga que salir al banco y cumplir con las obligaciones tributarias, sin hacer filas y utilizando internet.

8 Eficiencia en procesos aduaneros.

8.1 Procesos Aduaneros y disminución de tiempos de despacho.

En el pilar de “Cercanía al ciudadano” y racionalización de trámites aduaneros la Dirección de Gestión de Aduanas, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), ha implementado, entre 2018 y 2020, acciones y buenas prácticas para el correcto funcionamiento de la operación aduanera.

Conscientes de la necesidad de optimizar las operaciones de comercio exterior, se implementaron nuevos desarrollos tecnológicos dentro de la plataforma actual que sustenta la operación aduanera a saber: el Sistema Informático de Garantías y el Sistema Informático de Tránsito Aduanero.

Antes del 2 de enero de 2019 la implementación del SIE Garantías, se debía presentar la garantía y los documentos soporte requeridos para la evaluación, de manera física en las instalaciones de la Direcciones Seccionales y dependiendo de la Dirección Seccional su recepción se efectuaba en la División de Gestión de la Operación Aduanera o a través del GIT de Documentación lo cual generaba más demoras en el proceso. Así mismo, el reparto de las solicitudes a los aceptadores era efectuado de forma manual por un funcionario.

Ahora, con la implementación del SIE Garantías se disminuyó el tiempo de radicación y aceptación de las solicitudes pasando de un aproximado de **8 a 4 horas**; ya que este se encuentra disponible 7X24 dando total accesibilidad a los usuarios externos sin desplazamientos a las oficinas de la Entidad.

En razón a lo expuesto, se disminuyó en un 99% el archivo documental en las Direcciones Seccionales de las diligencias de las garantías específicas, contrarrestando el riesgo de pérdida de la documentación y el tener que disponer de un espacio físico para su custodia. Al disponer de un archivo electrónico es viable contar con toda la información de los documentos digitalizados anexos a las solicitudes en cualquier parte del proceso

Por otra parte, antes de agosto de 2018, las operaciones de tránsito aduanero de mercancías se presentaban en documentos físicos ante cada Dirección Seccional de Aduanas, lo cual representaba verificación documental o reconocimiento, ingreso a distintas bases de datos para constatar la información presentada en el tránsito (garantías, calidades aduaneras, estado de la carga, vigencias y demás) y si era necesario se realizaban verificaciones físicas, incrementando el tiempo para la autorización de las operaciones, impactando la logística en puertos, zonas francas, aeropuertos para el retiro de los tránsitos aduaneros.

Para brindar agilidad en los procesos aduaneros, sistematizar la presentación y verificación de las operaciones de tránsito, se diseñó e implemento el servicio informático de tránsito aduanero, el cual fue dispuesto en plan piloto desde el 15 de enero de 2020 para uso por parte de los usuarios, hasta el 10 de julio de 2020. Con la expedición de la Resolución 0076 de 2020 se instauró de manera obligatoria el uso del servicio informático.

Desde la implementación obligatoria de uso del servicio, se evidencian distintos beneficios tanta para la entidad como para los usuarios y resaltamos la disminución de los tiempos pasando de 5 días a 3 horas, así:

Proceso	Proceso Anterior	Servicio Informático
Presentación declaración	Documentos físicos	Electrónica con cargue automático de Documentos
Presentación de la Declaración	Entrega física de documentos.	Presentación electrónica a través del servicio informático.
Verificación de Documentos	Consulta en aplicativos – manual	Verificación electrónica automática por el servicio.
Actualización de información	Manual en la declaración.	Incorporar actualización en el servicio.
Firma de la Declaración	Litográfica en la Declaración	Electrónica en el servicio informático.
Prorrogas y cambios en la operación	Comunicación por escrito a la aduana de partida.	Solicitud y respuesta a través del servicio.

Proceso	Proceso Anterior	Servicio Informático
Procesos de reconocimiento	Elaboración de documentos físicos.	Presentación a través del servicio informático.
Cierre de operaciones	Comunicación por correo electrónico.	Confirmación de cierre de la operación a través del servicio informático.
Reconocimiento de operaciones.	Entre 10 y 15% de las operaciones presentadas	Entre el 1 y 5% de las operaciones presentadas.
Tiempos para autorización de la declaración	De 2 a 5 días	Entre 3 y 8 horas.
Volumen de documentos	4 copias de la declaración.	Una copia para presentar al cierre del tránsito.

Tabla No. 48 – Beneficios por proceso

Se han aprobado aproximadamente 80.000 operaciones a través de la plataforma, desde la implementación del servicio informático tránsito aduanero.

En cuanto a disminución de tiempos de despacho y desaduanamiento es importante mencionar que, a lo largo de la cadena de suministro internacional de importación y exportación, participan alrededor de diez actores, tanto privados como públicos, cada uno con distintas responsabilidades en la gestión, el control y la facilitación del comercio exterior.

En este contexto, la DIAN asumió el reto de coordinar a todos los actores de la cadena de suministro, con el fin de adelantar el Estudio de Tiempos de Despacho de mercancías bajo la metodología de la OMA, generando de esta forma insumos para mejorar los trámites de importación y exportación.

El Estudio logró determinar que en los últimos dos años los tiempos de exportación aérea disminuyeron en un 5,4 por ciento (2 horas) y las marítimas, en un 4 por ciento (6 horas). Frente a las importaciones aéreas y marítimas, la reducción fue del 10 por ciento (24 horas); además de un incremento significativo en el uso de las declaraciones anticipadas, como mecanismo de facilitación al comercio.

Los principales beneficiarios de esta reducción son los más de 44.500 importadores y exportadores, que ven disminuidos sus costos, así como los más de 2.900 operadores de comercio, que realizan sus actividades de manera más eficiente.

Ahora bien, la figura del Operador Económico Autorizado se ha convertido en uno de los mecanismos de facilitación más importantes. Es así como para julio de 2018, se autorizaron en total 55 empresas. Así mismo, desde el mes de agosto de 2018, al 31 de enero de 2021, se autorizaron 281 empresas, significando un crecimiento del 411%, correspondiente a 75 empresas exportadoras, 189 importadoras y 17 agencias de aduana. Esto corresponde a un crecimiento en autorizaciones tipo exportador de un 70%, importador de un 1.618% y en Agencias de Aduana de un 100%.

En relación con las verificaciones de origen a mercancías importadas adelantadas en los años 2018, 2019 y 2020 y sus resultados, se destaca:

Verificaciones de origen de mercancías importadas por acuerdo comercial				
Acuerdo Comercial	2018	2019	2020	Totales
ALC con Corea		4	16	20

ALC con Canadá	3	1		4
APC con EE.UU.	9	18	8	35
TLC con Triángulo Norte		1		1
TLC con México	2	9	2	13
Alianza del Pacífico			3	3
Totales	14	33	29	76

Tabla No. 49 - Verificaciones de origen por acuerdo comercial

Verificaciones de origen de mercancías importadas por sector económico				
Sector Económico	2018	2019	2020	Totales
Industria alimenticia	1	1	1	3
Licores		1		1
Industria química	2		4	6
Plásticos			2	2
Textiles y Confecciones	8	6	14	28
Calzado		6		6
Hierro y Acero			3	3
Electrodomésticos		3	2	5
Máquinas tragamonedas	1			1
Equipos oftálmicos		1	1	2
Repuestos		14	2	16
Máquinas de afeitar		1		1
Vehículos	2			2
Totales	14	33	29	76

Tabla No. 50 - Verificaciones de origen por sector económico

Resultados de las verificaciones de origen de mercancías importadas				
Resultados	2018	2019	2020	Totales
Originaria	3	7	3	13
Parcialmente originaria	0	1	3	4
No originaria	11	25	23	59
Total	14	33	29	76

Tabla No.51 - Resultados de las verificaciones de origen de mercancías importadas

8.2 Interoperabilidad en Puertos y Zonas Francas.

Hace un tiempo, pensar en que las Zonas Francas y los puertos estuvieran conectados con la aduana era visto como una posibilidad remota. Pero hoy, con el proceso de modernización que venimos adelantando desde 2018 en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde la interoperabilidad hace parte de la seguridad y la facilitación del comercio exterior, es una realidad.

Estamos experimentando en el día a día la agilización de trámites y el acceso a la información, lo que nos permitirá alcanzar resultados exitosos gracias a los servicios de intercambio de información con zonas francas y puertos.

Hoy, tenemos conectadas todas nuestras Zonas Francas con la DIAN, mientras que los puertos ya culminaron la etapa de pruebas con el mismo propósito.

Zonas Francas:

Código	Zona Franca	Fecha de Inicio Interoperabilidad
2437	PROMOTORA NACIONAL DE ZONAS FRANCAS S.A.(ZF DE RIONEGRO)	20/08/2020 9:51
2003	ZONA FRANCA DE BOGOTÁ S.A.	24/08/2020 18:02
2396	INTEXZONA S. A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	22/08/2020 22:10
2901	ZFP CONJUNTO INDUSTRIAL PARQUE SUR	4/08/2020 15:48
2005	ZONA FRANCA DEL PACÍFICO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	3/08/2020 20:34
2776	ZONA FRANCA DE TONCANCIPA S.A. USUARIO O	13/08/2020 0:54
2403	ZF PERMANENTE LA CAYENA -ZOFACAR	20/08/2020 15:08
2853	ZONA FRANCA METROPOLITANA S.A.S. USUARIO	24/08/2020 19:37
2737	PAPELES DEL CAUCA S.A.	28/08/2020 0:24
2004	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	20/08/2020 8:52
3869	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S.	21/08/2020 15:46
3626	CENTRO LOGISTICO DEL PACIFICO S.A – USUA	12/08/2020 11:36
2002	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.	21/08/2020 13:48
2412	ZONA FRANCA PERMANENTE DE URABA S.A.U.	26/08/2020 19:10
2754	Z. F. PERMANEN SANTANDER S.A. USU. OPERA	24/08/2020 18:01
2006	SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVIC	4/08/2020 9:00
2489	ZONA FRANCA DE OCCIDENTE S.A USUARIO OPERADOR	13/08/2020 1:52
2873	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A	12/08/2020 19:12
2487	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	3/08/2020 22:04
2924	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL S.A.S.	11/08/2020 18:58
2007	ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA. CENTRO INTERNACIONAL CARTAGENA	21/08/2020 17:11
2417	PEPSICO ALIMENTOS Z.F. LTDA.	26/08/2020 18:08
2411	ZONA FRANCA TAYRONA S.A.	20/08/2020 18:06
3899	TABLEMAC MDF S.A.S.	5/08/2020 18:40
2750	PROMOTORA NAL DE ZONAS FRANCAS S.A.HSANV	21/08/2020 10:10
2401	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL KCAG	3/08/2020 19:40
2725	CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S. ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL	24/08/2020 15:10
2415	ECODIESEL COLOMBIA S.A	24/08/2020 10:29
3539	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DEL VALLE DE A	4/08/2020 14:07

Código	Zona Franca	Fecha de Inicio Interoperabilidad
2518	COLOMBINA DEL CAUCA S A	24/08/2020 18:00
2402	BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.	5/08/2020 18:31
2845	ZF PERMANENTE ESPECIAL PRODUCTOS FAMILIA	21/08/2020 17:23
2765	ZFPE CLINICA LOS NOGALES - UOZF BQLLA	21/08/2020 17:35
2488	VIDRIO ANDINO S A	25/08/2020 21:50
2397	ZF PERMANENTE ESPECIAL AGROINDUSTRIAS DEL CAUCA	24/08/2020 15:22
2398	ZF PERMANENTE PARQUE INDUSTRIAL DEXTON	4/08/2020 10:48
2764	ZF DE BOGOTA SA USU OPE ZF PRAXAIR GASES	25/08/2020 19:03
2751	ZONA FRANCA PERMANENTE DEL CAUCA	1/09/2020 15:30
3566	PARQUE INDUSTRIAL FEMSA	1/09/2020 20:05
3591	ZFPE FUNDACARDIOVASCULAR COL-ZFBTAU.OPERA	24/08/2020 18:00
2449	GYPLAC S.A.	20/08/2020 10:47
3002	ZFPE PROTERRA FOODS	10/08/2020 15:27
3939	ZONA FRANCA DE SANTA MARTA	4/08/2020 9:29
3841	CLINICA MARLY JORGE CAVELIER GAVIRIA SAS	26/08/2020 18:08
3378	ZFPE AGROINDUSTRIAL ACEITES CIMARRONES	20/08/2020 21:33
3897	CERAMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COL.	31/08/2020 19:48
3576	DESTILERIA RIOPAILA S.A. S - ZFP PALMASE	28/08/2020 9:50
2391	ZF PERMANENTE ESPECIAL CERVECERIA DEL VALLE S.A.	28/08/2020 4:25
2900	ZFP ESPECIAL EXTRACTO LOMA FRESCA	24/08/2020 12:07
3592	TERMOTASAJERO DOS S.A.E.S.P.ZFBOGOTA USU	25/08/2020 20:59
2774	ZF PERMANENTE ESPECIAL CLINICA PORTOAZUL	24/08/2020 16:41
3528	MEDICAL DUARTE ZF S.A.S	24/08/2020 19:23
3485	SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE SA	20/08/2020 11:11
2968	ZFPE GECELCA 3	20/08/2020 21:30
3508	ZFPE SOC PORTUARIA REGIONAL BUENAVENTURA	20/08/2020 21:34
2445	REFINERIA DE CARTAGENA S.A.	1/09/2020 14:18
2393	ZF PERMANENTE ESPECIAL BIO D FACATATIVA	1/09/2020 20:03
3409	ZOFICOL S.A.S.ZF DE BOGOTA S A USU. OP.	29/08/2020 8:00
2841	ZFPE SOCIEDAD PORTUARIA BARRANQUILLA	25/08/2020 21:43
3879	ZFB ELDORADO S A S	27/08/2020 2:32
2821	ZONA FRANCA DE BOGOTA S A. UO FOSUNAB	26/08/2020 18:08
3872	AGROINDUSTRIAL ACEITES GRASAS CATATUMBO	25/08/2020 17:48
3720	ZONAMERICA	20/08/2020 8:12

Código	Zona Franca	Fecha de Inicio Interoperabilidad
3967	TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P.	26/08/2020 8:57
3522	ZFPE PUERTO BAHIA	29/08/2020 11:05
3560	PALERMO USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	28/08/2020 4:32
2414	ZONA FRANCA LAS AMERICAS SA	4/08/2020 9:57
2753	PROTISA COLOMBIA S.A.	31/08/2020 20:02
3850	CLINICA UNIVERSITARIA MEDICINA INTEGRAL	26/08/2020 5:07
3883	IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A.	10/08/2020 16:01
3925	TERNIUM DEL ATLÁNTICO S.A.S.	25/08/2020 21:44
2519	TERMOFLORES S.A. E.S.P.	1/09/2020 20:01
2989	ZFPE AGROINDUSTRIAL EXTRACTORA LA GLORIA	2/09/2020 20:00
3767	ZONA FRANCA PERMANENTE DE GACHANCIPA	31/08/2020 20:02
2862	ZFPE PROCESADORA DE ACEITE OROROJO	24/08/2020 11:58
2435	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A	24/08/2020 12:15
3921	CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL DEL PACIFICO	10/08/2020 12:04
3551	ZFPE SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO	24/08/2020 19:27
3859	DIACOR SOACHA	1/09/2020 20:01
3689	ZFPE DE SERVICIOS PORTUARIOS MARDIQUE	26/08/2020 18:07
2721	ZONA FRANCA DE MARINILLA	24/08/2020 10:21
4005	BARRANQUILLA INTERNATIONAL TERMINAL COMP	26/08/2020 18:05
3867	ONELINK COLOMBIA S.A.S	12/08/2020 15:00
4012	PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A	28/08/2020 4:26
3927	QUINDÍO ZONA FRANCA S.A.	2/09/2020 20:02
3915	TELEMARK SPAIN SL COD 961 EXTENSIÓN CALI	24/08/2020 14:05
3706	ZFPE SERVICIOS PORT PUERTO BRISA	31/08/2020 20:02
3705	ZFPE DE SP PUERTO MAMONAL	2/09/2020 20:00
2766	ZFPE ECONTACT ECONTACT - UOZF PACIFICO	21/08/2020 10:16
3930	SYKES COLOMBIA	25/08/2020 21:42
3858	SOCIEDAD PORTUARIA EL CAYAO	31/08/2020 10:55
3830	ZFPE GETCOM COLOMBIA S.A.S.-PROMOTORA NA	13/08/2020 11:10
2511	TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S A	2/09/2020 20:01
3923	SCOTIA GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA	2/09/2020 20:01
3961	SALUD PARA EL CAUCA ZONA FRANCA SAS IPS	1/09/2020 20:01
2913	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DEL ATLANTICO – ZOFIA	10/09/2020 0:00
3886	ZONA FRANCA DE CUCUTA	10/09/2020 0:00
2413	CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA	10/09/2020 0:00

Código	Zona Franca	Fecha de Inicio Interoperabilidad
3717	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.	10/09/2020 0:00

Tabla No. 52 – Zonas Francas

Puertos:

Ítem	Puerto
1	Sociedad Portuaria de Buenaventura
2	Terminal de contenedores Buenaventura
3	Sociedad Puerto Industrial Aguadulce
4	Sociedad Portuaria de Barranquilla
5	Sociedad Portuaria de Santa Marta.
6	Sociedad Portuaria de Cartagena
7	Contecar

Tabla No. 53 – Puertos

Para la DIAN, la interoperabilidad es el paso más importante en materia de intercambio de información en tiempo real entre los sistemas de los puertos y las Zonas Francas con el sistema informático aduanero de control nacional de todas las operaciones, como importaciones, planillas de envío y recepción y formularios de ingreso y salida, entre otros.

Es así como se da el traslado de información que reposa en los sistemas informáticos de todos los intervinientes, permitiendo que los puertos y las Zonas Francas cuenten con la información desde sus consolas de las cargas que arribarán y saldrán del territorio aduanero nacional, logrando de esta manera una agilización de procesos, reducción en los tiempos de trámites de nacionalización, exportación, salidas al resto de mundo y tránsito aduanero, además disminuyendo significativamente los registros manuales y los tiempos en el proceso de recepción de carga.

Contamos con un proceso de intercambio de información que permite agilizar y resolver oportuna y eficazmente los procedimientos para garantizar una operación logística óptima; reducción de registro manuales y los tiempos en el proceso de recepción de carga, relacionados con el cumplimiento de las operaciones por los usuarios aduaneros; agilidad de los procesos, bajando los tiempos de trámites de nacionalización, exportación, salidas al resto del mundo y tránsito aduanero, así mismo, una mejora significativa en los controles efectivos en el marco de la inteligencia corporativa; contribución a la competitividad de los involucrados en la cadena logística y de los empresarios, ya que garantiza que las operaciones sean aún más eficientes en costos y tiempo, lo que se traduce en un gran impulso para la economía nacional y fortalecimiento del cumplimiento de las obligaciones aduaneras, logrando un intercambio de información confiable y eficaz.

Este servicio, que está dispuesto a través de web services, también permite consultar la información que reposa en las bases de datos de la entidad, relacionada con los formularios que se presentan a través de los servicios informáticos de Carga Importaciones, Salida de Mercancía y SYGA, además de ser otro mecanismo de entrega de información en forma masiva, a través del cual se pueden cumplir obligaciones en el proceso de carga.

Con el servicio de intercambio de información los muelles o puertos autorizados podrán recibir información que reposa en los Sistemas Informáticos Electrónicos de la DIAN, cuando aparezcan como intervinientes de las operaciones logísticas del proceso de Carga Importaciones, Exportaciones MUISCA, y SYGA Importaciones, conforme a los documentos diligenciados por los transportadores, agentes de carga, agencias de aduanas e

importadores, como Declaración de Importación y Acta de Inspección, Manifiesto de Carga y Aviso de Llegada, Documento de Transporte, Informe de Descargue e inconsistencias, Solicitudes de Cambios Carga, Acta de Diligencia (Carga), Planilla de Envío, Inclusión Forzosa, Acta de Diligencia (salida), Autorización de Embarque, Solicitud de Cambio de Lugar (salida), Planilla de Traslado o Solicitud de Autorización de Embarque.

Normatividad:

- Resolución 001 del 03/01/2020. Se establecen las especificaciones técnicas para el intercambio y consulta de información por parte de los usuarios operadores de Zona Franca, de los servicios informáticos electrónicos de la DIAN relacionados con la llegada de la mercancía al Territorio Aduanero Nacional, los regímenes de exportación e importación y, por parte de la entidad, de los servicios informáticos de los usuarios operadores de Zona Franca sobre Formulario de Movimiento de Mercancías.
- Resolución 002 del 03/01/2020. Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas para la presentación de información por parte de los puertos y muelles, relacionada con el aviso de finalización de descargue y el informe de los detalles de la carga y unidades de carga efectivamente descargadas, a través de los servicios informáticos electrónicos de la DIAN.
- Resolución 003 del 07/01/2020. Se establecen las características técnicas para el intercambio y consulta de información por parte de los puertos y muelles, a través de los servicios informáticos de la DIAN, de la información relacionada con la llegada de la mercancía al Territorio Aduanero Nacional, los regímenes de exportación e importación y, por parte de entidad, de la información de los procesos propios del puerto y muelle para la salida de la carga denominados ARIM y TARJA.

8.3 Decreto 1165 de 2019 y Estatuto Aduanero.

Dentro del proceso de transformación institucional de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a partir del año 2019 la entidad inició la implementación de un plan de acción con el propósito de modernizar la aduana, dentro del cual ha impulsado, en lo que respecta a la regulación aduanera: la compilación y armonización de la normatividad que se encontraba vigente (a través del Decreto 1165 y la Resolución 46 de 2019); la creación del Fondo DIAN para Colombia y la redacción de un cuerpo normativo aduanero moderno, como complemento indispensable de la modernización enunciada, que permita impulsar la facilitación del comercio, así como potencializar el control de las operaciones aduaneras mediante el uso de las tecnologías de la información, la analítica de riesgos y de datos, y la sistematización integral de las operaciones aduaneras.

Sobre el particular, en el Decreto 1165 del 2 de julio de 2019, con el propósito de otorgar seguridad, estabilidad y certeza jurídica, y facilitar la logística de las operaciones de comercio exterior, se compiló y armonizó la normatividad aduanera vigente, derogando de esta forma la pluralidad de cuerpos normativos que, hasta ese momento, constituían el marco jurídico de las distintas operaciones aduaneras (el Decreto 2685 del 28 de diciembre de 1999; el Decreto 390 del 7 de marzo de 2016, con excepción del primer inciso del artículo 675; los Títulos II y III del Decreto 2147 del 23 de diciembre de 2016; y el Decreto 349 del 20 de febrero de 2018), y que dificultaban la correcta y efectiva aplicación de la normatividad por parte de los usuarios aduaneros y los operadores administrativos y jurídicos en general. Ejercicio que, de igual forma, fue replicado en la Resolución 46 del 30 de julio de 2019, reglamentaria del Decreto 1165 del 02 de julio de 2019, la cual compiló y armonizó el inmenso número de resoluciones que, en su momento, se habían expedido como reglamentación del Decreto 2685 de 1999.

Al respecto, en las normas referenciadas se tuvieron en cuenta los comentarios y las observaciones realizadas por los usuarios aduaneros, así como las sugerencias formuladas por los funcionarios de la entidad, quienes, en el día a día, son los actores que ponen en ejercicio las disposiciones consagradas en la regulación aduanera, y pueden identificar, tanto “mejores prácticas” como puntos a mejorar.

De igual forma, se efectuaron precisiones y ajustes en temas claves, tales como las definiciones (eliminando, modificando o incorporando conceptos), lo referente a los exportadores autorizados (se incluyó un procedimiento); las agencias de aduana (puntualizando obligaciones); los Usuarios Altamente Exportadores (ALTEX) y los Usuarios Aduaneros Permanentes (UAP); las zonas primarias aduaneras; la inscripción, autorización o habilitación de usuarios aduaneros; la autorización del levante (procedencia); los regímenes aduaneros (ajustando normas a efectos de facilitar el comercio, como en el caso de la modalidad de viajeros, donde se ampliaron los cupos, o en lo que se refiere al reembarque, que volvió a ser una modalidad del régimen de exportación, y al tránsito aduanero, precisando el proceder en los casos de la mercancía objeto de hurto o pérdida que ha sido recuperada por la autoridad competente); la nacionalización de contenedores, origen y valoración; los controles aduaneros (ampliando las medidas cautelares) y el régimen sancionatorio (precisando varios elementos del régimen).

Por otro lado, y de forma paralela a lo anterior, la DIAN inició el estudio de múltiples legislaciones extranjeras y del régimen comunitario vigente (decisiones de la Comunidad Andina de Naciones), así como el análisis de “mejores prácticas internacionales”, a efectos de construir un cuerpo normativo aduanero moderno, capaz de llevar a Colombia a un lugar de excelencia a nivel mundial, impulsar el desarrollo económico del país, facilitar las operaciones de comercio exterior, reducir las infracciones aduaneras, erradicar prácticas ilícitas, como la evasión, la elusión y el contrabando, acercar a los usuarios nacionales a los mercados internacionales y a los extranjeros al nacional, e impulsar el intercambio ágil y seguro de bienes y servicios, a través de una plataforma tecnológica robusta, ágil e intuitiva, de última generación.

En ese orden, la DIAN, no solo erradicó la dispersión normativa que fungía como obstáculo para la ejecución de las operaciones aduaneras por parte de los usuarios, sino que estableció las bases de la aduana de futuro. Una aduana moderna, ágil y confiable; una aduana con el mejor talento humano, tecnológica, cercana al ciudadano y con alta legitimidad.

9 Transformación y Fortalecimiento de Grandes Contribuyentes.

El proceso de transformación tecnológica y del talento humano son pilares de la modernización de la DIAN, así como el uso de la analítica de datos como estrategia para una Colombia más honesta, que parte de la cercanía al ciudadano, al tiempo que se legitima el sistema tributario y se garantiza la sostenibilidad del Estado. En este contexto, la transformación y el fortalecimiento de la Dirección de Grandes Contribuyentes que recauda el 40% del recaudo nacional, es fundamental para materializar en primera instancia una mejor gestión en la Administración Tributaria de Colombia.

En los últimos dos años, la Dirección de Grandes Contribuyentes ha trabajado en tres (3) frentes: 1) mejorar el servicio a los Grandes Contribuyentes; 2) formular nuevas estrategias e instrumentos contra la evasión y elusión tributaria. Y 3) centralizar la administración de todos los Grandes Contribuyentes del país.

a. Mejoramiento del Servicio:

Desde octubre de 2018 se empezó a trabajar para recuperar la imagen de servicio, particularmente en la percepción de los contribuyentes, a partir de las acciones ejecutadas por el Grupo de Asistencia al Cliente, focalizadas en facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en trámites simples y expeditos a través de un enlace único denominado Ejecutivo de Cuenta, quien se encarga de gestionar todas las citas que requiera y suministrar información actualizada frente a cualquier requerimiento de la DIAN al Gran Contribuyente.

En el trámite de devolución de saldos a favor, al 72% de los solicitantes se les devolvió en el 60% del tiempo legal establecido (las de 50 días en 30; las de 20 días, con garantía en 12 días y las de 30 días en 18 días), mejorando el flujo de caja de los Grandes Contribuyentes.

Vale resaltar el monto devuelto en 2020, aplicando el Decreto 535 de 2020 que estableció las devoluciones abreviadas en el término de quince (15) días, entre abril y agosto mecanismo mediante el cual se devolvieron saldos

a favor por un monto de \$ 4,7 billones, equivalentes a US\$ 1.212 millones, capital requerido por las empresas en la coyuntura del confinamiento por COVID 19. El total devuelto y compensado en el año 2020 fue de \$ \$9,3 billones

Concepto	2018	2019	2020
Cientes Atendidos	4.932	5.984	7.612
Devuelto y/o Compensado	\$4,8 billones	\$6,1 billones	\$9,3 billones

Tabla No.54 – Valores devueltos y/ compensado

En 2020 se ha consolidado este modelo de atención y asistencia al contribuyente quién regularmente no acude al Call Center de la DIAN puesto que requiere soporte y orientación especializados. Se ha enfatizado en la Gestión de la experiencia del Contribuyente, mejorando la experiencia de servicio, aplicando una visión integral de todas sus obligaciones tributarias, para facilitar el cumplimiento de éstas, a través de los distintos canales (presencial, telefónico, redes sociales, portal web, ejecutivo de cuenta) que Asistencia al Cliente de la Dirección de Grandes Contribuyentes utiliza para interactuar con ellos, abordando aspectos de la economía del comportamiento y buscando que el ciudadano perciba a la DIAN como una institución seria, cercana y sólida en su accionar técnico, y por tanto confiable, logrando instar al cumplimiento voluntario.

Parte del servicio incluye el contar con instalaciones adecuadas que brinden una agradable experiencia de servicio si el Gran contribuyente necesita adelantar algún trámite presencial. En septiembre de 2020, gracias a los esfuerzos conjunto entre la DGRAE y esta Dirección, se contrató el servicio de arrendamiento de un edificio cuya infraestructura proporcione un mejor confort tanto para el contribuyente como para los funcionarios.

b. Optimización del Control:

Se han adoptado nuevas estrategias en la lucha contra la evasión por cuanto además de prestar un servicio diferenciado y de mejor calidad para el Gran Contribuyente, se precisa también de un control óptimo.

El mayor riesgo de cumplimiento de los Grandes Contribuyentes es la veracidad de las operaciones; la inadecuada calificación de operaciones y contratos; operaciones entre grupos con precios o condiciones forzadas, dirigidas a reducir los impuestos; incorporación de gastos no deducibles y/o no declaración de ingresos imputables al país; incorrecta declaración del valor de las mercancías e insumos importados; estructuras de financiación complejas, uso de activos financieros sofisticados y difíciles de analizar, que requiere para su control de información de calidad; investigaciones y análisis estadísticos así como personal de auditoría calificado.

Desde la óptica del control inteligente basado en el poder de la analítica de datos, una parte fundamental de la estrategia de modernización y transformación de la Dirección de Grandes Contribuyentes parte de la cercanía al contribuyente facilitando sus trámites y utilizando la tecnología para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que garantice construir la legitimidad del sistema y la sostenibilidad del Estado.

El control tributario de los Grandes Contribuyentes ha estado orientado en estos últimos dos (2) años a detectar todo tipo de incumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de los contribuyentes, debiendo corroborar que cada contribuyente pague correcta e íntegramente el monto de sus impuestos, y para cumplir con dicho propósito, se ha organizado en dos (2) grandes grupos: la Fiscalización Extensiva y la Fiscalización Intensiva.

Fiscalización Extensiva en Grandes Contribuyentes:

Dentro de la Fiscalización Extensiva se han enfatizado dos (2) aspectos: Mesas Gremiales y Grupo de Fiscalización Preventiva:

- Mesas Gremiales: se introdujo como práctica generalizada la realización de Mesas gremiales, que consisten en Mesas de trabajo por sectores económicos para socializar el listado de prácticas e incongruencias y discrepancias detectadas en las auditorías realizadas el último año, información que contribuye a mitigar la inclusión de tales discrepancias en las declaraciones a presentar en la vigencia fiscal, generando confianza, cercanía por sectores y propiciando un cambio en las conductas de los declarantes, que confirman en estas mesas el conocimiento y revisión de tales prácticas por parte de la Administración Tributaria. En 2019 se adelantaron 10 mesas gremiales y en 2020 seis (6) más.
- Grupo de Fiscalización Preventiva (Unidad de Reacción Inmediata Tributaria). Persuasivamente se requiere al Gran Contribuyente por aspectos tales como: i) diferencias entre la información exógena y la reportada en las declaraciones; ii) se piden soportes de la procedencia de beneficios tributarios utilizados (rentas exentas, descuentos tributarios, ingresos No constitutivos de renta ni ganancia ocasional); inconsistencias en los ingresos declarados versus información disponible de mayores ingresos obtenidos; iii) incrementos en activos que no corresponden con los pasivos declarados; iv) anticipos mal liquidados; v) retenciones no practicadas o realizadas sobre bases gravables menores; etc., invitándolos a que corrijan antes de abrir una investigación formal.

Fiscalización intensiva:

Quienes no corrijan y/o no expliquen satisfactoriamente las inconsistencias planteadas en la etapa persuasiva, son objeto de una auditoría de fondo en los programas de fiscalización intensiva, cerrando el ciclo de la acción de control iniciada en Fiscalización Extensiva.

El 65,3% de los 1.949 Grandes Contribuyentes de Bogotá desarrollan las siguientes actividades: i) comercio al por mayor y al por menor, ii) industria manufacturera, iii) actividades financieras y de seguros, iv) actividades profesionales, científicas y técnicas y v) construcción. Y cerca del 48% de los Grandes Contribuyentes de Bogotá realizan operaciones globales que utilizan extensamente la planificación tributaria. Sumado a esta complejidad, están las relaciones de la empresa; la forma de operar y hacer negocios; así como el número e implicaciones de las operaciones globales; los tratados tributarios; acuerdos de intercambio de información tributaria y la cooperación internacional entre autoridades tributarias. A partir de esta información en la Dirección Seccional de Grandes Contribuyentes se han adelantado acciones de Fiscalización Intensiva focalizadas en los sectores priorizados; controles específicos en materia de fiscalidad Internacional que ha incluido análisis de Precios de transferencia, atribución de ingresos; ventas y pagos entre vinculados; rastreo de operaciones con países de baja imposición de contribuyentes que no presentaron declaraciones de precios de transferencia, atribución de ingresos usando información de otras jurisdicciones tributarias.

Concepto	2018	2019	2020
Gestión de Fiscalización	\$1,7 billones	\$2,7 billones	\$3,10 billones
Acciones de Fiscalización	1.324	1.613	1.893

Tabla No. 55 – Gestión Fiscalización

Los resultados del primer año (2019) en materia de gestión de los Grandes Contribuyentes de Bogotá suman Col \$2,7 billones, cerca de US\$808 millones, el 4.6% del recaudo total de la Dirección de Grandes Contribuyentes. En 2020, el recaudo de gestión de los Grandes Contribuyentes de Bogotá alcanzó la suma de Col \$ 3,1 billones, US\$ 901 millones, incrementando su participación al 5.5% del recaudo de la Dirección de Grandes Contribuyentes, en tanto que el número de acciones de fiscalización aumenta 43%, pasando de 1.324 en 2018 a 1.893 en 2020.

Evolución Recaudo Dirección Grandes Contribuyentes Bogotá (DGCB)

Concepto	Año 2019		Año 2020 ^{/1}	
	Mill Col \$	Mill US\$	Mill Col \$	Mill US\$
TRM a 31-12-2019 1US x Col \$1	3.389,94		3.432,50	
Recaudo Dirección Grandes Contribuyentes Bogotá DGCB	59.776.323	17.633	55.807.289	16.258
Recaudo Nacional DIAN	157.366.861	46.422	146.215.469	42.597
Part % Recaudo (DGCB)/Recaudo Nacional DIAN	38,0%	38,0%	38,2%	38,2%
Recaudo Fiscalización DGCB	1.070.000	316	1.037.839	302
Recaudo Recuperación de cartera	1.670.000	493	1.152.207	336
Total gestión Fiscalización y cobro cartera	2.740.000	808	3.091.251	901
% Gestión Fiscalización y cobro de cartera/recaudo	4,6%	4,6%	5,5%	5,5%

/1 : cifras a 31 de diciembre de 2020

Tabla No. 56 – Recaudo Grandes Contribuyentes

c. Reorganización de Grandes Contribuyentes

Para mejorar la eficiencia en el recaudo de los tributos administrados por DIAN y en cumplimiento de los criterios establecidos por el artículo 562 del Estatuto Tributario, desde 1.988 la administración tributaria colombiana creó la categoría de Grandes Contribuyentes. En 2014, con el acompañamiento del Fondo Monetario Internacional – FMI-, se precisa la metodología para la calificación de este tipo de contribuyentes, y se expide la Resolución 027 del 23 de enero 2014. Cada dos (2) años se determina el grupo de contribuyentes con alta capacidad contributiva que serán objeto de administración diferenciada, consistente en un acompañamiento especializado, servicio prioritario y control preciso sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

A partir del año 2014, el número de contribuyentes calificados como Grandes es menor, debido a condiciones más restrictivas para acceder a esta calidad. La participación dentro del recaudo nacional ha fluctuado entre el 59% en 2018 y el 71% del recaudo nacional. En 2013, con 8.507 contribuyentes se obtenía el 71% del recaudo nacional. En 2014, con la reglamentación de los criterios para tener tal calificación, el número se reduce a 3.567, incluyendo allí a aquellos contribuyentes realmente significativos por el volumen de operaciones que adelantan y el nivel de contribución.

Concepto	2018	2019	2020
Recaudo Bruto	\$56,6 billones	\$59,8 billones	\$55,8 billones
Recuperación de cartera	\$1,5 billones	\$1,7 billones	\$1,6 billones

Tabla No. 57 – Recaudo bruto y recuperación de cartera

La Dirección de Grandes Contribuyentes de Bogotá recaudó \$ 56,6 billones en 2018; \$59,8 billones en 2019 y en 2020, por efectos de la pandemia \$ 55,8 billones. La recuperación de cartera en 2018 fue de \$ 1,5 billones; sube a \$1,7 billones en 2019 y en 2020, pese a las facilidades de pago que fue preciso otorgar por el impacto económico de la pandemia (COVID 19), se lograron recuperar \$1,6 billones.

En 2020 se revisan nuevamente los criterios de calificación de Grandes Contribuyentes estableciéndose cuatro (4) criterios principales: participación en el 60% del recaudo nacional; Ingresos netos superiores a 5 millones de UVT (US\$44,4 mill); personas naturales con patrimonios brutos superiores a 3 millones de UVT (US\$26,6 mill); grupos económicos, con los que se seleccionan 2.500 contribuyentes. Y se fortalecen los sistemas técnicos de control de la

Entidad mediante el perfilamiento de riesgo, permitiéndole determinar los ingresos, costos y gastos de los contribuyentes en relación con su actividad productora de renta y la determinación de sus obligaciones tributarias.

Grandes Contribuyentes Calificados

Año	No. de contribuyentes	Var. %	Par. % Recaudo Nacional
1988	2.019	0	60%
1998	5.150	155,1%	70%
2008	7.686	49,2%	70%
2013	8.524	10,9%	71%
2014	3.576	-58,0%	66%
2015	3.865	8,1%	64%
2016	3.603	-6,8%	62%
2018	3.494	-3,0%	59%
2020*	2.500	-28,4%	60%

*: proyección

Fuente: Resoluciones DIAN

Tabla No. 58 – Grandes contribuyentes por año

Únicamente los Grandes Contribuyentes de Bogotá, cuentan con una administración tributaria dedicada exclusivamente al servicio y control de dichos contribuyentes, que a 31 de diciembre de 2019 eran 2.011, mientras que en la mayoría de las administraciones tributarias latinoamericanas⁶ las Unidades de Grandes Contribuyentes están centralizadas, teniendo en cuenta que la gestión de los riesgos de los mismos precisa estrategias y criterios adecuados para las características únicas y el comportamiento que presentan estos contribuyentes frente a sus obligaciones tributarias, permitiendo un control directo por parte del Director General de la mayor proporción del recaudo nacional, así como una reacción rápida ante caídas recaudatorias o comportamientos inconsistentes, controlando en tiempo real.

En 2020 como parte de la transformación de la administración tributaria colombiana se opta por la centralización de los Grandes Contribuyentes en una Dirección, independientemente de la jurisdicción del contribuyente. La Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes facilitará la articulación, armonización y formulación de políticas, planes y lineamientos de la Dirección General de la DIAN así como de las Direcciones de Gestión.

10 Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero.

Siguiendo los pilares de la Planeación Estratégica, la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fortaleció las acciones que permitan un relacionamiento cercano con los colombianos.

La administración actual completa dos años y siete meses de ejecución del proyecto de modernización de la entidad y, desde la Defensoría de la DIAN, se ha acompañado dicho proceso. La coordinación ha sido el derrotero de todos los actos ejecutados durante este ejercicio, y la cabeza principal con la que se ha logrado este proceso es la del Director General saliente.

Desde el primer día a cargo del equipo de Defensores Delegados y funcionarios, a lo largo y ancho del país, se trazó un esquema de trabajo dirigido a la generación de servicio al ciudadano, centrado en el trabajo de la Defensoría

⁶ Las Administraciones Tributarias de Paraguay, Uruguay, Perú, Chile y Argentina las Unidades de Grandes Contribuyentes hacen parte del Nivel Central y dependen jerárquicamente del Director General.

como mediadora entre el contribuyente y la DIAN, logrando con esto el mejoramiento continuo del servicio y, específicamente, convirtiendo la Defensoría en uno de los mejores ejemplos de la transformación de la DIAN.

Desarrollamos esta tarea en un proceso de escucha, que canaliza las necesidades de los contribuyentes y usuarios, desde las personas naturales, las personas jurídicas y, de forma general, con las necesidades explícitas que permanentemente nos informan las agremiaciones, que trabajan hombro a hombro en la identificación de los problemas de sus agremiados, proponiendo en forma constructiva soluciones que se transmiten por la Defensoría a la Dirección General, como recomendaciones estratégicas que son estudiadas para la generación de normas, conceptos, atención directa y, en general, en soluciones para los colombianos.

Se han retado dos (2) paradigmas que históricamente acompañaban el ejercicio de la defensa. Primero, distancia entre los funcionarios de la Defensoría y los funcionarios de la DIAN, quienes veían el ejercicio de la defensa como un proceso disciplinario, desviando el efecto final de colaboración y orientación a los contribuyentes y usuarios. Y, segundo, logramos romper la sensación de desconocimiento de la existencia de este organismo especial a nivel nacional, especialmente en los contribuyentes y usuarios, personas naturales que en muchas situaciones, por desconocimiento o imposibilidad, no contaban con las herramientas para la defensa de sus derechos y el conocimiento de los procesos que permiten un relacionamiento amable con la DIAN.

El primer paradigma se superó visitando a cada uno de los funcionarios de las 54 Seccionales a nivel nacional, fijando un pacto de trabajo conjunto, basado en la coordinación. Hoy, los funcionarios de la DIAN nos ven como compañeros de trabajo, quienes colaboramos en la identificación de situaciones en las que podemos mejorar el servicio a los colombianos en forma eficiente y sin conflictos. El segundo, mediante los mecanismos modernos de difusión, tales como la atención en línea, mediante redes como Twitter, Facebook, Instagram y otras, como la visita a empresas, visita a centros comerciales para conversar con los ciudadanos y, en general, procesos dirigidos a la presencia permanente frente a nuestros usuarios.

Mejoramos los mecanismos clásicos de identificación de problemáticas, los cuales se basaban en el conocimiento directo de casos mediante denuncia directa y por la colaboración de las agremiaciones a nivel nacional, mejorando con la integración de tres escenarios, así: (i) Comité de Firmas, donde participan más de 15 firmas jurídicas, tributarias, contables y afines, que manifiestan la existencia de los casos con características uniformes y generales. (ii) El Foro Permanente de Contribuyentes y Usuarios ante la Defensoría, escenario que se desarrolla los días 20 de cada mes, donde, mediante una secretaría, se canalizan los casos más relevantes y de necesidad para los grupos de contadores, auxiliares, operadores en el sistema aduanero y, en general, quien requiera poner en conocimiento de la Defensoría sus casos, buscando una solución. (iii) La Unidad de Asuntos Especiales, la cual se encarga de ubicar los casos más relevantes y considerados importantes por el efecto positivo que puede traer su tratamiento y presentación ante la Dirección General de la DIAN, a fin de que esta tome correctivos o disponga normas que permitan su solución.

Todos los escenarios anteriores son caminos diversos que generan el acceso al servicio y la atención de los casos en forma amable y eficiente, elementos que los administrados requerían de la DIAN y que hoy son una realidad disponible.

La Defensoría trabaja en forma unida y eficiente con la Dirección General de la DIAN, las Direcciones de Gestión y Seccionales, la Policía Fiscal y Aduanera y, en general, con todos los más de 10.000 funcionarios, generando así un mecanismo efectivo de servicio al ciudadano, acorde con los lineamientos de modernización fijados por este Gobierno.

Los números confirman el crecimiento y la eficiencia de la Defensoría y, como tal, de la DIAN, la cual logró, como nunca se había dado, la concreción de un artículo, el 140, dentro de la Ley Crecimiento Económico (Ley 2010 de 2019), el cual permite el crecimiento lógico de la Defensoría, aumentando su presencia nacional, con algunos Defensores delegados, y mejorando sus condiciones de personal para el efectivo ejercicio de la defensa. Al corte de febrero de 2021 contamos con los 6 cargos originales de defensores delegados debidamente nombrados, cumpliendo con dar cobertura directa en la costa atlántica con un defensor desde Barranquilla, la zona occidental

del país con una defensoría unificada desde Ipiales hasta la zona norte del Valle del Cauca con sede en Cali y un defensor delegado volante para los llanos orientales y el departamento de Boyacá, sumados estos a la ya representación en el eje cafetero, Bucaramanga, Medellín, Valledupar y Bogotá en la sede nacional de la Defensoría.

Nuestra página (www.defensoriadian.gov.co) ha pasado del promedio histórico de entradas de 25.000 personas mensuales a un total mensual sostenido de 230.000, correspondiendo este número al total actual de capacidad de la página. Este casi 1.000 por ciento de crecimiento es reflejo de la confianza de los contribuyentes frente a una Defensoría presente, moderna y eficiente. En casos de fondo verificados mediante veeduría pasamos de una cantidad histórica entre 2016 a 2018 de 2.500 casos anuales a una cantidad de 7.500 casos en el año 2020 en plena pandemia por el Covid 19, marcando esto un crecimiento en atención de casos del 300%.

Finalmente, de la mano de los procesos de modernización de la DIAN, la Defensoría está actualizando su programa de trabajo y gestión denominado RESIDEF, el cual, con el apoyo de las unidades de tecnología y sistemas, se está modernizando para lograr un ambiente de trabajo más ameno y amigable para nuestros usuarios. Igualmente, estamos mejorando nuestra página, con vías más sencillas para la presentación de los casos y su seguimiento.

La Defensoría continuará su trabajo creciente de la mano del Director General entrante manteniendo la línea de transformación que hoy es una realidad y esperando que al culminar el período de labores ordinario en el año 2022, contemos con la transformación definitiva y consistente garantizando así una DIAN moderna y amable al ciudadano.

11 Estrategia Digital.

Durante varios años las diferentes administraciones de la DIAN concentraron sus esfuerzos en la creación de instrumentos normativos para la operación tributaria y aduanera, que impactaron el funcionamiento de los sistemas de información existentes, haciendo necesarios sus ajustes, sin que ello significara una renovación tecnológica de fondo, lo que dejaba rezagada la entidad, entre otros, en materia de generación de valor público.

Es por esto que desde 2018 se priorizó la transformación digital de la DIAN. Al buscar que lo digital permeara la organización, el gran reto era ir más allá del uso de tecnología de punta e implementar cambios en los procesos de la entidad y transformar la cultura organizacional.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” estableció dentro de sus objetivos el fortalecimiento de la capacidad técnica e institucional de la DIAN, a través de un Plan de Modernización, con el fin de elevar los ingresos tributarios para fortalecer la estabilidad macroeconómica en el mediano plazo, y garantizar la prestación oportuna y eficiente de los servicios aduaneros necesarios para soportar la operación logística moderna bajo condiciones de legalidad.

De acuerdo con lo anterior, se diseñó una estrategia de transformación digital que fortalece la plataforma tecnológica de la entidad, incorporando mejores prácticas de gestión, tecnologías avanzadas y la digitalización de los servicios a los ciudadanos, así como renovar los sistemas aduanero y tributario y diseñar e implementar un modelo de gobierno de datos que le permita a la DIAN transformar los mismos en un activo de información que genera valor para la organización. Todo esto, plasmado en una estrategia digital compuesta por siete dimensiones:

11.1 Estrategia digital. Por primera vez, la DIAN tiene una **estrategia digital integral**, con prioridades claras, que tiene como objetivo central mejorar las capacidades institucionales mediante el uso adecuado de tecnologías digitales y su alineación con las necesidades de la entidad. Además, esta estrategia cuenta con herramientas de alineación con los objetivos estratégicos de la entidad, y seguimiento continuo a través del nuevo **Centro de Gestión de Proyectos de Innovación y Tecnología**.

11.2 Trámites y servicios digitales. Con esta dimensión se busca crear valor público mediante servicios digitales que satisfagan las necesidades, expectativas y preferencias de los ciudadanos. Mediante un enfoque innovador, se realizará una digitalización masiva de la totalidad de trámites de la entidad desde su inicio hasta su completitud.

11.3 Procesos digitales. La transformación digital de la DIAN solo se puede lograr a través del uso intensivo de tecnologías digitales, para soportar los procesos y servicios. Por esto, esta dimensión se enfoca en conceptualizar e implementar los nuevos sistemas de negocio (tributario y aduanero).

11.4 Infraestructura digital. Esta dimensión está orientada a fortalecer la infraestructura tecnológica, para garantizar la alta disponibilidad, escalabilidad e integración de los servicios, mediante un modelo de multinube híbrida.

11.5 Datos digitales. Busca consolidar en un gran repositorio único la gestión de los datos de la entidad, sobre el cual se construyan servicios de información como su visualización en tiempo real para la toma de decisiones, modelos descriptivos y predictivos de analítica, y servicios inteligentes. Lo anterior en armonía con la arquitectura de datos y el marco de interoperabilidad de la DIAN.

11.6 Seguridad digital. Con esta dimensión se garantiza que las soluciones tecnológicas cumplan con las directrices del plan de seguridad de la información de la DIAN.

11.7 Competencias digitales. Ningún proceso de transformación digital es posible sin la generación de capacidades en las personas. Es por esto que esta dimensión busca fortalecer el desarrollo de competencias digitales en los servidores públicos de la entidad.

En el marco de esta estrategia se destacan los siguientes avances:

La **operación de la DIAN durante la pandemia** continuó de manera ininterrumpida, gracias a la infraestructura tecnológica robusta, al desarrollo de soluciones ágiles y simples, y a la disposición los funcionarios, que permitió responder rápidamente, y adaptar a la entidad a la situación en tiempo récord.

En materia de infraestructura tecnológica, implementamos una **plataforma Activo – Activo**, una solución que permite la alta disponibilidad, es decir responder a cualquier falla sin interrupción del servicio las 24 horas, los 7 días de la semana.

En cuanto a los **servicios**, algunos logros de estos dos años:

Servicios tributarios:

- **Rut virtual:** Inscripción al RUT completamente en línea, los usuarios pueden hacerla sin asistir a un punto de contacto, un servicio sin precedentes.
- **Firma electrónica:** Democratización de la firma, duplicando los contribuyentes que pueden realizar sus trámites de forma digital con la DIAN. 100% autogestionada.
- **Declaración de renta personas naturales:** Más declaraciones presentadas digitalmente y menos impresas y presentadas en los bancos (824.500 digitales en 2019 vs 2.730.000 digitales en 2020).

Servicios aduaneros:

- **Interoperabilidad aduanas:** Transmisión de información anticipada (puertos, aeropuertos, zonas francas) agilizando la operación aduanera.

Servicios de fiscalización:

- **Inspecciones virtuales:** Ahora se pueden adelantar de manera virtual las inspecciones tributarias, inspecciones contables, visitas administrativas de inspección, vigilancia y control en materia tributaria y visitas administrativas de inspección, vigilancia y control en materia cambiaria.

Servicios jurídicos:

- **Buscador de conceptos jurídicos:** Uso de tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial para la rápida consulta de conceptos jurídicos de la DIAN por parte de los funcionarios y de la ciudadanía.

Servicios administrativos:

- **Notificación electrónica:** +1.200 notificaciones enviadas electrónicamente en el día, lo que representa ahorros en tiempo y dinero para los contribuyentes y para la Administración.

Vale destacar que durante el año 2020 se construyeron los diseños ejecutivos y requerimientos técnicos de los nuevos sistemas de gestión tributaria y aduanera, los servicios compartidos y servicios digitales, el repositorio único de datos, y la plataforma multinube híbrida, que hacen parte del componente 3 del “Programa de apoyo a la modernización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales” financiado mediante la operación de préstamo 5148/OC-CO del Banco Interamericano de Desarrollo.

12 Seguridad de la Información.

En cumplimiento a las Políticas de Gobierno Digital- Decreto 1008 de 2018 y a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones -MINTIC y a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo la Norma ISO 27001:2013 la Oficina de Seguridad de la Información (OSI) ha venido realizando la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) con una valoración del 67% (Auditoría realizada a finales de 2020, por la compañía externa ASAT), lo que ha permitido que la entidad desarrolle políticas, manuales, instructivos, actividades de comunicación, capacitaciones y procedimientos claros sobre el uso y cuidado de sus activos de la información, implementando de esta forma los tres pilares de seguridad de la información correspondientes a: confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Teniendo los siguientes avances significativos: implementación de una herramienta de gestión, riesgo y cumplimiento que permite el registro y evaluación del SGSI, se realizó la actualización de la política de seguridad y privacidad de la información aprobada el día 4 de agosto de 2020, se efectuó sensibilización en la temática de seguridad y privacidad de la Información a más de 8.700 funcionarios, se participó en las Mesas de Trabajo ICCN, convocadas por CCOCI y sector financiero y construcción del modelo de seguridad y privacidad de la información.

Por otra parte y a la par de lo anterior, se ha desarrollado el Plan de Tratamiento de Datos Personales en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, permitiendo de esta forma que se realice la implementación, correcto y adecuado manejo de los datos personales que la DIAN recolecta en el ejercicio de sus funciones, dando cumplimiento a requerimientos legales tales como el reporte y actualización de las bases de datos personales a la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC y Procuraduría General de la Nación-PGN.

Se han realizado reportes de incidentes asociados a datos personales, implementación del manual y política de datos personales, y de los instrumentos necesarios para el desarrollo de la ley al interior de la Entidad, dentro de los cuales se encuentran, la firma del compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información reservada o clasificada para servidores públicos por parte de 10.651 funcionarios de la entidad, expedición de la Resolución No. 0101 de 2020 por medio de la cual se asigna a la Oficina de Seguridad de la Información como Oficial de Protección de Datos Personales y se establecen otras obligaciones relacionadas con protección de datos a las áreas de la Entidad.

Adicional a lo anterior, y como parte de otras actividades realizadas durante este periodo de tiempo la Oficina de Seguridad de la Información realizó la adquisición e instalación del sistema de monitoreo que cubre los activos de información de la entidad, permitiendo a la entidad tener registros en línea e históricos de las actividades realizadas en los activos de información, de forma tal que se pueda detectar acciones que afecten los principios de seguridad de la información, identificar los patrones de tráfico y tomar las acciones correctivas o preventivas necesarias, optimizar el uso de la información e implementar los principios de integridad y disponibilidad, en el principio de confidencialidad se realizó la instalación de un sistema de gobernanza de identidad que permite la administración

de los roles y responsabilidades de los funcionarios en los sistemas de información y el control de las responsabilidades y acceso a la información según las funciones asignadas.

13 Atracción de la Inversión y disminución de la tasa efectiva de tributación de las empresas.

Desde la aprobación de la Ley 1819 de 2016 se han venido incorporando disposiciones normativas para atraer la inversión extranjera, disminuir la tasa de tributación y hacer más eficiente el sistema tributario. Se pueden mencionar la eliminación del impuesto al CREE y su unificación en un solo impuesto, denominado Impuesto sobre la Renta, la disminución progresiva de la tarifa nominal de este impuesto, la exoneración de aportes al SENA y al ICBF y de seguridad social por parte del patrono.

Posteriormente, fue expedida la Ley 1943 de 2018 que, aunque fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional, tuvo plena aplicación para el año gravable 2019, y las Leyes 1955 y 2010 de 2019, las cuales mantienen la senda de atraer la inversión extranjera y reactivar la economía, a través de la creación de beneficios tributarios, tales como rentas exentas, tarifas diferenciales en el Impuesto de Renta, disminución de la tarifa efectiva de tributación en el Impuesto sobre la Renta, a través de descuentos tributarios por impuesto pagado de industria, comercio, avisos y tableros, y el IVA en la adquisición de activos fijos reales productivos.

Estos temas, que son tratados en el presente documento, permiten conocer los esfuerzos que el Gobierno nacional, en conjunto con el Legislativo, ha venido implementando en pro del desarrollo económico del país.

a. Atracción de la Inversión:

Siendo este uno de los pilares fundamentales del Gobierno nacional para incrementar y atraer inversión, tanto interna o externa, mediante la Ley 1943 de 2018, ratificada por la Ley 2010 de 2019 y la Ley 1955 de 2019, se establecieron diversas medidas con beneficios tributarios para que los contribuyentes invirtieran en diferentes sectores económicos. Se crearon zonas especiales, con el fin de obtener ventajas fiscales y, a su vez, coadyuven en la generación de empleo y reactivación de la economía. Entre estos incentivos se tienen:

13.1 Megainversiones⁷. Esta medida tiene como finalidad atraer grandes capitales para ser invertidos en el territorio nacional, en las diferentes actividades industriales, comerciales y/o de servicios, generando nuevos empleos (mínimo 400 o 250 si se trata de sectores que tengan alto componente tecnológico, de tecnologías emergentes y exponenciales y de comercio electrónico), con inversiones superiores a 30 millones de UVT⁸ en propiedad, planta y equipo. El incentivo tributario corresponde a:

- Una tarifa especial en el impuesto sobre la renta del 27 por ciento.
- Depreciación acelerada en mínimo dos años de la inversión.
- No le aplica el sistema de renta presuntiva.
- No le aplica impuesto al patrimonio.
- Las utilidades que se distribuyan por parte de los contribuyentes megainversionistas no estarán sometidas al impuesto a los dividendos de que trata el numeral 3º del artículo 49 del Estatuto Tributario.
- Los contribuyentes megainversionistas podrán suscribir un contrato de estabilidad tributaria sobre los incentivos tributarios indicados anteriormente, por un término de 20 años, contados a partir de la aprobación del proyecto de megainversión por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

⁷ Artículo 235-3 y 235-4 del Estatuto Tributario.

⁸ Valor UVT 2020 \$35.607 (\$1.068.210.000.000)

13.2 Incentivo tributario para empresas de economía naranja⁹. Uno de los pilares del Gobierno es incentivar este nuevo renglón de la economía, razón por la cual a través de esta medida tributaria se persigue que aquellas personas jurídicas contribuyentes del Impuesto sobre la Renta que desarrollen una serie de actividades económicas de valor agregado tecnológico y actividades creativas listadas de manera taxativa por la ley, apliquen una renta exenta por siete años, siempre que generen como mínimo tres empleos y realicen una inversión mínima de 4.400 UVT¹⁰.

13.3 Incentivo para el desarrollo del campo colombiano¹¹. Como su nombre lo indica, este incentivo busca fortalecer y fomentar la inversión que incremente la productividad en el sector agropecuario, y está dirigido a las empresas que se dediquen a actividades económicas asociadas con la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y extracción de madera, pesca y acuicultura, elaboración de productos alimenticios y bebidas. El incentivo tributario corresponde a una renta exenta por diez años, siempre que generen inversión y empleo, según los rangos establecidos por la norma, los que oscilan entre 1.500 a 80.000 UVT de inversión y entre uno a 51 empleos.

13.4 Zona Económica Social y Especial (ZESE)¹². A través del Plan de Desarrollo y con el fin de atraer inversión nacional y extranjera y generar empleo en aquellas zonas afectadas por la crisis de Venezuela, como son La Guajira, Norte de Santander y Arauca, así como aquellas ciudades con un alto nivel de desempleo, como Armenia y Quibdó, se estableció un régimen tributario especial en materia del Impuesto sobre la Renta, beneficiando a las empresas con una tarifa del cero por ciento durante los primeros cinco años, desde el momento en que se acoja al régimen, y del 50 cincuenta por ciento de la tarifa general, durante los otros 5 años restantes, siempre y cuando desarrollen en la ZESE como actividad principal, la industrial, agropecuaria, comercial, turística o de salud. Para aplicar este incentivo tributario las sociedades deben incrementar el empleo en un 15 por ciento sobre el promedio de trabajadores de los dos últimos años.

13.5 Inversiones en hoteles, parques temáticos, parques de ecoturismo y agroturismo y muelles náuticos¹³. Las inversiones que se realicen en estos sectores económicos tienen como objetivo incentivar el sector del turismo, permitiéndoles a los contribuyentes, personas jurídicas, con el cumplimiento de unos requisitos y por un determinado periodo de tiempo, entre 10 y 20 años, que las rentas que provengan de los servicios hoteleros o de parques temáticos, ecoturismo, agroturismo o muelles náuticos turísticos, sean liquidadas con una tarifa del 9 por ciento.

13.6 Régimen de Compañías Holding Colombianas (CHC). Este régimen tiene como finalidad convertir a Colombia en un epicentro de inversión de capital y también que, desde el país, se realicen todas las inversiones hacia otras compañías, volviéndose un exportador de capitales. Algunos de los requisitos son: los inversionistas deben constituir o tener una sociedad en el territorio nacional; las actividades principales son la tenencia de valores, inversión o holding de acciones o participaciones en sociedades o entidades colombianas y/o del exterior, y desarrollar una actividad real en el país. Es decir, que las decisiones estratégicas sobre las inversiones de la CHC se realicen en el territorio nacional, por personal calificado. Este es un elemento primordial que diferencia este régimen creado en Colombia de otros regímenes considerados nocivos en materia fiscal, conocidos en el argot internacional como regímenes preferentes.

Para lograr este objetivo se establecieron medidas de carácter tributario, así:

⁹ Numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y Decreto 286 de febrero 26 de 2020.

¹⁰ Valor UVT \$35.607 (\$156.671.000)

¹¹ Numeral 2 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y Decreto 849 de junio 16 de 2020.

¹² Artículo 268 de la Ley 1955 de 2019, Decreto 2112 de noviembre 24 de 2019

¹³ Parágrafo 5 del artículo 240 del Estatuto Tributario.

- Los dividendos o participaciones distribuidas por entidades no residentes en Colombia a una Compañía Holding Colombiana y/o la distribución de la prima en colocación de acciones, que no constituye costo fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta y se declararán como rentas exentas de capital.
- Los dividendos distribuidos por sociedades pertenecientes al régimen CHC a personas naturales o jurídicas no residentes, y/o la distribución de la prima en colocación de acciones, que no constituye costo fiscal, no se consideran ingresos de fuente nacional.

Como se evidencia, en este breve resumen se describen algunas de las medidas en materia tributaria que se han establecido con la finalidad de incentivar y atraer la inversión en el país y que, muy seguramente, redundarán en un mayor nivel de empleo, mayor desarrollo económico de las regiones donde se invierta y un mayor flujo de recursos, permitiendo un mejor bienestar social y económico de los ciudadanos.

b. Disminución de la Tasa Efectiva de Tributación:

Desde hace varios años, Colombia ha venido implementado medidas que contribuyan con la disminución del costo fiscal y parafiscal de las empresas, con el fin de obtener una tasa efectiva de tributación que sea más competitiva y atraiga la inversión extranjera. En esa constante búsqueda se han tomado las siguientes medidas:

Exoneración de aportes parafiscales. Esta medida se incorporó desde el año 2012, con la Ley 1607, y fue ratificada por la Ley 1819 de 2016, permitiendo que las empresas disminuyan en un 13 por ciento la carga laboral con relación a los aportes del patrono en salud (8 %), SENA (2 %) e ICBF (3 %), sobre los trabajadores que ganen menos de 10 SMMLV.

Disminución de la tarifa del Impuesto sobre la Renta. Uno de los grandes cambios que incorpora la Ley 1943 de 2018, ratificada por la Ley 2010 de 2019, es la disminución progresiva de la tarifa nominal del Impuesto sobre la Renta.

Disminución de la renta presuntiva. Este sistema alternativo de determinación de la renta líquida ha generado grandes discusiones en los diferentes sectores de la economía y ahuyenta la inversión de capitales, dado que presume que todo patrimonio debe generar una renta mínima. Por tal motivo, el Gobierno nacional tomó la decisión de proponerle al Legislativo disminuir de manera gradual la tarifa de esta renta presuntiva, así:

Descuento tributario en el impuesto sobre las ventas-IVA en la adquisición de activos fijos reales productivos¹⁴. Esta medida permitirá que las empresas renueven y modernicen su propiedad, planta y equipo, activos necesarios para el incremento de la productividad de las empresas, permitiendo que recuperen de manera inmediata el Impuesto sobre las Ventas (IVA) pagado en la adquisición de este tipo de bienes, como un descuento tributario en el Impuesto sobre la Renta. Esto tiene un impacto positivo, ya que disminuye de manera directa la tasa efectiva de tributación, recupera el ciento por ciento del impuesto indirecto y promueve una mayor competitividad de las empresas.

Descuento tributario en el pago del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros¹⁵. Este impuesto recae sobre el ingreso que obtienen las empresas. Su tarifa oscila entre el 2 y 10 por mil, dependiendo de la actividad económica y de la ciudad. Hasta el año gravable 2018 solo se podía recuperar como deducción en el Impuesto sobre la Renta. Es decir, de manera parcial, lo que incrementaba la tasa efectiva de tributación de las compañías. A partir del año gravable 2019, hasta 2021, se puede tomar como un descuento tributario el 50 por ciento del impuesto efectivamente pagado por concepto de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros; y del año gravable 2022 en adelante, se podrá tomar como descuento tributario el ciento por ciento.

¹⁴ Artículo 258-1 del Estatuto Tributario, Decreto 1089 de agosto 3 de 2020.

¹⁵ Artículo 115 del Estatuto Tributario.

Estas medidas concedidas por el Gobierno nacional son una muestra del compromiso incansable y perseverante para hacer de Colombia un país competitivo en la región, que atraiga inversión extranjera y permita mover la economía, que genere más empleo y que la formalización de las empresas sea constante, generando un incremento del recaudo y la obtención de mayores ingresos fiscales para atender las necesidades del país.

Con el fin de analizar la variación de la tasa efectiva de tributación por los años 2018 a 2022, considerando no solo el Impuesto de Renta, sino también aquellos otros pagos como parafiscales, Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, GMF, en los que deben incurrir las empresas, se ejemplariza a continuación un caso hipotético de una empresa:

Descripción	2018	2019	2020	2021	2022
Ingresos	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000
Costos	55.000.000	55.000.000	55.000.000	55.000.000	55.000.000
Gastos (Dif. A parafiscales, prestaciones, y otros impuestos)	34.000.000	34.000.000	34.000.000	34.000.000	34.000.000
Gastos prestaciones sociales	21,8%	3.055.640	3.055.640	3.055.640	3.055.640
Gastos parafiscales	17%	2.313.080	2.313.080	2.313.080	2.313.080
Gastos impuesto ICA	0,966%	966.000	0	0	0
Gasto GMF	0,400%	200.000	200.000	200.000	200.000
Renta líquida	4.465.280	5.431.280	5.431.280	5.431.280	5.431.280
Impuesto de renta	1.473.542,40	1.792.322,40	1.738.009,60	1.683.696,80	1.629.384,00
Descuento tributario ICA	50%	483.000,00	483.000,00	483.000,00	966.000,00
Descuento tributario IVA	19%	-	-	-	-
Valor neto impuesto	1.473.542,40	1.309.322,40	1.255.009,60	1.200.696,80	663.384,00

Tabla No. 59 - Cálculo teórico de la tasa efectiva de tributación

En este primer cuadro se identifican las operaciones de una compañía que presenta transacciones normales para el desarrollo de su actividad económica, en donde las variables a considerar para determinar la tasa de tributación serán los impuestos asociados a Industria y Comercio, Avisos y Tableros; GMF, y aquellos asociados a los costos de nómina en que incurre el patrono (Caja de Compensación Familiar, pensiones y riesgos laborales). No se incluyen los valores de prestaciones sociales, considerando que estas erogaciones son necesarias e indispensables y las realizan todas las empresas bajo diferentes modalidades, tanto en Colombia como en otros países. Tampoco se incluyen los asociados a SENA, ICBF y aporte del patrono de salud, considerando que la exoneración de aportes del artículo 114-1 del Estatuto Tributario ya no genera esta carga parafiscal de estos pagos a las empresas.

Tomando el caso anterior, se calcula el Impuesto de Renta para cada uno de los años de estudio, con base en las tasas nominales del impuesto mencionadas. Se toma el Impuesto de Industria y Comercio como descuento tributario en cada uno de los años. Para este ejercicio no se incorpora el descuento tributario por el IVA en la adquisición de activos fijos reales productivos, dado que su incidencia dependerá de la cantidad de adquisición de activos, lo que, en todo caso, generará una disminución de la tasa de tributación.

Determinación de tasa efectiva	2018	2019	2020	2021	2022
Valor neto de impuesto	1.473.542,40	1.309.322,40	1.255.009,60	1.200.696,80	663.384,00
Valor neto de aportes parafiscales, GMF no recuperable	1.348.096	1.512.316	1.487.186	1.462.055	953.924
Total impuestos y parafiscales y otros	2.821.639	2.821.639	2.742.195	2.662.752	1.617.308
Utilidad	4.265.280	4.748.280	4.748.280	4.748.280	5.231.280
Tasa efectiva tributación sin dividendos	66,2%	59,4%	57,8%	56,1%	30,9%
Tasa efectiva de tributación con dividendos	76%	70%	65%	64%	40%

Tabla No. 60 - Cálculo teórico de la tasa efectiva de tributación

Una vez calculada la renta líquida y el impuesto neto de renta se procede a determinar la tasa efectiva de tributación de la siguiente forma:

- Se calcula el total de impuestos de la compañía, identificando el impuesto neto de renta (Impuesto de Renta menos descuento tributario), y el valor neto de aportes parafiscales y de seguridad social no recuperables, así como el gravamen a los movimientos financieros y el de Industria y Comercio no recuperable.
- Se determina la utilidad contable.
- Se calcula la tasa efectiva de tributación con la siguiente fórmula = Utilidad / Total impuestos, parafiscales y otros.

Con base en los criterios indicados se puede evidenciar que la tasa efectiva de tributación comienza a tener una disminución progresiva, pasando en 2018 del 66,2 por ciento al 30,9 por ciento para 2022. Se observa, también, que los factores que inciden son la disminución progresiva de la tasa nominal del Impuesto sobre la Renta y el cambio de tratamiento de deducción a descuento tributario del Impuesto de Industria y Comercio. Ahora bien, esta tasa bajaría considerablemente si las empresas han pagado IVA en la adquisición de activos fijos reales productivos, porque lo tratarán como descuento en el Impuesto de Renta, que para el caso no está siendo evaluado.

Por otra parte, si analizamos la tasa efectiva de tributación sociedad- socio, incorporando el pago de dividendos, partiendo del supuesto que el ciento por ciento de la utilidad distribuida estuvo sometida al impuesto en cabeza de la sociedad, por lo tanto el socio solo paga el impuesto marginal, hoy en día del 10 por ciento, se obtiene una tasa efectiva de tributación con una disminución progresiva, pasando en 2018 del 76 por ciento al 40 por ciento en 2022.

Finalmente, se precisa que el ejemplo anteriormente es bajo un supuesto teórico, pero cada compañía debe efectuar su propio cálculo, en razón a que puede ser mayor o menor, dependiendo del resultado, de su objeto social, su incidencia de inversión y de otros beneficios tributarios que tengan, como es el caso de los sectores financiero y de hidrocarburos, entre otros.

14 Comisión de Expertos y Ley de Reactivación Económica.

La Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios fue creada por el artículo 137 de la Ley de Crecimiento (Ley 2010 de 2019). Está integrada por cinco expertos internacionales y cinco miembros del Gobierno nacional: el Director General de la DIAN; el Viceministro de Hacienda; el Ministro de Agricultura; el Ministro de Trabajo, y la Viceministra de Comercio Exterior, delegada por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo. La Comisión es presidida por el Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Director General de DIAN.

De acuerdo con el mandato legal de la Ley de Crecimiento, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la DIAN expidieron la Resolución 1046 del 27 de abril del 2020, para el funcionamiento de la Comisión de Estudio de

Beneficios Tributarios, y el Decreto 855 del 17 de junio del mismo año, para designar a los cinco expertos internacionales que harán parte de la Comisión.

Dichos expertos fueron seleccionados rigurosamente teniendo en cuenta su experiencia y conocimiento, y se conformó un grupo de académicos y profesionales del más alto nivel: el director del Programa de Tributación Internacional de la Universidad de Nueva York, David Rosenbloom; el catedrático de Derecho Tributario de la Universidad de Waterloo, Brian Arnold; Jeffrey Owens, quien es una autoridad reconocida globalmente en impuestos y profesor de prestigiosas universidades; el director del Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE, Pascal Saint-Amans; y el profesor Kent Smetters, de la Escuela de Negocios de la Universidad de Pennsylvania.

Estos expertos internacionales provienen de distintos países y cuentan con estudios en diversas áreas, tales como derecho, economía, tributación, contaduría, administración, ciencias políticas e historia. Por lo que a lo largo de la Comisión han aportado su experiencia y conocimiento, logrando así que la misma expida recomendaciones alineadas a las tendencias mundiales en tributación y que tengan en cuenta distintas perspectivas. Lo anterior, en aras de tener un sistema tributario más simple, justo, equitativo y eficiente.

Adicionalmente, la Comisión cuenta con una Secretaría Técnica conjunta, entre la OCDE y la DIAN. La OCDE es quizá la entidad con mayor experiencia a nivel mundial en gestionar proyectos de política fiscal. Por su parte, la DIAN ha proporcionado la información, las cifras y las estadísticas útiles para el correcto desarrollo de la Comisión.

La Comisión es un foro de discusión en el que cada miembro contribuye, desde su perspectiva, al análisis integral del régimen tributario en Colombia. Su objetivo consiste en estudiar los beneficios tributarios vigentes en el sistema tributario nacional, con el objeto de evaluar su conveniencia y proponer recomendaciones en relación a cuáles deben mantenerse, modificarse y derogarse. Adicionalmente, dado la coyuntura global a la que nos hemos enfrentado desde el 2019 por cuenta de la pandemia, la Comisión ha cobrado mayor relevancia, por lo que las recomendaciones de la Comisión están encaminadas a reactivar la economía, fomentar el empleo, el emprendimiento, la formalización y la inversión. Lo cual, a su vez, generará un aumento en el recaudo. La meta es que Colombia sea más competitiva desde una perspectiva tributaria y se logre ampliar la base de contribuyentes sin, necesariamente, incrementar los impuestos.

Para estos efectos, la Comisión se encuentra dividida en cinco mesas de trabajo y cada una de estas es presidida por uno de los expertos internacionales, y está compuesta por un experto internacional, un miembro del Gobierno nacional, un experto tributarista local no gubernamental, así como miembros de la DIAN y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cada mesa de trabajo ha desarrollado propuestas y recomendaciones, y junto con la preparación de cuatro capítulos introductorios, conforman el reporte final de la Comisión que será presentado al Gobierno colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, se resalta como logro de esta administración de la DIAN el haber conformado un grupo de tan alto nivel nacional e internacional, conseguir financiación para el mismo y liderar un proyecto de política fiscal que sentará las bases para una futura ley de reactivación económica que tanto necesita el país.

15 Policía Fiscal y Aduanera.

La Dirección de Gestión de la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) de la DIAN, avanza en su proceso de modernización y transformación.

Con el ánimo de cumplir los más altos estándares de efectividad, que le permitan al Gobierno Nacional, a través de la DIAN y la Policía Nacional, lograr la disrupción del fenómeno del contrabando, se priorizaron líneas estratégicas transversales, enmarcadas dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, así:

El Centro Integrando Permanente Policial Anticontrabando (CIPPA), un Modelo de Investigación Proactivo, el Observatorio Anticontrabando (OBSAC) y las Zonas Dinámicas de Control Posterior.

Centro Integrado Policial Permanente Anticontrabando (CIPPA):

Esta estrategia de articulación de capacidades técnicas y operativas, como una de las iniciativas de la Comisión Interinstitucional de lucha contra el contrabando 2018-2022, permite unificar sinergias entre los diferentes sectores económicos y las entidades públicas y privadas, para salvaguardar el sostenimiento económico del país

A la fecha, está conformada por siete (7) Centros Integrados, los cuales incorporan a los diferentes sectores económicos que son afectados por el comercio ilícito, como son: agropecuario, hidrocarburos, calzado y marroquinería, textiles y confecciones, cigarrillos y licores, autopartes y aparatos eléctricos, medicamentos y suplementos, y los demás afectados a través de la comercialización en las diferentes plataformas digitales.

- **Centro Integrado ICA, INVIMA, POLFA-DIAN (CIIP), para el sector agropecuario.** desplegado a nivel regional en nueve áreas estrategias de afectación de este sector. Entre las actividades estratégicas y operaciones más importantes que ha desarrollado este Centro Integrado está la participación de la POLFA como articuladora en el proceso de recuperación del país libre de aftosa ante la Organización Mundial de Sanidad Animal; la ayuda en la construcción de la Circular Conjunta 03/2019, para establecer procedimientos para la incautación, aprehensión y decomiso directo de animales y productos alimenticios que ingresar de manera irregular al país, y acercamiento con el ICA y el INVIMA para la formulación de un convenio de cooperación.
- **Centro Integrado contra el Contrabando de Hidrocarburos (CIC2H).** A través de este centro, se han generado acciones de cooperación con el Ministerio de Minas y Energía para optimizar y fortalecer las capacidades y estrategias para contrarrestar el contrabando de combustibles, la comercialización ilegal de combustibles y las actividades ilegales asociadas a estas, como el lavado de activos y la evasión fiscal, en los departamentos de zona de frontera donde se obtuvo la aprehensión de 713.075 galones de hidrocarburos por valor avalúo de \$5.421.418.383.
- **Centro Integrado contra el Contrabando de Cigarrillos y Licores (CIC2CL).** Desde la implementación de este Centro, se han realizado diferentes actividades de articulación con entidades de corresponsabilidad en la lucha contra el contrabando de cigarrillos y licores, como el lanzamiento de un centro binacional entre Colombia y Ecuador, el cual permitió la desarticulación de una estructura transnacional. Se participó en la Operación América I, del año 2019, con 12 cuerpos de policía y 8 países, permitiendo el decomiso de 161 millones 324 mil 140 unidades de cigarrillos, por un valor de 11 millones de dólares; desarticulación de 24 estructuras, 264 capturas en flagrancia y 170 vehículos inmovilizados; y se ejecutó la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Federación Nacional de Departamentos y la Policía Nacional para el fortalecimiento integral de las acciones orientadas a prevenir y contrarrestar las actividades ilícitas relacionadas con el contrabando de licores, cigarrillos y cerveza, materializando la aprehensión de 20.845.397 cajetillas de cigarrillos, 309.176 litros de licor por valor avalúo de \$31.663.872.820.
- **Centro Integrado contra el contrabando de Calzado, Textiles y Confecciones (CIC2CT).** Desplegado operativamente en tres regiones del país, donde la comercialización ilegal de estos productos es más frecuente, con el que se logró establecer una alianza de cooperación para la perfilación del riesgo con la Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas (ACICAM), lo cual generó la aprehensión de 1.848.584 pares de calzado, 31.044.449 unidades de confecciones, y 6.585.517 metros² de textiles por valor avalúo de \$143.441.933.772.

- **Centro Integrado contra el Contrabando de Autopartes y Aparatos Eléctricos (CIC2AE).** Este mecanismo se encuentra operando a nivel regional en las 14 Divisiones de la POLFA, coadyuvando en los procesos operativos a estas mercancías, resaltando actividades de cooperación con la Cámara de Electrodomésticos de la ANDI y la Asociación del Sector Automotriz y sus Partes (ASOPARTES) con la aprehensión de 880.054 unidades de autopartes y 81.443 unidades de aparatos eléctricos, 2.155 unidades de automotores por valor avalúo de \$23.478.128.162.
- **Centro Integrado contra el Contrabando de Medicamentos y Suplementos (CIC2MS).** Su despliegue está orientado a prevenir el comercio de fármacos de contrabando y falsificados. A través de este Centro, se generó el convenio de cooperación entre la POLFA y el INVIMA articulación que desarrolló la aprehensión de 9.519.487 unidades de medicamentos y suplementos por valor avalúo de \$10.887.185.619.
- **Centro Integrado contra el Contrabando a través de Plataformas Digitales (CIC2PD).** Se creó con el propósito de contrarrestar el contrabando producido a través de las plataformas digitales, haciendo uso de sistemas informáticos y seguimientos a las diferentes plataformas. Entre sus acciones relevantes se destaca la formulación y ejecución del entrenamiento digital especializado en auditoría forense, el entrenamiento digital especializado en escolta digital y el foro digital internacional “Blockchain y tecnologías contra el contrabando”, enfocado en el mejoramiento continuo y la profesionalización del personal.

Modelo de Investigación Proactivo:

Este modelo de investigación está orientado a la interrupción del delito, atacando los diferentes eslabones criminales de las estructuras delictivas dedicadas al contrabando, la evasión fiscal y el lavado de activos; en aras de consolidar elementos materiales probatorios y/o evidencia física que coadyuven a su desarticulación, aislándolos de su principal actividad delictiva y afectando de manera directa sus finanzas, obtenidas ilegalmente.

Por otro lado, teniendo en cuenta la mutación de las tipologías criminales, la unidad investigativa fortalece las capacidades cognitivas de los investigadores vinculando personal idóneo y cualificado para investigar este tipo de delitos, de igual manera se ha potencializado el soporte técnico científico, a través de los laboratorios forenses, es de resaltar que en la actualidad la unidad cuenta con 17 profesionales con especialización y maestrías en áreas como: investigación criminal, finanzas y negocios internacionales, así mismo, 45 profesionales de pregrado, destacándose la carrera de contaduría pública, y 277 funcionarios con carreras técnicas y tecnológicas.

Lo anterior, con el fin de estar a la vanguardia de los desarrollos tecnológicos en materia de auditoría forense digital, el contrabando y demás delitos conexos, que han tomado hoy en el mundo una gran trascendencia. Es por ello que se hace necesaria la cooperación y una gran articulación en materia de política criminal y capacidades operacionales, tanto en el ámbito nacional como internacional. Por tal razón, se trabaja mancomunadamente para poder elevar el contrabando a delito característico del crimen organizado transnacional ante la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Es de anotar que esta estrategia tiene como aliados estratégicos y operacionales, la DIAN y la Fiscalía General de Nación, actores principales en la defensa de la convivencia pacífica y el orden económico de nuestro país.

Observatorio Anticontrabando (Obsac):

Iniciativa No 1 - Formulación Estratégica DIAN 2018-2022

Con una visión estratégica y prospectiva con miras a fortalecer la ciencia, la innovación y la tecnología, la DIAN en coordinación con la POLFA están implementando el Observatorio Anticontrabando (OBSAC), cuyo objetivo es el de generar conocimiento con el fin de incidir en la política pública a nivel internacional, nacional, regional y local, así como en la construcción de estrategias que contribuyan de manera efectiva a la protección del orden económico y a la seguridad nacional a través de la disrupción del fenómeno del contrabando.

Desde el observatorio se proyecta la elaboración de productos (investigación académica y científica, estudios y documentos de contexto), con la mayor rigurosidad metodológica, en coordinación con universidades, centros de pensamiento, organismos de cooperación multilateral, públicos y privados, del orden nacional e internacional, que permitan a las entidades nacionales, definir políticas en la toma de decisiones para la disrupción del fenómeno del contrabando en Colombia.

Gestión de resultados:

1. Interacción con entidades:(32 reuniones)

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)
- Federación nacional de Departamentos (FND)
- Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN)
- Universidad de los ANDES
- Universidad Sergio Arboleda
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
- Tanque de Ciberpensamiento (TCP)
- Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)
- Universidad EAFIT

2. Documentos y productos de Contexto: Veintidós (22)

En desarrollo:

- Tres (03) investigaciones de carácter académico y científico.
- Dos (02) estudios de caracterización del fenómeno del contrabando

Zonas Dinámicas de Control Posterior:

La POLFA también creó las Zonas Dinámicas de Control Posterior, que se consolidan como una respuesta holística y estructurada para enfrentar los desafíos que genera el crimen organizado transnacional, convirtiéndose en un modelo de intervención integral orientado a contrarrestar el contrabando, la evasión fiscal y el comercio ilícito en zonas estratégicas del territorio aduanero nacional que requieren la articulación de sinergias organizacionales.

Este modelo de intervención integral está cimentado en cinco ejes de acción: Transformación tecnológica, incorporando la inspección no intrusiva con el uso de escáneres móviles; Vigilancia y control mediante patrullaje aéreo, brindando cobertura en zonas fronterizas que se caracterizan por su difícil acceso; Articulación intersectorial; Prevención y disuasión y Legalidad y transparencia, que contribuirán a contrarrestar el fenómeno de manera efectiva y anticipativa.

Para tal fin, el modelo enfocará sus acciones en tres factores críticos, como son el control a la cadena criminal, la recepción y procesamiento de información y la afectación de las organizaciones criminales y sus finanzas, a través de la apertura y el desarrollo de procesos investigativos, en coordinación con de la Fiscalía General de la Nación.

Control Operativo:

En desarrollo de las actividades de vigilancia y control aduanero realizado por la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera se ejecutaron 77.331 medidas cautelares de aprehensión de mercancías correspondientes a 216.247.663 de unidades de productos de los diferentes sectores económicos evaluados en \$394.056.396.101 pesos.

16 Medidas tributarias para superar la crisis generada por la pandemia del Covid -19.

Desde el mismo momento en que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia mundial del Covid-19, la administración tributaria colombiana, en cabeza de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), ha adoptado diferentes mecanismos y estrategias buscando ayudar a nuestros empresarios y emprendedores en la supervivencia e intentando aminorar el impacto en la economía nacional, que se ha reflejado en la afectación a millones de empresas y hogares que se enfrentan a una pérdida en sus ingresos y empleos. Es así como, a través de una serie de medidas, el Gobierno nacional busca inyectar recursos para mantener los empleos y sacar a flote la economía, siendo un gran gestor de políticas de cambio. Hemos adoptado alivios e inversiones fiscales para salvar el empleo de los colombianos y apoyar al sistema productivo. Desde la DIAN tomamos una posición activa para ayudar a disminuir los efectos negativos en la economía y el tejido empresarial. Dentro de las medidas más significativas adoptadas frente al Covid-19 en Colombia se encuentran las siguientes:

Medidas tomadas por la DIAN frente a la pandemia -COVID-

Medida	Inversión/Costo fiscal estimado
A. Reducción de tarifas, exclusiones o exoneraciones de impuestos.	
Exenciones de IVA	
1. Bienes asociados con la protección del COVID	\$525.000 millones.
2. Servicios de conexión y acceso a voz e Internet móviles	\$498.000 millones
3. Tres días sin IVA	\$450.000 millones
4. Importación vehículos	\$171.500 millones
Exclusiones de IVA:	
1. En la prestación de servicios de hotelería y turismo.	\$686.000 millones
2. IVA locales comerciales	\$160.000 millones
3. En contratos de franquicia.	\$90.000 millones
4. En la adquisición de materias primas químicas para la producción de medicamentos	\$70.400 millones
Modificación del régimen de insolvencia:	\$791.000 millones
Impuesto al Consumo (bares y restaurantes)	\$600.000 millones
Incentivos a la cultura	\$310.000 millones

Fuente: Decretos - Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos

Medidas tomadas por la DIAN frente a la pandemia -COVID-

Medida	Inversión/Costo fiscal estimado
--------	---------------------------------

B. Diferimiento de pago de impuestos.	
Reducción del anticipo de renta del AG 2020 a 0% ó 25%	\$1.2 billones
Aplazamiento pago de segunda cuota de renta de PYMES	\$580.000 millones
C. Impuesto y aporte solidario	\$287.000 millones.
D. Alivios para la población vulnerable y tejido empresarial	
Devolución del IVA a la población más vulnerable	\$400.000 millones
Devoluciones de saldos a favor abreviadas	\$14,8 billones hasta el momento
Devoluciones de saldos a favor automáticas	La cifra se alimenta a medida que va avanzando el calendario tributario
Acuerdo o facilidades de pago	\$4,0 billones
TOTAL	\$25.589.754 millones

Fuente: Decretos - Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos

Tabla No. 61 – Medidas pandemia Covid

Con los más afectados:

La DIAN, con su misionalidad de “Cercanía al ciudadano”, incluso antes de que se declarara la Emergencia Económica, Social y Ecológica por parte del Gobierno nacional, estableció medidas inmediatas frente a los sectores económicos que al inicio de la pandemia se afectaron inmediatamente.

Fue así como se gestionó la prolongación del pago del Impuesto a la Renta, del Impuesto al Consumo y del Impuesto a las Ventas para aerolíneas, hoteles y espectáculos públicos culturales y en vivo. Una vez iniciada la Emergencia Económica, Social y Ecológica, estas medidas se ampliaron a los contribuyentes que realizan actividades de expendio de comidas y bebidas en mesa, como restaurantes, bares, discotecas, operadores turísticos y agencias de viajes.

Adicionalmente, a través del Decreto 438 del 19 de marzo de 2020, se aplazó la presentación de la documentación que se requiere para ser del régimen tributario especial a las entidades sin ánimo de lucro. De la misma manera, se modificó el plazo para reportar la información exógena. Conjuntamente, la Resolución 30 del 29 de marzo de 2020, estableció la suspensión de términos de todos los procedimientos y actuaciones administrativas por parte de la DIAN. Sin embargo, en aras de cumplir con el fin de apoyar a nuestros empresarios en medio de la crisis, no se contempló la suspensión de términos para generar devoluciones de impuestos, facilidades de pago y la gestión de títulos de depósitos judiciales, como también atender las solicitudes de desembargo, toda vez que el objetivo siempre ha sido apoyar a los empresarios, desde nuestras facultades, generando así devoluciones de los saldos a favor de los contribuyentes, ampliando los plazos de pago, desembargando y haciendo unos procesos más rápidos de facilidades de pago.

De esta manera, la entidad gestionó la ampliación de los plazos para presentar y pagar las declaraciones del Impuesto a la Renta del año gravable 2019, entendiendo la necesidad de caja que tienen nuestros empresarios y el objetivo de consolidar un apoyo esencial.

Ciertamente, muchos de los productos que se compraron en el mes de febrero y marzo para atender los problemas sanitarios que se anunciaban por todos los medios de comunicación, tales como tapabocas, gel antibacterial y alcohol etílico, así como los ventiladores o respiradores, se encontraban gravados con el Impuesto a las Ventas (IVA), y entendiendo la inmensa necesidad de disminuir su valor y poder generar que los ciudadanos pudieran obtener de manera más asequible los productos para atender la pandemia, se estableció una exención de IVA sin derecho a devolución de este tipo de bienes de uso médico que para nosotros eran indispensables en la emergencia sanitaria, siendo la DIAN la generadora del Decreto 551 del 15 de abril de 2020.

Buscando estabilizar el tejido corporativo empresarial establecimos, en conjunto con la Superintendencia de Sociedades, un nuevo régimen de insolvencia, a través del Decreto 560, que propende por y para que el empresario pueda llegar, si es el caso, a este punto, pero evitando a toda costa que llegue a la disolución. Para el efecto, establecimos varios mecanismos adecuados, que le van a permitir salir adelante y sanear financieramente su negocio. Los beneficios para aquellos que solicitaran hacerse parte a este nuevo régimen fueron:

- Rebajas en intereses y sanciones.
- No quedan sujetos a retenciones en Impuesto a la Renta.
- Retención del IVA del 50 por ciento.
- No aplica al anticipo de renta.
- La DIAN debe ser parte activa en la descarga de pasivos dentro de la insolvencia.

Ahora bien, dentro del Decreto de Emergencia Económica, Social y Ecológica se configuró la facultad para crear impuestos, pero en ningún momento se estableció un impuesto que tuviese carga hacia los empresarios o emprendedores colombianos. De esta manera se creó el Impuesto Solidario covid-19 para servidores públicos, el cual, dentro de la temporalidad que se fijó, fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional. Sin embargo, este impuesto tuvo unos elementos sustentados: la remuneración superior a 10 millones de pesos y, a medida que fuese subiendo el salario o el honorario, la tarifa se hacía mayor entendiendo el principio de progresividad, con una importante destinación específica para inversión social.

Así mismo, antes de terminar la primera Emergencia Económica, Social y Ecológica, se establecieron estrategias importantes para poder mejorar la calidad de vida de nuestros compatriotas, creando así una exención de IVA a los servicios de conexión y acceso a voz e internet móvil, cuyo valor no fuese superior a dos Unidades de Valor Tributario (UVT).

Toda vez que el sector aeronáutico nacional era uno de los más afectados, se creó el tipo de Megainversión para aquellos que quieran hacer inversiones superiores a dos millones unidades de UVT, obteniendo los beneficios establecidos en la Ley de Crecimiento para este tipo de régimen.

Nuestra entidad ha creído en el uso de la tecnología para mejorar la gestión tributaria, y uno de los productos que más hemos impulsado en esta administración, es la facturación electrónica, y, ante el inminente incumplimiento por parte de ciertos sectores al requisito establecido de facturar electrónicamente, se decidió, a través de la Resolución 42, extender el calendario de facturación electrónica por sectores, llevándolo hasta noviembre del año 2020, dependiendo de las actividades económicas que se desarrollen.

Escuchando a los empresarios colombianos y entendiendo las complejidades por las que estaban pasando muchos de los sectores económicos, a través del Decreto 766 gestionamos que para el año 2020 se pagara un anticipo del Impuesto a la Renta, con una tarifa del cero por ciento para los sectores más afectados, y en un 25 por ciento para sectores con una importante disminución en sus ingresos.

Proteger las PYMES:

El Gobierno nacional quiere proteger la seguridad económica de las empresas. Por eso, mediante diferentes normas hemos impulsado, desde nuestra orilla y a partir del Decreto 637 del 6 de mayo, el cual extendió el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de 30 días calendarios, para poder conjurar la crisis, se establecieron medidas sólidas, contundentes y eficaces para proteger a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Se creó el Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF), otorgando beneficios a personas jurídicas que demuestren la necesidad del aporte estatal, con un apoyo que consiste en pagar hasta el 40 por ciento del valor del salario mínimo por cada empleado, siempre y cuando se certifique una disminución del 20 por ciento en sus ingresos.

También se establecieron medidas para ayudar a regiones que tienen dificultades económicas por la pandemia, como Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada y Amazonas, con una exclusión de IVA sobre los bienes que se introduzcan y comercializan para el consumo humano y animal, vestuario, elementos de aseo y medicamentos para uso humano o veterinario, materiales de construcción, bicicletas y motocicletas y motocarros, con el fin de lograr un arranque de emprendimiento social y económico de estos territorios patrios.

Sumado a lo anterior, modificamos el calendario tributario de renta frente al plazo para el pago de la segunda cuota del Impuesto a la Renta de las personas jurídicas, catalogadas por sus ingresos como micro, pequeñas y medianas empresas, estableciendo los nuevos plazos desde el 9 de noviembre hasta el 7 de diciembre. Es decir, se estableció que se puede pagar renta del año gravable 2019 en los últimos dos meses del año 2020, generando un entendimiento y una posibilidad para que los empresarios, a medida que va avanzando la pandemia, puedan cumplir con su obligación tributaria.

Con miras a generar mayor cohesión social, generamos el reglamento de las áreas de desarrollo de la Economía Naranja, con el propósito de incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas, motivando a invertir en este segmento económico, estableciendo un derecho a una deducción en el Impuesto de la Renta correspondiente al 165 por ciento del valor real invertido o donado; todo con el fin de poder ayudar a los micro, pequeños y medianos empresarios de las actividades culturales y creativas, que tanto se han visto afectadas por esta situación.

Facilidades de Pago Abreviadas:

Gran parte de las medidas que se analizan en los textos y normas establecidas en la Emergencia Económica, Social y Ecológica se sustentan en políticas y acciones que habíamos implementado desde la Ley de Financiamiento y la Ley de Crecimiento Económico, como las facilidades de pago. Hay que recordar que estas se establecieron en las normas anteriormente mencionadas como el principio de favorabilidad, en donde el contribuyente, si debía impuestos a la DIAN, podía acercarse a nuestras Seccionales y solicitar el pago de los mismos por cuotas y con intereses reducidos. Esta estrategia se emuló dentro de la emergencia sanitaria, encaminada a apoyar a los contribuyentes, a través del Decreto 688 del 22 de mayo de 2020, generando así las facilidades de pago abreviadas, permitiendo que los contribuyentes que tuvieran cerca el vencimiento del plazo para pagar y declarar, pese a que se había extendido el calendario tributario aún tenían dificultades por el mismo trasegar de la emergencia sanitaria, generando así la imposibilidad de cumplir.

De esta manera y forjando la confianza hacia los empresarios, se estableció la posibilidad, nuevamente, pero con más beneficios, de pagar por cuotas los impuestos. Esta medida tributaria transitoria, establecida en la normatividad de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, incidió ampliamente para que los empresarios que tenían que pagar sus impuestos nacionales solicitaran una facilidad de pago que la denominamos abreviada, porque es simple, rápida y atractiva y tiene una tasa de interés moratoria, diferente a la establecida en el Estatuto Tributario Nacional y, en este caso, se liquidaba con una tasa de interés bancario corriente, cerca de seis puntos porcentuales menos por mes o fracción de mes que la tasa de interés moratorio, y, de la misma manera, les permitía a los contribuyentes obtener este pago por cuotas de los impuestos, a través de un acuerdo, sin ningún tipo de garantía. Es decir, con tan solo el compromiso de pagarlo bastaba para poder generar la facilidad de pago abreviada. Esta medida tributaria se creó para que los contribuyentes puedan realizar este tipo de acuerdos difiriendo hasta en 12 meses el pago de sus impuestos, buscando así un apoyo expedito en estos tiempos, fundamentando esta medida que genera beneficios en la tasa de interés y en la aplicación de la facilidad de pago frente a las declaraciones que se debían presentar y pagar en el año 2020.

Ahora bien, la misma medida se aplicó para deudas originadas antes del año 2019. Generamos una prolongación hasta el 30 de noviembre del año 2020 de los plazos establecidos en la Ley de Crecimiento del principio de

favorabilidad tributaria, terminación por mutuo acuerdo y conciliación contenciosa administrativa, que se encontraban constituidos para el mes de junio.

Estas medidas fueron contundentes, porque generamos cartera, pero identificando que nuestros contribuyentes están llamados a cumplir, con diversas opciones y alternativas.

Días sin IVA:

La DIAN, como una entidad que le apuesta a la adopción de decisiones que fomentan bienestar y calidad de vida, creó a través de la Ley de Crecimiento los tres días sin IVA, con seis objetivos claros:

- Formalización empresarial.
- Incentivar el consumo hacia el comercio formal.
- Generar inclusión financiera.
- Impulsar el crecimiento económico.
- Enfrentar el contrabando y la evasión.
- Mejorar el recaudo tributario.

Esta política difiere de lo que teóricamente se conoce como “tax holiday”, ya que estos, sencillamente, buscan generar consumo. Aun así, las particularidades de la economía colombiana nos llevaron a entender que los Días sin IVA son una estrategia para y por los formales. Por esta razón, le apuntamos a unos nuevos Días sin IVA, cambiando elementos importantes por las condiciones sanitarias, impulsando las compras virtuales, con el ánimo de evitar aglomeraciones en establecimientos de comercio, propendiendo por la protección de la vida y la salud de los ciudadanos.

Esta diferencia es sustancial, ya que la medida de la Ley de Crecimiento Económico, es para establecimientos físicos y no vía comercio electrónico. Sin embargo, nuestra apuesta para los Días sin IVA durante la pandemia fue para comercio físico y electrónico.

Las cifras hablan por sí solas: en los dos primeros Días sin IVA se vendieron más de ocho billones de pesos, que nuestros comerciantes aprovecharon diligentemente y responsablemente, vendiendo productos sin IVA y generando estrategias comerciales para vender también productos gravados con el IVA.

Fomentamos el bienestar general al disminuir el precio de productos, en algunos casos de difícil acceso, logrando que se puedan adquirir los bienes objeto del beneficio, como lo son vestuario, electrodomésticos, elementos deportivos, juguetes y juegos, útiles escolares e insumos del sector agropecuario, hasta cierto monto, impulsando los sectores económicos que en esos momentos no se encontraban con los mismos indicadores de ventas de los últimos años y que, muy seguramente, tenían que seguir así. Les dimos un “empujoncito”¹⁶ para la reactivación de la economía. Las cifras lo demuestran. Con los Días sin IVA se generó un elemento sustancial y diferenciador de innovación gubernamental, para que los empresarios tuvieran un nuevo aire y pudieran adquirir recursos para sobrellevar la crisis sanitaria y económica.

Adicionalmente, esta medida logró un efecto real, y fue mejorar la tributación nacional, toda vez que, al no cobrarse el IVA sobre ciertos productos, el consumidor final compró productos que no estaban cubiertos por la medida. Por el impulso en el comercio y las grandes ofertas que hicieron los establecimientos de comercio se generó esa

¹⁶ <https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/jose-andres-romero-tarazona/funciono-el-empujoncito-columna-de-jose-andres-romero-tarazona-514446>

tributación de IVA. Así mismo, como el comportamiento de las ventas de los meses de la pandemia y cuarentena no era ideal, esta medida le dio un impulso, no solo a IVA, sino al Impuesto a la Renta, generando así una estrategia para levantar las ventas formales.

Así mismo, frente al efecto del recaudo nacional para el impulso al comercio que se recaudara en renta e IVA, se suma el impuesto o gravamen a los movimientos financieros; adicionalmente, generando un importante recaudo para la tributación territorial, ya que el Impuesto de Industria y Comercio sí se ha incrementado, como también el Impuesto de Avisos y Tableros, lo cual redundará en más recursos para los municipios y la nación.

Pero no nos quedamos allí. La DIAN, en su tarea de ser una arquitecta de decisiones, logró integrar a los Días sin IVA el monitoreo, en tiempo real, de las transacciones económicas, a través de la facturación electrónica, pudiendo observar los movimientos de los establecimientos de comercio en las ciudades, los productos y los sectores económicos beneficiados con la medida.

No obstante, además del gran furor que causó esta estrategia, el Decreto que la configuró en la Emergencia Económica, el 682, creó otro elemento de suma relevancia para los sectores que se encuentran con gran dificultad, el cual beneficia al sector de consumo de bebidas y comidas en mesa, como restaurantes, cafeterías, y puntos de comida; generamos, a través de esta norma, la reducción al cero por ciento de la tarifa del Impuesto Nacional al Consumo. Sumado a lo anterior, gestionamos la exclusión del IVA sobre el arrendamiento de locales comerciales, entendiendo la importancia de abaratar los costos recurrentes de nuestros empresarios.

Devoluciones Abreviadas:

La Ley de Financiamiento también creó el mecanismo de devoluciones automáticas, el cual fue posteriormente validado por el Congreso de la República, a través de la Ley de Crecimiento Económico, creando la opción de la devolución en un tiempo menor para aquellos contribuyentes que tienen una calificación de riesgo adecuada y que cumplen con un porcentaje soportado de sus costos y gastos en factura electrónica.

No obstante, ante la pandemia y la necesidad de influir, consideramos oportuno crear una devolución automática, que denominamos devoluciones abreviadas, que tenía como fin disminuir el término y los requisitos, tanto de las devoluciones automáticas, como de las devoluciones ordinarias.

Las devoluciones abreviadas surgieron a partir del Decreto 535, mediante el cual se estableció un procedimiento abreviado automático para la devolución de Impuestos de Renta e IVA, disminuyendo el término de 50 a 15 días, generando una importante inyección de recursos para nuestros empresarios. Las cifras lo han probado, y la mayor parte de los empresarios que cumplieron con los requisitos del Decreto pudieron ser parte de la devolución de saldos a favor, por 12 billones de pesos, logrando la inyección de importantes recursos para que nuestros empresarios pudieran sobrellevar la crisis.

El Estado colombiano ha generado diferentes instituciones para atender las calamidades que se puedan presentar. Existen fondos específicos para diferentes sectores y entidades creadas para inyectar recursos; de la misma manera, existen bancos y bancas de segundo piso que propenden por la inyección de recursos importantes para ciertos sectores. La DIAN entendió que podía hacer parte de la misión estatal y creó esta estrategia en medio de una crisis, reaccionando rápidamente y, por eso, se estableció estas devoluciones abreviadas, que se convirtieron en un gran acierto, en especial para los sectores productivos que lograron mantener el empleo y ser resilientes.

Adicional a las devoluciones abreviadas, el Decreto 807 del año 2020 establece el inicio de las devoluciones automáticas planteadas en la Ley de Financiamiento y en la Ley de Crecimiento Económico, generando un impacto importante, como es el cumplimiento, no de un 85 por ciento, tal como rezan las normas mencionadas, sino de un 25 por ciento de los costos y gastos sobre las ventas descontables que provengan y que emitan sus facturas mediante el mecanismo de factura electrónica. Esto significa que, con pandemia o sin ella, las devoluciones automáticas son una realidad en nuestro país. Así, en menos de 15 días, es posible obtener los saldos a favor y, a partir del año 2021, se reestablecerá el 85 por ciento requerido por la ley.

Protección de los funcionarios y colaboradores de la DIAN:

La Administración de la DIAN, ha dado estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social en este campo.

La Entidad ha emitido diversas resoluciones y circulares tendientes en primer lugar, a proteger a sus más de 10.700 funcionarios a nivel nacional y a evitar al máximo posible la afectación del servicio.

Es así como la instrucción impartida ha sido la de favorecer el trabajo desde casa para todos los funcionarios y en el caso de considerarse como actividad indispensable el desplazamiento de algunos de ellos a sus lugares de trabajo o a las dependencias de la Entidad se ha instruido para que ello pueda hacerse con el menor número de funcionarios y por el menor tiempo posible. De la misma manera se cuenta con el Protocolo de Bioseguridad que establece las medidas y lineamientos para la implementación del retorno al trabajo presencial y la continuidad del trabajo desde casa y mixto.

Como parte de la estrategia de prevención y protección, se han proporcionado elementos de protección especiales como vestidos anti-fluidos, tapabocas N-95, gafas y guantes; para aquellos funcionarios que laboran en los Puertos, Aeropuertos, Zonas de Frontera y Zonas Francas, población que por su exposición tiene el mayor riesgo de un posible contagio del COVID-19.

De igual manera se proporcionaron estos elementos de protección personal a los servidores públicos que se desplazan para realizar visitas de inspección, diligencias judiciales en fiscalías y juzgados, servidores que atienden en los puntos de contacto, servidores que deben desplazarse con visitantes extranjeros y nacionales como son los conductores y servidores que entregan y distribuyen la correspondencia.

De manera permanente se hace la revisión de las medidas necesarias que garanticen el aislamiento social y la utilización de elementos de protección personal por el tiempo en que los funcionarios exceptuados deban permanecer en las instalaciones de la Entidad o lugares donde presten sus servicios, con el objetivo de proteger la vida como derecho fundamental y prioritario.

Sobre las medidas del Gobierno Nacional, así como las adoptadas particularmente para la DIAN, hemos implementado una estrategia de socialización y comunicación para públicos internos y externos así:

- Interno (Funcionarios): Diannet (Intranet), boletines electrónicos diarios (Link), videomensajes, correos masivos, reuniones virtuales.
- Externo: Comunicados de Prensa, Free Press, reuniones virtuales con gremios e instituciones oficiales, portal web, redes sociales (Twitter, YouTube, Facebook).

Por último, debemos mencionar que hemos tenido especial cuidado en aislar completamente la cadena de posibles contagios ante el reporte de posible riesgo en razón a la función desempeñada, es decir que si alguno de nuestros funcionarios manifiesta haber tenido contacto con alguien diagnosticado con el virus, independientemente de su edad, condición de salud o funciones entra de inmediato a cuarentena y se da informe a la autoridad para la respectiva prueba.

17 Fondo DIAN para Colombia.

El Fondo DIAN es la apuesta más importante de esta administración para modernizar y transformar la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); una deuda de años atrás con los contribuyentes, las empresas y los funcionarios de la entidad.

Hoy es una realidad. Después de un trabajo riguroso y dedicado del equipo de la DIAN, del BID y del Gobierno Nacional para su concreción, el 24 de diciembre de 2020 se suscribió el contrato de préstamo con el BID, así como el contrato de compromiso de pago y el convenio interadministrativo de transferencia de aportes con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y el Fondo DIAN. De la misma manera, en un tiempo record se logró la elegibilidad de la operación, el día 28 de enero de 2021.

El Fondo DIAN para Colombia, no solo refleja una transformación con un alto contenido tecnológico, sino enfocado al recurso humano, a efectos de que nuestros colaboradores estén orientados a buscar una mayor eficiencia desde el punto de vista tributario, aduanero y cambiario.

El Programa de Modernización se encuentra estructurado en tres componentes: (i) organización institucional y recursos humanos, (ii) control y cumplimiento tributario y aduanero y (iii) plataforma tecnológica, datos y seguridad de la información.

El costo del proyecto de modernización asciende a la suma de 250 millones de dólares en una primera fase, y se espera que con esta inversión el recaudo se incremente en aproximadamente 30 billones de pesos. Es decir, 30 veces más que la inversión que se va a hacer en la transformación.

El Fondo DIAN fue creado mediante el artículo 55 de la Ley 1955 de 2019, como un patrimonio autónomo, y tiene por objeto la financiación y/o la inversión del Programa de Modernización de la DIAN.

Esta disposición fue reglamentada mediante el Decreto 1949 del 25 de octubre de 2019, el cual reguló, entre otros aspectos, los siguientes: (i) la naturaleza del Fondo (ii) administración, (iii) objeto, (iv) fuentes de financiamiento, (v) órganos encargados del Fondo, (vi) funciones y (vii) liquidación.

A su vez, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante documento Conpes 3993 del 12 de junio del 2020, emitió concepto favorable para la contratación de operaciones de crédito público externo y declaró de importancia estratégica los aportes que la nación proyecta realizar al Programa de Apoyo a la Modernización de la DIAN.

A partir de esta estructura normativa se diseñó un esquema de gobernanza que consulta las mejores prácticas en gobierno corporativo, permitiendo que la toma de decisiones, el seguimiento a las metas e indicadores y la ejecución de los recursos se realicen basados en evidencia.

El Fondo DIAN para Colombia tiene tres instancias en su esquema de gobernanza: una estratégica y dos de funcionamiento y operativas.

La instancia estratégica corresponde a la Junta Administradora, conformada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado y dos delegados de la Presidencia. Es este órgano el que imparte lineamientos y políticas estratégicas en la inversión y ejecución de los recursos y tiene a su cargo la aprobación de varios documentos descritos en el Decreto 1949 de 2019.

Y se tienen dos instancias operativas, una es la Entidad Fiduciaria, encargada de la administración y transferencia de los recursos, que ostenta la competencia de ser la vocera del Fondo DIAN. En lo que respecta a la Entidad Ejecutora, que es la DIAN, esta tiene a su cargo la ejecución y ordenación de los recursos, la presentación de las líneas estratégicas, de los reglamentos, del manual de contratación, los informes y demás.

Con relación a la ejecución del Programa, la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) será la encargada de coordinar la relación con las Direcciones de Gestión de la DIAN y realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas y al plan de ejecución del Programa de Apoyo a la Modernización de la DIAN. La UCP dependerá jerárquicamente de la DGRAE. Y las Direcciones de Gestión realizarán la gestión técnica del Programa. El Fondo DIAN actualmente cuenta con las herramientas de gestión, manuales y reglamentos necesarios para el inicio de la operación, tarea que se ha adelantado con el apoyo irrestricto de la Junta Administradora y el BID, lo que permitió

programar el Taller de Arranque y el Taller de Riesgos de la operación, los cuales serán desarrollados durante el mes de marzo de 2021.

El 77 por ciento de la inversión del Programa se concentra en el componente tecnológico, particularmente en la definición de la estrategia digital y la arquitectura empresarial, así como de los diseños y especificaciones técnicas para cada una de las soluciones tecnológicas, esto es (i) el nuevo sistema de gestión aduanero, (ii) el nuevo sistema de gestión tributario y (iii) el de los servicios comunes, que también incluye el repositorio único de datos. Y, finalmente, la plataforma multinube híbrida, acompañada de elementos de arquitectura de datos, de gobernanza de datos y de arquitectura de seguridad.

Esta inversión debe acompañarse con la transformación del talento humano y, en general, con un andamiaje para la nueva estructura y organización institucional de la DIAN, de manera tal que la entidad cuente, no solo con el mejor talento, sino que dentro de sus competencias la ética y la honestidad sean los valores preponderantes de los colaboradores.

Este esfuerzo redundará en una mayor simplificación de los servicios y trámites al contribuyente y un aumento en el recaudo tributario, de tal manera que la DIAN ponga al servicio del ciudadano sistemas sencillos, ágiles y cercanos, lo que en materia aduanera permitirá mejorar la competitividad del país y de las empresas.

Para la DIAN y para sus funcionarios, el Fondo DIAN es una herramienta valiosa y autosostenible que permitirá mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión tributaria, aduanera y cambiaria de la entidad y, por ende, coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y salvaguardar el orden público económico.

Anexo No. 12- Evaluaciones de Desempeño

A continuación, se relacionan las evaluaciones de desempeño suscritas en calidad de Director General respecto de los funcionarios del Despacho de la Dirección General para los años 2018, 2019 y 2020.

EVALUACION DEL DESEMPEÑO - DIRECCIÓN GENERAL - 2018-2019											
Item	Cedula	Apellidos	Nombres	Cargo	Estado Cargo	División	Evaluación del Desempeño		Concentración Compromisos Laborales		
							Nota Definitiva 2018-2019	Novedad Observaciones	SI	NO	Novedad Observaciones
1	91491182	ROMERO TARAZONA	JOSE ANDRES	DIRECTOR GENERAL	ORDINARIO	DE SPACHO					
2	4342365	MARIN CASTAÑO	RUBY DEL CARMEN	ASESOR III	ORDINARIO	DE SPACHO	4.94			X	
3	5390588	BARLIZA ILLIDGE	VIVIAN CAROLINA	ASESOR III	ORDINARIO	DE SPACHO	5.00			X	
4	79629473	MARQUEZ OLIER	MARIO JOSE	ASESOR III	ORDINARIO	DE SPACHO	5.00			X	
5	1107045290	GARCIA CURE	CATALINA	ASESOR III	ORDINARIO	DE SPACHO	5.00			X	
6	52054975	CHAPARRO MANO SALVA	LYDIA	ASESOR III	ORDINARIO	DE SPACHO	4.57			X	
7	51810015	CAÑAS ROMERO	FLOR ESTHER	ASESOR II	ORDINARIO	DE SPACHO	5.00			X	
8	1.020.762.802	MENDOZA VELLILLA	PABLO EMILIO	ASESOR II	ORDINARIO	DE SPACHO	5.00			X	
9	1143325642	MENDEZ HERNANDEZ	ANA KARINA	ASESOR I	ORDINARIO	DE SPACHO		No se realizó evaluación por estar en situación administrativa - licencia de maternidad y cuando regresó renunció.		X	
10	19413353	ESCOBAR YAYER	BERNARDO DE JESUS	INSPECTOR IV	ENCARGO	DE SPACHO	4.55			X	
11	3498680	NAVARRO CARDONA	CLAUDIA PATRICIA	INSPECTOR IV	ENCARGO	DE SPACHO	5.00			X	
12	63340132	MEZA DIAZ	CLAUDIA STELLA	INSPECTOR IV	PLANTA	DE SPACHO	4.94			X	
13	79319571	AVILA MAHECHA	JAVIER	INSPECTOR IV	PLANTA	DE SPACHO	4.39			X	
14	24495849	BOTERO MEJIA	MARIA ELENA	INSPECTOR IV	PLANTA	DE SPACHO	4.80			X	
15	104637542	DE MARI MCAUSLAN	FABRIZO RAFAELLE	GESTOR II	PROVISIONALIDAD	DE SPACHO	4.88	Evaluación parcial por ubicación en la Dirección Jurídica el 29/10/2018		X	
16	79357532	PINEDA MARTIN	RUBEN DARIO	GESTOR II	ENCARGO	DE SPACHO	4.90			X	
17	3533097	ALZATE VILLARRAGA	MARIELA	GESTOR	PLANTA	DE SPACHO	5.00			X	
18	102449352	VERGARA CANO	PAOLA ALEJANDRA	GESTOR I	PROVISIONALIDAD	DE SPACHO	4.97			X	
19	21015302	DIAZ RICARDO	DIANEY	ANALISTA V	ENCARGO	DE SPACHO	4.92			X	
20	11388491	PARDO	FAIBER FERNANDO	ANALISTA IV	ORDINARIO	DE SPACHO	4.98			X	
21	93352895	CARRENO MORENO	RODRIGO	ANALISTA II	PROVISIONALIDAD	DE SPACHO	4.92			X	
22	93375816	OLAYA PEREZ	LEONARDO	ANALISTA II	PROVISIONALIDAD	DE SPACHO	4.94			X	
23	79572505	NEIRA FORERO	JUAN JESUS	FACILITADOR IV	PLANTA	DE SPACHO	4.95			X	
24	19291572	PEREZ PINILLA	GUSTAVO	FACILITADOR III	PLANTA	DE SPACHO	4.96			X	
25	79634446	LOZANO VELEZ	ANTONIO	FACILITADOR III	PROVISIONALIDAD	DE SPACHO	4.95			X	
26	79809879	SIERRA PINEROS	JESUS LUCIANO	FACILITADOR III	PROVISIONALIDAD	DE SPACHO	4.94			X	
27	79887473	DIAZ CHAVARRIA	EDWIN LEONARDO	FACILITADOR III	ORDINARIO	DE SPACHO	4.95			X	
28	91491364	BUEÑO MARGUÉZ	FRANCISCO JAVIER	FACILITADOR III	PROVISIONALIDAD	DE SPACHO	4.95			X	
29	103293672	CESPEDES	EDNA JARLENE	FACILITADOR III	PROVISIONALIDAD	DE SPACHO	4.95			X	
30	5963168	VARGAS YEPE S	PASCUAL	FACILITADOR III	PLANTA	DE SPACHO	4.95			X	

EVALUACION DEL DESEMPEÑO - DIRECCIÓN GENERAL - 2019-2020											
Item	Cedula	Apellidos	Nombres	Cargo	Estado Cargo	División	Evaluación del Desempeño		Concentración Compromisos Laborales		
							Nota Definitiva 2019-2020	Novedad Ob servaciones	SI	NO	Novedad Observaciones
1	91491182	ROMERO TARAZONA	JOSE ANDRES	27/08/2018	DIRECTOR GENERAL	ORDINARIO					
2	4342365	MARIN CASTAÑO	RUBY DEL CARMEN	24/08/1992	ASESOR III	ORDINARIO	4.97			X	
3	5390588	BARLIZA ILLIDGE	VIVIAN CAROLINA	26/08/2014	ASESOR III	ORDINARIO	4.92			X	
4	79629473	MARQUEZ OLIER	MARIO JOSE	11/12/2018	ASESOR III	ORDINARIO	5.00			X	Conisión OGIgresos desde 01/64/2020
5	1107045290	GARCIA CURE	CATALINA	18/09/2018	ASESOR III	ORDINARIO	4.50	Evaluación Parcial a		X	
6	52054975	VARGAS CIFUENTES	CLAUDIA CONSUELO	13/02/2019	ASESOR II	ORDINARIO	4.98			X	
7	1.020.762.802	MENDOZA VELLILLA	PABLO EMILIO		ASESOR II	ORDINARIO	5.00			X	
8	80196511	CARDENAS SANCHEZ	FELIPE	30/05/2019	ASESOR I	ORDINARIO	5.00			X	
9	1019058570	ERAZO PULIDO	CAMILO ANDRES	05/07/2019	ASESOR I	ORDINARIO	4.94			X	
10	19413353	ESCOBAR YAYER	BERNARDO DE JESUS	24/08/1987	INSPECTOR IV	ENCARGO	4.89			X	
11	3498680	NAVARRO CARDONA	CLAUDIA PATRICIA	04/01/1983	INSPECTOR IV	ENCARGO	5.00			X	
12	63340132	MEZA DIAZ	CLAUDIA STELLA	09/10/1992	INSPECTOR IV	PLANTA	4.90			X	
13	79319571	AVILA MAHECHA	JAVIER	04/07/1990	INSPECTOR IV	PLANTA	4.39			X	
14	79357532	PINEDA MARTIN	RUBEN DARIO	16/12/1992	GESTOR II	ENCARGO	4.91			X	
15	1032458674	PARRA PALENCIA	JUAN DANIEL	21/01/2019	GESTOR II	ROVISIONALIDAD	5.00			X	
16	80111017	BARRERA ALVAREZ	MIGUEL ALFONSO	01/07/2019	GESTOR I	ROVISIONALIDAD	4.94			X	
17	102449352	VERGARA CANO	PAOLA ALEJANDRA	30/08/2018	GESTOR I	ROVISIONALIDAD	4.96			X	
18	21015302	DIAZ RICARDO	DIANEY	02/05/1985	ANALISTA V	ENCARGO	4.90			X	
19	93352895	CARRENO MORENO	RODRIGO	01/07/2016	ANALISTA II	ROVISIONALIDAD	4.95			X	
20	93375816	OLAYA PEREZ	LEONARDO	01/07/2016	ANALISTA II	ROVISIONALIDAD	4.97			X	
21	1030587011	SANCHEZ ZAMORA	GINA PAOLA	23/08/2019	ANALISTA II	ORDINARIO	4.98			X	
22	79572505	NEIRA FORERO	JUAN JESUS	17/07/1992	FACILITADOR IV	PLANTA	4.95			X	
23	19291572	PEREZ PINILLA	GUSTAVO	04/03/1993	FACILITADOR III	PLANTA	4.97			X	
24	79634446	LOZANO VELEZ	ANTONIO	01/07/2016	FACILITADOR III	ROVISIONALIDAD	4.95			X	
25	79809879	SIERRA PINEROS	JESUS LUCIANO	12/10/2016	FACILITADOR III	ROVISIONALIDAD	4.94			X	
26	79887473	DIAZ CHAVARRIA	EDWIN LEONARDO	17/12/2014	FACILITADOR III	ORDINARIO	4.94			X	
27	91491364	BUEÑO MARGUÉZ	FRANCISCO JAVIER	11/11/2016	FACILITADOR III	ROVISIONALIDAD	4.96			X	
28	103293672	CESPEDES	EDNA JARLENE	25/01/2018	FACILITADOR III	ROVISIONALIDAD	4.86			X	
29	5963168	VARGAS YEPE S	PASCUAL	22/12/1992	FACILITADOR II	PLANTA	4.94			X	

EVALUACION DEL DESEMPEÑO - DIRECCIÓN GENERAL - 2020-2021														
Item	Cedula	Apellidos	Nombres	Cargo	Estado Cargo	División	Evaluación del Desempeño		Concertación Compromisos Laborales					
							Nota Definitiva	Novedad_Observaciones	SI	NO	Novedad Observaciones			
1	91491182	ROMERO TARAZONA	JOSE ANDRES	27/08/2018	RECTOR GENER	ORDINARIO								
2	43423365	MARIN CASTANO	RUBY DEL CARMEL	24/08/1992	ASESOR III	ORDINARIO	4.50			X				
3	53905588	BARLIZA ILLIDGE	VIVIAN CAROLINA	26/08/2014	ASESOR III	ORDINARIO	4.50			X				
4	79629473	MARQUEZ OLIER	MARIO JOSE	11/12/2018	ASESOR III	ORDINARIO	4.50	Evaluación parcial 31/03/2020, comisionado en		X				
5	52708167	CUBILLOS VARGAS	LILIAM AMPARO	03/02/2020	ASESOR III	ORDINARIO	4.50			X				
6	49742719	PARADA CASTRO	PATRICIA	06/07/2020	ASESOR III	ORDINARIO	4.50			X				
7	52085633	VARGAS CIFUENTES	LAUDIA CONSUEL	13/02/2019	ASESOR III	ORDINARIO	4.49			X				
8	1020753138	BERNAL ABELLA	NICOLÁS	01/10/2020	ASESOR II	ORDINARIO	4.50			X				
9	1020760555	NWARTH BENITO REVOL	CATHERINE	27/01/2020	ASESOR I	ORDINARIO	4.50			X				
10	80196511	CARDENAS SANCHEZ	FELIPE	30/05/2019	ASESOR I	ORDINARIO	4.48			X				
11	1032458674	PARRA PALENCIA	JUAN DANIEL	21/01/2019	ASESOR I	ORDINARIO	4.50			X				
12	1019058570	ERAZO PULIDO	CAMILO ANDRES	05/07/2019	ASESOR I	ORDINARIO	4.50			X				
13	19413353	ESCOBAR YAVER	ERNARDO DE JESI	24/08/1987	INSPECTOR IV	ENCARGO	4.34			X				
14	34988600	NAVARRO CARDONA	CLAUDIA PATRICIA	04/01/1993	INSPECTOR IV	ENCARGO	4.50			X				
15	63340132	MEZA DIAZ	CLAUDIA STELLA	09/10/1992	INSPECTOR IV	PLANTA	4.38			X				
16	79319571	AVILA MAHECHA	JAVIER	04/07/1990	INSPECTOR IV	PLANTA	4.25			X				
17	51810044	ROMERO CRUZ	MYRIAM JEANET	10/06/2020	GESTOR III	PLANTA	4.50			X				
18	79357532	PINEDA MARTIN	RUBEN DARIO	10/12/1992	GESTOR II	ENCARGO	4.50			X				
19	80111017	BARRERA ALVAREZ	MIGUEL ALFONSO	01/07/2016	GESTOR I	PROVISIONALIDAD	4.40			X				
20	1024489352	VERGARA CANO	PAOLA ALEJANDR	30/08/2018	GESTOR I	PROVISIONALIDAD	4.46			X				
21	21015302	DIAZ RICARDO	DISNEY	02/05/1985	ANALISTA V	ENCARGO	4.34			X				
22	1013601675	OSORIO MENDEZ	DANIEL CAMILO	19/10/2020	ANALISTA IV	ORDINARIO	4.32			X				
23	93362809	CARREÑO MORENO	RODRIGO	01/07/2016	ANALISTA II	PROVISIONALIDAD	4.35			X				
24	93375816	OLAYA PEREZ	LEONARDO	01/07/2016	ANALISTA II	PROVISIONALIDAD	4.47			X				
25	1030580701	SANCHEZ ZAMORA	GINA PAOLA	23/08/2019	ANALISTA II	ORDINARIO	4.28			X				
26	79572505	NEIRA FORERO	JUAN JESUS	17/07/1992	FACILITADOR IV	PLANTA	4.47			X				
27	19291572	PEREZ PINILLA	GUSTAVO	04/03/1993	FACILITADOR III	PLANTA	4.45			X				
28	79634446	LOZANO VELEZ	ANTONIO	01/07/2016	FACILITADOR III	PROVISIONALIDAD	4.39			X				
29	79809879	SIERRA PIÑEROS	JESUS LUCIANO	12/10/2016	FACILITADOR III	PROVISIONALIDAD	4.50			X				
30	79887473	DIAZ CHAVARRIA	EDWIN LEONARDC	17/12/2014	FACILITADOR III	ORDINARIO	4.47			X				
31	91491364	BUENO MARQUEZ	FRANCISCO JAVIEF	11/11/2016	FACILITADOR III	PROVISIONALIDAD	4.47			X				
32	1032393672	CESPEDES	EDNA JARLENE	25/01/2018	FACILITADOR III	PROVISIONALIDAD	4.43			X				
33	5983168	VARGAS YEPES	PASCUAL	22/12/1992	FACILITADOR II	PLANTA		La evaluación no es condición para su retiro, y la discrecionalidad de hacerla o no, está a cargo del jefe inmediato, pues no tiene efecto alguno.		X				

Anexo No. 13 - Acuerdos de Gestión

A continuación, se relacionan los Acuerdos de Gestión suscritos en calidad de Director General respecto de los Directores de Gestión, Jefes de Oficina y Directores Seccionales para los años 2018, 2019 y 2020.

Acuerdos de Gestión 2018 - 2019 - Directores de Gestión y Jefes de Oficina - Firmados por José Andrés Romero, Director General

Directores de Gestión, Jefes de Oficina						
Nombre del funcionario	Dirección	2018	2019	Calificación Def. y Evl. De Competencias	Evaluación anual compromisos	
Catalina Garcia Cure	DGO	NA	X	SI	SI	
	Seguridad Información	X	X	SI	SI	
Diana Parra Silva	DGO	NA	X	SI	SI	
Ingrid Diaz Rincon	DGA	X	X	SI	SI	
Liliana Forero Gomez	DGJ	X	X	SI	SI	
Lisandro Junco Riveira	DGI	X	X	SI	SI	
Luis Carlos Quevedo	DGF	X	X	SI	SI	
Gabriela Barriga Lesmes	DGRAE	X	X	SI	SI	
Nohora Jazmin Nieto	Seguridad Información	NA	X	SI	SI	
Patricia Parada Castro	Oficina Comunicaciones	NA	X	SI	SI	
Angelica Uribe Gaviria	DGO	X	X	SI	SI	
Eduardo Andrés Gonzalez	DGRAE	X	NA	SI	SI	
Eliana Castellanos Diaz	Oficina Comunicaciones	X	X	SI	SI	
Juan Carlos Buitrago	POLFA	X	X	SI	SI	
Natasha Avendaño Garcia	DGO	X	NA	SI	SI	
Cecilia Rico Torres	DGI	X	NA	SI	SI	
Claudia Maria Gaviria	DGA	X	NA	SI	SI	

Acuerdos de Gestión 2018 - 2019 - Directores Seccionales - Firmados por José Andrés Romero, Director General

ADUANAS						
Nombre	Seccional	2018	2019	Calificación Def. y Evl. De Competencias	Evaluación anual compromisos	
Adriana Marcela Velasquez	CLO	NA	X	SI	SI	
Alba Monica Ramirez	CTG	X	X	SI	SI	
Carolina Barreo Saavedra	BGT	NA	X	SI	SI	
Giovanni Antonio Madariaga	BAQ	NA	X	SI	SI	

Mariela Alzate Villarraga	CUC	NA	X	SI	SI
Sonia Cristina Uribe Vasquez	MDE	X	X	SI	SI
Alfonso Eliecer Orozco	BAQ	X	X	SI	SI
Maria Eugenia Restrepo	CUC	X	X	SI	SI
Claudia María Gaviria Vasquez	MDE	X	X	SI	SI
Luis Carlos Cañas Ortega	CLO	X	X	SI	SI
Luis Carlos Quevedo	BGT	X	X	SI	SI

IMPUESTOS						
Nombre	Seccional	2018	2019	Calificación Def. y Evl. De Competencias	Evaluación anual compromisos	
Anyela Godoy Bonilla	TUL/CUC	X	X2	SI	SI	
Cecilia Rico Torres	GC	X	X	SI	SI	
Diana Lorena Rios	MDE/BGA	X2	X	SI	SI	
Javier Beltran Losada	NVA/CLO	X	X2	SI	SI	
Mercedes de León Herrera	CTG	X	X	SI	SI	
Nanci Patricia Holguin	BAQ	X	X	SI	SI	
Patricia Gonzalez Vasco	BGT	X	X	SI	SI	
Lucia Vergara De Olaya	CLO	X	X	SI	SI	
Gloria Janet Garcia Caviedes	MDE	X	NA	SI	SI	
Josefa Cristina Tovar Anez	CUC	X	X	SI	SI	

MIXTAS						
Nombre	Seccional	2018	2019	Calificación Def. y Evl. De Competencias	Evaluación anual compromisos	
Blanca Deicy Zamora Restrepo	AXM	X	X	SI	SI	
Camilo Andrés Torres Segura	IPI	X	X	SI	SI	
Carlos Andrés García Suarez	MAI	NA	X	SI	SI	
Flor Esther Cañas Romero	TUN	NA	X	SI	SI	
Frankt Alberto Vega Yance	URA	X	X	SI	SI	
Gilberto Jesus Calao Gonzalez	TUL	NA	X	SI	SI	
Hernando Vasquez Villarruel	FLO	X	X	SI	SI	
Ingrid Ruth SAAMS	SAN	X	X	SI	SI	
Jose Giovanni Daza	PPN	X	X	SI	SI	
Jose Omar Giraldo Valencia	LET	X	NA	SI	SI	
Jose Rogelio Eslava	AUC	X	X	SI	SI	
Juan Carlos Alvarez	BUN	NA	X	SI	SI	
Ledys Mosquera Palacios	OUI	X	X	SI	SI	
Luz Apraez Gaitan	SMR	X	X	SI	SI	

Mabel Elena Zambrano Rueda	BGA/GC	X2	X	SI	SI
Madeleine Manchola	VVC	X	X	SI	SI
Martha Lucia Cardona	YOP	NA	X	SI	SI
Miguel Angel Marentes	SOG/IBA	X	X2	SI	SI
Minerva Florez de la Hoz	SIN	X	X	SI	SI
Nebardo Melo Machilla	EJA	NA	X	SI	SI
Nelly Argenis Garcia	MZL	X	X	SI	SI
Orlando Javier Viloria	RIO	X	X	SI	SI
Oscar Ferrer Marin	PAL	NA	X	SI	SI
Ruben Dario Lis	PSO	X	X	SI	SI
Ruby Arbelaez Arbelaez	VUP	X	X	SI	SI
Stella Cecilia Zuluaga	PEI	X	X	SI	SI
Veronica Fabiola Sepulveda	SOG	NA	X	SI	SI
Vilma Leonor Garcia	GIR	NA	X	SI	SI
Yenny Carmelina Arias	GIR/NVA	X	X2	SI	SI
German Alfredo Jiménez León	SAN	X	NA	SI	SI
Maria Antonia Cala Cocinero	YOP	X	NA	SI	SI
Angela Rocío Salguero	TUN	X	X	SI	SI
Javier Alberto Pitta	BUN	X	X	SI	SI
Ancizar Arnaldo Torres Mantilla	EJA	X	X	SI	SI
Ernesto Guatibonza Plazas	YOP	X	X	SI	SI
Fabian Dario Ferreira Alvarado	MAI	X	X	SI	SI
Isabel Cristina Velez Riaño	PAL	X	X	SI	SI
Jorge Eduardo Flórez Luna	MTR	X	X	SI	SI
Piedad Constanza Rugeles	IBA	X	X	SI	SI

Acuerdos de Gestión 2020 - Directores de Gestión y Jefes de Oficina - Firmados por José Andrés Romero, Director General

Nombre	Dirección	Calificación Def. y Evl. De Competencias	Evaluación compromisos
Diana Maria Parra	DGO	SI	SI
Erika Johana Mendoza	Ofi. Comunicaciones	SI	SI
Gustavo Franco	POLFA	SI	SI
Hugo Alcides Péres	Ofi. Seguridad Información	SI	SI
Ingrid Diaz Rincon	DGA	SI	SI
Liliana Andrea Forero	DGJ	SI	SI
Lisandro Junco Riveira	DGI	SI	SI
Luis Carlos Quevedo	DGF	SI	SI
Gabriela Barriga Lesmes	DGRAE	SI	SI
Nohora Jazmín Nieto	Ofi. Seguridad Información	SI	SI
Juan Carlos Buitrago Arias	POLFA	SI	SI

Edgar Tomas Torres	Ofi. Comunicaciones	SI	SI
Patricia Parada Castro	Ofi. Comunicaciones	SI	SI

Acuerdos de Gestión 2020 - Directores Seccionales - Firmados por José Andrés Romero, Director General

ADUANAS			
Nombre	Seccional	Calificación Def. y Evl. De Competencias	Evaluación compromisos
Adriana Marcela Velásquez	CLO	SI	SI
Alba Monica Ramirez O	CTG	SI	SI
Carolina Barrero Saavedra	BGT	SI	SI
Giovanni Antonio Madariaga P	BAQ	SI	SI
Mariela Alzate Villarraga	CUC	SI	SI
Sonia Cristina Uribe V	MDE	SI	SI

IMPUESTOS				
Anyela Godoy Bonilla		CUC	SI	SI
Cecilia Rico Torres		GC	SI	SI
Diana Lorena Rios		MDE	SI	SI
Javier Beltrán Losada		CLO	SI	SI
Mercedes del Socorro de León		CTG	SI	SI
Nanci Patricia Holguín M		BAQ	SI	SI
Patricia Gonzalez Vasco		BGT	SI	SI

MIXTAS				
Blanca Deicy Zamora		AXM	SI	SI
Camilo Andres Torres S		IPI	SI	SI
Carlos Andres Garcia S		MAI	SI	SI
Enrique Cesar Rodriguez S		SMR	SI	SI
Flor Esther Cañas R		TUN	SI	SI
Frankt Alberto Vega		URA	SI	SI
Gilberto Jesus Calao G		TUL	SI	SI
Hernando Vásquez V		FLO	SI	SI
Ingrid Ruth Saams		SAN	SI	SI

Jose Giovanni Daza	PPN	SI	SI
Jose Omar Giraldo	LET	SI	SI
Jose Rogelio Eslava	AUC	SI	SI
Juan Carlos Alvarez	BUN	SI	SI
Ledys Mosquera Palacios	OUI	SI	SI
Luz Apraez Gaitán	MTR	SI	SI
Luz Apraez Gaitán	SMR	SI	SI
Mabel Elena Zambrano	BGA	SI	SI
Madeleine Manchola Barracaldo	VVC	SI	SI
Martha Lucia Cardona	YOP	SI	SI
Miguel Ángel Marentes	IBA	SI	SI
Minerva María Flórez	SIN	SI	SI
Nebardo Melo Mancilla	EJA	SI	SI
Nelly Argenis Garcia	MZL	SI	SI
Orlando Javier Viloria	RIO	SI	SI
Oscar Ferrer Marin	PAL	SI	SI
Ruben Dario Luis Muñoz	PSO	SI	SI
Ruby Arbeláez	VUP	SI	SI
Stella Cecilia Zuluaga	PEI	SI	SI
Verónica Fabiola Sepúlveda	SOG	SI	SI
Vilma Leonor Garcia	GIR	SI	SI
Yenny Carmelina Arias	NVA	SI	SI
Jorge Eduardo Flórez	MTR	SI	SI

DIAN[®]

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Informe de Gestión

27 de agosto de 2018- 11 de febrero de 2021

